



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y
GOBERNABILIDAD

Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño, año 2018

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

AUTOR:

Maestro. Benavides Pérez, Carlos (ORCID: 0000-0003-3340-4178)

ASESOR:

Dr. Alarcón Díaz, Mitchell (ORCID: 0000-0003-0027-5701)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Dirección

LIMA- PERÚ

2019

Dedicatoria

A mi sagrada familia, en especial a mi madre Dedicación Pérez Bautista,
Manuel Espiritu Benavides Fernández, mi adorada hija María
Alejandra Benavides Chávez, mi amada Lucila Asalía,
mis queridas hermanas y a todos los hombres
y mujeres de buena fe, que con mucho amor
pudieron fortalecer e iluminar el camino
hacia mi doctorado, siendo el grado
que añoro alcanzar este
año 2019.

Agradecimiento

Al señor Cesar Acuña Peralta por considerarlo
como un hombre idealista nato del Perú,
a los miembros del Jurado, al asesor
y a todos mis nuevos amigos
de la promoción del
doctorado

.....

(2016 – 2019)

DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA MAESTRO (A): **BENAVIDES PEREZ, CARLOS**

Para obtener el Grado Académico de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, ha sustentado la tesis titulada:

COLUSIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UN MUNICIPIO LIMEÑO, AÑO 2018

Fecha: 13 de agosto de 2019

Hora: 9:00 a.m.

JURADOS:

PRESIDENTE: Dra. Abner Chavez Leandro

Firma: 

SECRETARIO: Dr. Jorge Alberto Flores Morales

Firma: 

VOCAL: Dr. Mitchell Alberto Alarcon Diaz

Firma: 

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... *Aprobar p.m. mayoría*

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....
.....
.....
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

..... *Revisar APA*

Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Carlos Benavides Pérez, estudiante del Programa de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 30941887 en relación a mi tesis titulada "Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño, año 2018", Lima, con 180 folios.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría,
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, habiendo respetado las normas internacionales sobre redacción de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La tesis no ha sido autoplagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por lo tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude, plagio, autoplagio, piratería o falsificación, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.



Carlos Benavides Pérez
DNI N° 30941887

Lima, 01 de diciembre del 2018.

Presentación

Señores miembros del Jurado.

Presento a ustedes mi tesis titulada “Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño, año 2018”, cuyo objetivo es establecer la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018, en cumplimiento del Reglamento y Títulos de la Universidad César Vallejo, para obtener el Grado Académico de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad.

La presente investigación está estructurada en siete capítulos y ocho anexos: El capítulo uno, contiene la introducción, los antecedentes, la fundamentación científica, técnica o humanística, el problema, los objetivos y la hipótesis. El segundo capítulo, indica el marco metodológico, las variables, la metodología empleada y los aspectos éticos. El tercer capítulo, muestra los resultados obtenidos. El cuarto capítulo, formula la discusión de los resultados encontrados. En el quinto capítulo, se presentan las conclusiones. En el sexto capítulo, se formulan las recomendaciones y la propuesta. En el séptimo capítulo, un artículo científico y las referencias, donde se detallan las fuentes de información empleadas para la presente investigación.

Por la cual, espero cumplir con los requisitos de aprobación establecidos en las normas de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo.

El autor

Índice de contenido

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Resumen	xv
Abstract	xvi
Introducción	17
1.1. Realidad problemática	18
1.2. Trabajos previos	23
1.3. Teorías relacionadas al tema	31
Empleo público y función pública	31
El patrimonio del estado	31
Concertación	32
Concertar	33
La contratación en la gestión pública	34
Colusión de funcionarios	35
Delito de colusión aplicado al alcalde y gobierno regional en el Perú	37
Otro enfoque de colusión	37
Colusión de funcionarios según el código penal vigente	42
Preparación de contratación o adquisición	43
Postulación y otorgamiento de buena pro	43
Ejecución	43
Contrataciones de estado	44
Licitación pública y concurso público	45

Adjudicación simplificada	45
Selección de consultores individuales	46
Comparación de precios	46
Subasta inversa electrónica	46
Contrataciones directas	47
Métodos especiales de contratación	47
Catálogos electrónicos de acuerdo marco	48
Marco conceptual	49
Acto administrativo	49
Administrado	50
1.4. Formulación del problema	57
1.5. Justificación del estudio	58
1.6. Hipótesis	59
1.7. Objetivos	60
II. Método	18
2.1. Diseño de investigación	63
2.2. Variables y operacionalización	64
2.3. Población y muestra	68
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	69
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	70
Técnicas de recopilación de datos	71
Instrumentos de recopilación de datos	71
2.5. Métodos de análisis de datos	71
2.6. Aspectos éticos	72
III. Resultados	63
IV. Discusión	74
V. Conclusiones	133
VI. Recomendaciones	141
Referencias	153
Anexos	153

Índice de Tablas

Tabla 1 Matriz de operacionalización de la variable colusión de funcionarios	66
Tabla 2 Matriz de operacionalización de la variable contratación del estado	67
Tabla 3 Composición de la muestra para la investigación	68
Tabla 5 Expertos que emitieron sentencia aplicable del instrumento Colusión de funcionarios y contratación del estado	71
Tabla 6 Distribución de los datos de opinión para medir la variable colusión de funcionarios	74
Tabla 7 Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión de preparación de contratación o adquisición	75
Tabla 8 Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión de postulación y otorgamiento de buena pro	76
Tabla 9 Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión de ejecución	77
Tabla 10 Distribución de los datos de opinión para medir la variable contratación del estado	78
Tabla 11 Distribución de datos de opinión para medir la licitación y/o concurso pública	79
Tabla 12 Distribución de los datos de opinión para medir la adjudicación simple.	80
Tabla 13 Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión comparación de precios	81
Tabla 14 Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión subasta inversa electrónica	82
Tabla 15 Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión Contrataciones directas	83
Tabla 16 Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión métodos especiales de contratación	84
Tabla 17 Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión Catalogo electrónico de acuerdo marco	85
Tabla 18 Coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado	86

Tabla 19	Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo	87
Tabla 20	Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado	88
Tabla 21	Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios variables investigada de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado	89
Tabla 22	Coeficiente para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público	90
Tabla 23	Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público	91
Tabla 24	Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público	92
Tabla 25	Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público	93
Tabla 27	Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la adjudicación simple	95
Tabla 28	Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en la adjudicación simple	96
Tabla 29	Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en licitación y/o concurso público	97
Tabla 30	El coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios	98
Tabla 31	Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en comparación de precios de bienes y servicios	99
Tabla 32	Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios	100
Tabla 33	Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios	101
Tabla 34	Coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en selección de consultores individuales	102

Tabla 35 Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales	103
Tabla 37 Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales	105
Tabla 38 Coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la selección subasta inversa electrónica	106
Tabla 39 Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica	107
Tabla 40 Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica	108
Tabla 41 Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica	109
Tabla 42 Coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en las contrataciones directas	110
Tabla 43 Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en las contratación directa	111
Tabla 44 Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas	112
Tabla 46 Coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación	114
Tabla 47 Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación	115
Tabla 48 Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación	116
Tabla 49 Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación	117
Tabla 50 Coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco	118
Tabla 51 Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos	119

Tabla 52 Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco	120
Tabla 53 Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco	121

Índice de figura

Figura 1 La colusión y sus elementos	41
Figura 2 Diseño del estudio causal	63
Figura 3 Prueba piloto y el alf de cronbach para la confiabilidad del instrumento de la colusión de funcionarios en la contratación del estado	69
Figura 5 Datos porcentuales de opinión para medir la variable colusión de funcionarios	74
Figura 6 Datos porcentuales de opinión para medir la dimensión de preparación de contratación o adquisición	75
Figura 7 Gráfica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión postulación y otorgamiento de buen pro	76
Figura 8 Gráfica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión de ejecución	77
Figura 9 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la variable contratación del estado	78
Figura 10 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión licitación pública y/o concurso público	79
Figura 11 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión adjudicación simple	80
Figura 12 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión comparación de precios	81
Figura 13 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la variable subasta inversa electrónica	82
Figura 14 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimension contrataciones directas	83
Figura 15 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión métodos especiales	84
Figura 16 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión catalogo electrónico	85
Figura 17 Términos lexicales comúnmente utilizados en todo proceso de contratación	16
Figura 18 Términos lexicales comúnmente utilizados en todo proceso de contratación	16
Figura 19 Términos lexicales comúnmente utilizados en todo proceso de contratación	16

Resumen

Esta investigación constituye el acercamiento al tema de los acuerdos clandestinos o actos colusorios de los funcionarios del estado, desde la perspectiva del derecho de una libre competencia en las contrataciones estatal, considerando como escenario a la gestión pública, en el que los acuerdos exhiben sus efectos más nocivos a las normas de competencia pueden constituir una herramienta eficaz para la lucha contra este frágüelo que conllevan muchas vidas.

La metodología empleada para esta investigación, ha partido de un exhaustivo análisis de los artículos del delito de Colusión N° 384° del Código Penal, principales resoluciones sobre la violación del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1017 y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; resaltando las 8 formas de contrataciones con el estado, también, priorizando algunos pronunciamientos sobre actos colusorios en la contratación estatal y en merito a las revisiones de marcos teóricos se elaboró el cuestionario para medir las variables y dimensiones, seguida de una validación y confiabilidad del mismo, aplicándose el instrumento a las unidades de investigación, siguiendo de un exhaustivo análisis de la estadística descriptiva y la estadística inferencial, que respondieron a las hipótesis planteadas mediante el coeficiente de determinación que se obtuvo, después de haberse aplicado la regresión lineal con el software en SSPS. Para responder a los objetivos de la investigación se analizó 480 encuestas la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018, llegado a demostrar mediante las pruebas de coeficiente de determinación de la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 82.7% del comportamiento de que la colusión de funcionarios influyen en las contrataciones con el estado según la percepción de las personas involucradas en esta variables.

El resultado de la investigación, encamina hacer una comparación de los delitos colusorios con robo agravado, existe una diferencia abismal en las penas, por lo tanto, se recomienda la ampliación de la pena por el delito de colusión de funcionarios para que los involucrados no lleguen a convertirse parte de organizaciones criminales, siendo funcionarios y representantes del estado.

Palabras claves: Colusión de funcionarios, Contratación del estado

Abstract

This investigation constitutes an approach to the issue of clandestine agreements or collusive acts of state officials, from the perspective of the right to free competition in state hiring, considering as a scenario to public management, in which collusive agreements exhibit their more harmful effects and therefore competition rules can be an effective tool for the fight against this rubbish that many lives entail.

The methodology used for this investigation, has started from an exhaustive analysis of the articles of the crime of Collusion No. 384^o of the Criminal Code, main resolutions on the violation of article 9 of Legislative Decree No. 1017 and Law No. 30225, Law on Contracting of the State; highlighting the 8 forms of contracting with the state, also, prioritizing some pronouncements on collusive acts in state contracting. In addition, the questionnaire to measure the variables and dimensions was prepared based on the revision of theoretical frameworks, followed by a validation and reliability of the same, applying the instrument to the research units, following an exhaustive analysis of the descriptive statistics and the inferential statistics, which responded to the hypotheses raised by the coefficient of determination that was obtained, after applying linear regression with the software in SSPS.. In order to respond to the objectives of the investigation, 480 surveys were analyzed on the perception of the influence of the collusion of officials in contracting with the state of a Lima municipality, year 2018, which has been demonstrated by the coefficient tests of the variability explained by the indicated model that is equivalent to 82.7% of the behavior that the collusion of officials influence the hiring with the state according to the perception of the people involved in this variable.

The result of the investigation, aims to make a comparison of collusive crimes with aggravated robbery, there is a huge difference in the penalties, therefore, it is recommended to extend the penalty for the crime of collusion of officials so that those involved do not arrive to become part of criminal organizations, being officials and representatives of the state.

Keywords: Collusion of officials, State contracting

Resumo

Esta investigação constitui uma abordagem à questão de acordos clandestinos ou atos colusivos de funcionários do Estado, na perspectiva do direito à livre concorrência na contratação do Estado, considerando como cenário a gestão pública, na qual acordos colusivos exibem seus efeitos mais nocivos e, portanto, as regras de concorrência podem ser um instrumento eficaz para a luta contra esse lixo que muitas vidas implicam.

A metodologia utilizada para esta investigação, partiu de uma análise exaustiva dos artigos do crime de Conluio nº 384º do Código Penal, principais resoluções sobre a violação do artigo 9 do Decreto Legislativo nº 1017 e da Lei nº 30225, Lei de Contratação do Código Penal. Estado; Destacando as 8 formas de contratação com o estado, também, priorizando alguns pronunciamentos sobre atos colusivos nas contratações estaduais. Além disso, o questionário para medir as variáveis e dimensões foi elaborado com base na revisão dos referenciais teóricos, seguido de validação e confiabilidade dos mesmos, aplicando-se o instrumento às unidades de pesquisa, após uma análise exaustiva da estatística descritiva e do estatística inferencial, que respondeu às hipóteses levantadas pelo coeficiente de determinação que foi obtido, após a aplicação da regressão linear com o software no SSPS. Para responder aos objetivos da investigação, foram analisadas 480 pesquisas sobre a percepção da influência do conluio de funcionários em contratar com o estado de um município de Lima, año 2018, o que tem sido demonstrado pelos testes de coeficiente da variabilidade explicada. pelo modelo indicado que equivale a 82,7% do comportamento que o conluio de funcionários influencia a contratação com o estado segundo a percepção das pessoas envolvidas nessa variável.

O resultado da investigação, visa fazer uma comparação de crimes colusivos com o roubo agravado, há uma enorme diferença nas sanções, portanto, recomenda-se estender a pena para o crime de conluio de funcionários para que os envolvidos não cheguem tornar-se parte de organizações criminosas, sendo funcionários e representantes do Estado

Palavras-chave: Conluio de funcionários, contratação do Estado

I Introducción

Con la tesis se pretende determinar la percepción de la influencia de colusión de funcionarios en las contrataciones del estado de un municipio limeño, año 2018, siendo los dos fenómenos investigados como prácticas anticompetitivas involucradas en el estudio y que comprometen a los funcionarios públicos o representantes del estado, quienes se encargan la administración de los bienes y actos que datan de muchísima antigüedad y permanecen hasta la actualidad, por el que se juzgan y juzgarán como a los alcaldes distritales, provinciales, gobernadores regionales, funcionarios públicos del estado, congresistas de la república, funcionarios de los distintos ministerios, ministros de estado y los cinco últimos presidentes, involucrados en actos colusorios, quienes se encuentra procesados en los últimos tiempos.

Parte de una metodología aplicada en la investigación cuantitativa, hipotético deductivo, que relacionan las variables y se evalúan la causalidad, rescata un resultado que mediante las pruebas de coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) se alcanza el nivel de 0,827 CD, siendo esta relación explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 82.7% de influencia de la variable dependiente donde la contratación del estado en municipalidad distrital está explicada o/y influenciada por el delito de colusión de funcionarios. Entonces se determina que las percepciones de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado aplicados a las 480 personas involucradas con las contrataciones con el estado manifiestan que existe una alta influencia y directa; por ello que, de cada 10 procesos de contrataciones con el estado, 8 casos probables están involucrados en actos colusorios.

En la investigación se proponer una modificatoria de artículo referido a la penalidad de la colusión donde tipifican, como prisión privativa de la libertad no menor de 3 ni mayor de 6 años, mientras que si se lleva a comparar con robo agravado es de 12 a 20 años, además sabiendo que los actos colusorios conllevan a una red de criminalidad con consecuencia de muerte, llamados “ajustes de cuenta” y hasta incluso los “suicidios” por defender su personalidad de protagonista de las acciones políticas y que además este delito es cometido por funcionario o servidor público con poder de decisión.

// El autor//.

1.1. Realidad problemática

La sociedad peruana se encuentra afectada por delitos como la colusión, que se considera como en muchos caso investigados el principio de actos delictivos o pecaminosos, que pueden terminar en acontecimientos de paupérrimos, por actuar como se dice en forma clandestina o maquiavélica como lo citado en la obra El Príncipe de Maquiavelo (1513) “El fin Justifica los medios”, este término antiquísimo considero reforzar citando el artículo de la Universidad Adolfo Ibañez (2010) en donde se manifiesta el hecho de ser bueno o malo en lo moral, sin considerar la intención de objetivo y en el sentido del pensamiento referido cuando obtienes algo, por un modo no ético , tal como se entiende no tendría una base estable, ya que esto hace referencia a que todo objeto u transacción no respetaría la manera como se obtiene lo que se pretende, como si antes de eso, fuera siempre imparcial es decir pre moral.

El pensamiento que se menciona línea arriba, olvida el hecho la acción que una persona adopte depende de la voluntad propia, la cual resulta de un razonamiento del propio ser humano la cual no puede ensimismada por su condición moral ; siendo este acto exterior que manifiesta una manera inteligible que es propia del fin existiendo un criterio moral, de la que se puede llegar a analizar si es aprobada o no, para un objetivo positivo, libre al último de alcance (pp.259,260), que conlleva a los funcionarios públicos a cometer actos indebidos como colusión peculados, cohecho pasivo propio e impropio, corrupción, hasta llegar a cometer asesinatos de los mismos funcionarios e involucrar a los familiares.

Por otro lado, los empleados de las instituciones públicas deben velar y promover los parámetros de la Ley de contrataciones, su reglamento y normas complementarias debidamente actualizada, para realizar contrataciones eficientes, para la maximización de los valores de los fondos públicos, siendo hoy en día los llamados la gestión por resultados, hechos que a veces no se cumplen en las contrataciones con el estado.

Siendo esto no solamente en el que sería de los distritos más grandes, como lo es San Juan de Lurigancho, así mismo considerado un distrito con mayor peligrosidad delictiva. Según los reportes del año 2015, este distrito presenta 49 víctimas, seguida por San Martín de Porres, Tumbes con 42, y La Libertad el distrito El Porvenir con 41 víctimas de hechos; delictivos y dolosos, conforme se citan en las publicaciones estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la publicación titulada Actos Criminales en el Perú (2011 – 2014) INEI, (2015, p.26) tal como se menciona líneas arriba, el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, es considerado como el lugar donde se cometen mayores actos delincuenciales y criminalidad, así mismo se indica que se emiten mayor cantidad de sentencias penales.

Por otro lado, se puede mencionar que las investigaciones llevadas a cabo por las muertes de asesinatos que se realizaron en este distrito fueron los denominados ajuste de cuentas, tal es el caso del ex alcalde, donde sabe que unos de sus familiares fueron asesinados. Actualmente, el mismo ex alcalde se encuentra procesado y sentenciado por 16 años de prisión efectiva. Las razones por las que se imputaron.

...Al acusado Burgos Horna, en calidad de autor directo, que durante la gestión de la alcaldía del Concejo Distrital de SJL en su etapa comprendida entre enero 2007 y junio 2013, multiplico ilícitamente su patrimonio respecto a sus propios ingresos legales, presentando un desbalance patrimonial acumulado por la suma de S/ 8 445 210.01, como consecuencia del ejercicio abusivo del cargo público que ostentó, a través de la constitución y préstamos a favor de sus empresas, adquisición de bienes y mejores efectuadas a los inmuebles adquiridos. Para tal propósito se valió del más alto cargo de dirección y decisión en dicha institución edil... (p.2)

Para abundar las razones del estudio se cita la investigación realizada por: Defensoría del Pueblo (2014); distritos fiscales en los siguientes departamentos: Lima, Ancash, Ayacucho y Junín, titulada “El Archivo fiscal de denuncias por

colusión y peculado”, este informe fue preparado por el equipo de ética pública, prevención de la corrupción y políticas públicas, el cual se encuentra adjunta a la prevención de aspectos de conflicto social, debido a la gobernabilidad. Se menciona las principales entidades públicas afectadas por el delito de colusión y peculado, recayendo como pionero o la que toma la parte delantera son: Los Gobiernos locales; Gobiernos regionales, ministerios, programas sociales, Municipalidad de Lima y otros; considerado apropiado analizar la Tabla 7, que trata de denuncias archivadas según entidad perjudicada en ambos delitos como es el delito de peculado y colusión, aparece además universidades, Corte superior de justicia y Essalud llegando a un 69% y cuando se trata solo de la colusión pasa más del 50%. (pp. 46-47)

Ampliando la visión los actos de Colusión al interior de nuestro país podemos citar la información periodística de la regionales como lo señalado en El Comercio, de fecha 2 de mayo del 2017 donde menciona que estos gobiernos en el artículo “Concessão (concesión) Rutas de Lima”, en donde se dice que la inscripción vinculada a la Concesionaria de la obra, la cual actualmente recibe el nombre de “Vías Nuevas de Lima”, adjudicada por la Municipalidad del Departamento de Lima y que figura con un presunto soborno de la empresa Odebrecht, en el mismo que se aprecia un monto por la suma de \$291.700.00 (p 9).

Esto da que pensar ¿Por qué tienen que hacer renovación tras renovación de contrato con el pretexto de las adendas de esta obra?, ¿Por qué no se cumple el primer contrato con el que ganaron la licitación?; es por ello que debemos tener claro las consecuencias que ocasionan la colusión simple y agravada. Estos actos delictivos no solamente se circunscriben en la provincia de Lima, sino que también se encuentran involucrados los gobiernos regionales a nivel del interior del país. Por otro lado, en las otras esferas del estado peruano podemos citar a una jurisprudencia relevante de la revista del Instituto de Democracia y Derechos Humanos (2011), boletín N° 7 proyecto anti corrupción, de la prestigiosa Universidad Católica del Perú, en dónde dice:

El colaborador Baca y demás colaboradores del ex presidente Alberto Fujimori negociaron comprar un armamento bélico; es por ello que la corte suprema de justicia del gobierno, en ese periodo fueron juzgados un 22 de septiembre de 2011. Emitiendo una sentencia N° A.V. 27-2003, esta fue de carácter penal, fue dada para los ex ministros de economía Baca Campodónico y Camet Dickman; Pandolfi Arbulú y Joy Way Rojas premieres; y; Saucedo Sánchez y Bergamino Cruz Ministros de Defensa.

Estas sentencias condenaron a los ex funcionarios como: Dickman, Arbulú, Baca Campodónico y Sánchez en calidad de organizadores de los delitos titulados colusión desleal; a los funcionarios Baca Campodónico y Saucedo Sánchez, ellos como co organizadores del delito de falsedad ideológica; y como creador del delito de asociación ilícita para delinquir a Saucedo Sánchez, a quiénes se les otorgo una pena de privación de libertad por 4 años, la cual fue suspendida por un tiempo de 3 años, puesto que dependía de que cumplan normas de conducta, además de la pena de inhabilitación de 3 años en conformidad a los apartados del inciso 1 y 2 del Art. 36° del Código Penal. Además, se logró absolver a Baca, Sánchez, Way, Cruz y por último en lo seguido a Lay y Fujimori Fujimori lo acusan de malversación debido a fondos en daño para el estado peruano (pp, 6.7)

Como bien se sabe en el caso Lava Jato, donde se involucra a la empresa Odebrecht, quien ha operado a nivel internacional, especialmente en los países Brasil, México y hasta el mismo Estados Unidos, que en la actualidad se está dando a conocer.

Lo que indica en el código penal en su artículo 384 referido a Colisión Simple y Agravada. Juristas Editores (2012), quién refiere que la persona que realiza función de servidor público e interviene de manera directa o indirecta, en cualquier procedimiento de un contrato a nivel público ya sea de obras, algún servicio o una concesión, así como cualquier tipo de operación a cargo del estado peruano, con el fin de contactar con los beneficiarios para dañar al estado o a la entidad de este mismo. (p.264). Además, lo agravado es cuando es consumado el hecho.

Ante los hechos y evidencias encontradas, se pretende responder la interrogante: ¿Si, la colusión de funcionarios influyen en la contratación del estado de un municipio limeño, año 2018? para sugerir la ampliación de las penas al delito investigados y generados por la colusión y dar sanciones ejemplares, respetando el principio de vida armoniosa que decía mi padre (MEBF), para un buen desarrollo de la humanidad “Se debe curar el mal en el proceso de germinación o gestación, entonces solo cosecharas una vida armoniosa y saludable ante Dios y a tu prójimo”.

1.2. Trabajos previos

1.1.2. Internacional

Para Echeverría (2007) en la investigación titulado: *Estrategias para Detectar Colusión: Lecciones para el caso Chileno*, presentado a la Universidad de Chile, la cual consistió en un análisis que comparaba las distintas herramientas de investigación, ya sea sanciones o lo que se obtenía de los países que se encontraban tanto en USA ,UE, el Reino Unido y Nueva Zelanda, en detenciones y condenas sobre carteles, con el propósito de extraer lecciones aplicables en el pis vecino, considerándolo como la experiencia en los países antes citados.

Encontrándose a las agencias de competencias exitosas en la lucha contra los carteles, las cuales presentan instrumentos en la investigación que permiten que se obtengan las pruebas directas en las cortes, sobre la existencia de pactos clandestinos o pactos que perjudican a terceros, en general las penas dictadas a estos carteles son demasiado bajas como para desincentivar los actos colusorios.

Según el autor dice que serviría únicamente como herramienta positiva con el fin de definir, además de prevenir la aparición de los carteles, sin embargo, en esta investigación considera de mucha importancia resaltar a la colusión, porque en algunos países lo consideran una ofensa criminal en algunas variables. Obligándolos enmarcar a los daños provocados por los carteles de las distintas economías siendo un punto de mucha relevancia a nivel mundial, generando un 1998, donde se generó desde los 1988, en cuanto a las primeras recomendaciones con el fin de que los países miembros de la (OCDE) logren implementar sanciones efectivas.

Para ello los responsables utilizan instrumentos que son justificados con el fin de identificar y agregar evidencias que les permitan lograr una condena efectiva como cámaras y otros artefactos electrónicos, sin dejar de lado los recursos tradicionales, así como esquelas además de los documentos para los investigados. Por lo que, se realizan inspecciones sorpresas, tal es el caso del 7 marzo del 2018 en donde el fiscal José Domingo Pérez, realizó el allanamiento del Ministerio Público en la casa del ex ministro fujimorista Jaime Yoshiyama, en dónde se realizó la incautación de tanto documentos, así como también programas y por último lo referente a la vigilancia intrusiva tal como ocurre últimamente, en algunos casos en nuestro país.

Además, el estudio lo agrupan en cuatro apartados: El cual, se refiere a la teoría económica sobre actos clandestinos y regulación antimonopolios, como segundo, se involucra el , análisis comparativo de los procesos para la lucha contra carteles de los países estudiados, así mismo como apartado tercero, se hace una breve descripción del sistema antimonopolio aplicado en los diferentes países involucrados al estudio, con lo que se logrará examinar cual es el papel que toman estas herramientas, y por último, investigar el rol que cumplen en la investigación, las sanciones obtenidas de las distintas agencias, en la que se recalca el tercer punto, ya que se aborda la legislación del sur del país, así como la forma de aplicar y de lograr que se efectivo las reformas para las leyes.

Por último, la investigación contiene unas conclusiones muy positivas, siendo la mayor fuente de información, tantas revisiones sistemáticas de académicos estos siendo referentes a los puntos de actos clandestinos y la regulación antimonopolios, además de leyes, comunicados de prensa, lineamientos y documentos en línea disponible. Dentro de estos también se encuentra informaciones de las redes sociales y de los sitios web de las agencias reguladoras donde publican diversas investigaciones como página de las universidades. Esta investigación correlaciona la colusión entre privados para afectar a los usuarios que generan o crean un monopolio organizado y planteado para afectar a los usuarios que son elementos del estado. Por lo tanto, el autor lo cataloga como una colusión agravada, siendo considerado como actos colusorios que afectan al estado.

Rodríguez (2015) en su tesis titulada *El modificación de obras en la contratación pública*, para la obtención del grado de Doctor en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid para el autor, enmarca claramente estos tres puntos como objetivo de la tesis que dice: primero el fenómeno del aumento en los precios referentes al término de las obras publicas esto referente a la administración pública, nos llama la atención, porque la mayor parte que se construye logra un incremento en exceso (p.15). Lo que podemos afirmar; confirma, que en nuestra nación llamado Perú es que este acto ya se ha legalizado con las llamadas adendas puestos por los últimos gobernantes.

Segundo: Contribuyeron a sensibilizar decisivamente, las denuncias de los medios de las prensas y otros de actualidad, así como el sistema judicial, el cual se comporta de manera rígida, debido a la corrupción generada por tributos económicos que constituyen una alarma social, que sería un sistema capitalista débil (p.15). Si comparamos este párrafo con nuestra realidad estaríamos hablando de los cuellos blancos del puerto de callao y los cinco últimos caudillos de nuestro Perú.

Tercero: Se denomina, al suceso que presenta amplias consecuencias que aumenta o disminuyen los problemas de valores, puesto que los funcionarios públicos o privados constituyen ser lo que infringen sus deber, ya sea por un vínculo amical, o por el dinero que se encuentra a favor con lo que obtienen plusvalías de una manera ilícita y para terceros ocasionando con comportamientos, graves deterioros de la colectividad como en el funcionamiento apropiado en la gestión en las instituciones (p.15).

Para ellos citaremos este informe periodístico del diario Peru 21 que publico Las primeras grabaciones vieron la luz un 7 de julio del 2018. Estos registros comprometieron a los exconsejeros Iván Noguera, Guido Aguila y Julio Gutiérrez, pero también al juez César Hinostroza y Ríos. Todo ello, reveló actos irregulares para favorecer en distintos puestos de trabajo a personas de su plena confianza, tal como precisa este objetivo de la tesis ascendente crisis de valores, además el autor menciona una posición es ampliada, en la resolución del 16 de noviembre del 2007, en la que no se otorga la misma conclusión contra la impugnación definida.

La Comisión de Expertos que trata lo involucrado con lo referente al estudio y diagnóstico en la contratación pública, dio unas conclusiones predominantes en la investigación descriptiva, acerca de aplicar medidas correctivas alrededor de 87% en cuanto a los programas examinados por el Tribunal. De ellos, se citaban alrededor de un 8% de programas, siendo mínimo a que ocurriesen al finalizar los procesos de los problemas, y también un 13% de los programas para aplicar las medidas correctivas. Todo ello, se prolongó en un periodo de treinta y cinco días más fecha en que cerró el programa, asimismo, refiere que la comisión optó por comenzar por las deficiencias en la fase de cierre (p.776) llegando a determinar la comparación de las normas de contrataciones del estado mediante el análisis de la tabla de equivalencias del texto modificado de la norma, reestructurada de la ley de contratos del sector público (p.791)

Martínez y Loyola (2011). Estos autores pertenecientes a al sector dividido del Mercado Público, del departamento de Investigación, Dirección de Compras y Contratación Públicas de Chile, el cual parte del Ministerio de Hacienda del país sureño, en su investigación: Sobre determinación de la colusión en las compras públicas: Caso Chile, en la que expone los causantes de la colusión en el proceso de compras a nivel público además de sus consecuencias económicas.

Para ello se utilizó variedades de modelos econométricos referidos a colusión, donde determinaron que los actos colusorios se producen por el sector productivo, tanto por quién hace la compra, el dinero de transacción además de la posibilidad de transacción, la cantidad de ofertas. y por último esquema de adjudicación múltiple, el cual resulta de una investigación, el que se produce investigación ya que se implanta el tipo de enfoque estadístico – econométrico de las regresiones mínimos cuadrados ordinarios estándares en regresión de (MCO).

Donde se tuvo que ilustrar y analizar diversas bibliografía, luego clasificar las dependencia de las variables, junto a los expertos referidos a compras públicas en Chile, en la investigación se hace un análisis y especificaciones alternativos, para ello se mejoró la variabilidad al sumar más variables explicativas, pero se llegó a determinar cuál de los rubros o sectores evolucionaron o están afectados con respecto a la colusión, en los servicios de materiales y servicios en construcción, además de consultoría, a nivel educacional, en administración, equipo

farmacéutico, médicos y en laboratorio, así mismo en asesorías para mineros entre otros, para ello el autor presenta un total de 11 tablas (p.405-415).

Cabe rescatar de esta investigación lo referido a la municipalidad; como productos farmacéuticos, servicios de comida y bebestibles, otra forma es que existe un exceso de ofertas falsas, servicios que involucran grandes inversiones (p.416). Puesto que, existen diferencias elevadas en precios y adjudicados esto se debe considerar en que los rubros en los que se afecta por el delito de colusión no se encuentra del todo claro. Por otro lado, el enfoque final del estudio radica en que al utilizar un punto de vista estadístico ante citado, muestran rasgos de comportamientos que se relacionan con actos colusorios.

En este análisis de la investigación no resulta ser conclusa, ya que no se enfoca en juicios ni fallos, solo se basa en anomalías de las ofertas dadas, quiere decir en los precios y esquemas para que se logre la adjudicación, con lo que se necesita más base de datos uniforme que incluya los casos, ilícito de colusión. Por lo que, se recomienda que se constituya en una base de datos de este tipo, con el fin de determinar que la colusión podría ser tanto colusión entre proveedores u oferentes o inversa.

Por otro lado, los autores Martínez y López, quienes enfocaron sus estándares principales donde determinaron los componentes primordiales basado en cinco, entre las que se basa dos dimensiones, como la oferta y la denominada la relación ilícita que se basa en el vínculo de la oferta y demanda, esta resulta en cuanto al sector de producción, además incluye la independencia del organismo comprador, también el monto de transacción, como la existencia de la subcontratación, además de cantidad de ofertas y para finalizar el esquema de adjudicación múltiple, con lo que se define la colusión.

En la tesis también proponen dentro de las recomendaciones, el enfoque de ilícito, que se da por la existencia de una necesidad de enfocarse en las licitaciones de quienes son los compradores independientes, además se presentas distintas opciones de subcontratación y también una opción de adjudicación múltiple. Por otro lado, recomiendan que se realice un análisis profundo que incluya la estimación de datos de panel, con el fin de ver las variaciones en el tiempo y a nivel de grupo.

Por último, mencionan que la herramienta econométrica que se utilice logré hacer inferencias acerca de los productos de la estacionalidad. Por lo que, el análisis se debe relacionar con el valor económico total que se da en la colusión.

1.2.1. Nacionales

Según Mandujano (2017), en su investigación "*Problemas de imputación y prueba en el delito de colusión*" presentado a la Universidad de Huánuco, primero plantea una interrogante general que dice; ¿Cuál es el impacto de la imputación y prueba del delito de colusión con respecto a la impunidad? del mismo modo genera otras interrogantes en función a los componentes que son la imputación necesaria la actividad probatoria idónea para demostrar la comisión, así como la forma del perjuicio de la comisión de la colusión en las entidades públicas, con ello el objetivo fue determinar, el efecto de la imputación del delito de colusión y con el de la impunidad.

El estudio se realizó con un método de base pura, en la que sustentó dogmática penal y contratación administrativa, que se enfoca en las variables de investigación, enfocados en los problemas operativos; los mismo que están respaldados en el método jurídico (Huánuco Perú, 2009; p.65), realizándose la cuatro técnicas más comunes como son: el denominado fichaje jurídico, el cual se basa en una metodología que agrupa información y la utiliza en la redacción, en las técnicas de análisis documental que se encuentran en el área de carpetas fiscales de anticorrupción, en el departamento de Huánuco, 2014.

También se optó por el método de trabajo de gabinete, el cual respeta la depuración, así como también como se codifican los datos, con un adecuado análisis de lo que se redacta mediante la observación. Esta tesis, se enfoca en el delito de colusión, con el fin de presentar falencias tanto a nivel estructural a nivel jurídico penal, además de cómo esto afecta el operador de derecho. Lo cual, repercute como la primordial causa de deficiencia funcional, generando un elevado índice de impunidad, con respecto a la colusión. Por otro lado, también se buscó las causas y las medidas correctivas de las comisiones de colusión, con el fin de ayudar a las políticas públicas a que se use de la mejor manera los bienes de las

entidades públicas, que en la actualidad se viene incumpliendo en el proceso de contratación pública.

Cabe mencionar a Parra (2017) en su investigación presentada en la Universidad de Huánuco, de la ciudad, cuyo fin fue determinar la *percepción de la influencia en el proceso de contrataciones y adquisiciones en ámbito municipal de Pilco Marca -2017*, así como conocer cómo se conduce la gestión pública en Pilco Marca.

Según la investigación se debe considerar la actual norma en cuanto a la materia de contrataciones que rige el estado peruano, los procedimientos administrativos y la gestión municipal investigada, de ahí que la problemática hallada fue que todos los órganos estudiados dentro de la gestión municipal del distrito de Pilco Marca elaboran sus cuadros de necesidades solo por cumplir como incluso se encontró casos que no adjuntan sus respectivos expedientes técnicos que requieren tanto las obras, bienes o servicios, y mucho menos en la fecha establecida por el Órgano Encargado de Contrataciones.

Por lo que conllevan a una gestión municipal deficiente y que no logran los objetivos institucionales en los cuestionarios aplicados a la población en estudio, la muestra se obtuvo como resultado que a pesar de la no formalidad con respecto a la selección de los encuestados quienes demostraron el logro de las metas gracias al seguimiento y evaluación oportuna del proceso de ejecución presupuestal.

Esta investigación hipotético deductivo es de enfoque cuantitativo, porque se basa en recolectar, para probar una hipótesis, además a través del análisis estadístico, con el fin de generar modelos de comportamiento, además de probar teorías. Por otro lado, es descriptivo, porque mide, evalúa y recolecta datos sobre diversos aspectos para generar nuevos conceptos, dimensionando los componentes del fenómeno a investigar.

En este estudio se recolecta y selecciona las cuestiones planteadas, con el que se logró describir lo investigado, el diseño es no experimental de corte o tipo transversal. Siendo el objetivo describir a las variables y por otro lado analizarlas con el fin de ver su incidencia e interrelación en un único momento determinado, el investigador proporciona a las áreas usuarias que deben contener las

especificaciones técnicas, necesarias y bien elaboradas para que al momento de llevar a los procesos de contrataciones y adquisiciones, estas sean realizadas correcta y oportunamente, para que no tengan ninguna dificultad en la etapa de ejecución, y que tampoco generen modificaciones a los documentos.

Recomiendan a las áreas usuarias de la municipalidad que elaboren el cuadro de necesidades así mismo, que sean entregadas oportunamente y en fechas establecidas por la entidad, también deben estar correctamente redactado y ser consolidada por el órgano encargado de contrataciones en su totalidad. Se rescata información para fortalecer: en cuanto al plan anual de contrataciones, los cuales deben ser sean elaborados, y ejecutados o cumplidos oportunamente y para la satisfacción de los involucrados.

De esta manera que los resultados por la ejecución presupuestal sean totalmente eficientes, denotando la capacidad de gasto que tiene la entidad y los objetivos con los que llego a ser eficiente, demostrando capacidad de gestión (p.66). Hecho que se consideran un debido proceso en la gestión de las contrataciones con el estado y conforme a las normas actuales vigentes, que hace deficiente éstos proyectos de investigación.

Rojas (2017) este investigador desarrollo la tesis de *Los delitos de corrupción de funcionarios colusión artículo 384° del código penal y el estado de derecho en el Perú*, en la universidad Cesar Vallejo llego a identificar la manera de los delitos de corrupción en colusión provisto por los funcionarios en el artículo 384° del Código Penal lo cual afectaría al estado, con lo que se concluye que se trace una visión respetando el estado de derecho.

Para enfrentar a la criminalidad como consecuencia de la corrupción de los funcionarios públicos que se inician como una colusión, implementado penas a los funcionarios del ámbito privado, quienes tienden en muchas ocasiones traer consigo sobrevaluaciones en bienes y lo que ocasiona que se afectando la menor calidad. Además, hace una comparación con el delito de robo agravado que tiene como pena 20 años lo que no ocurre con las penas de colusión agravada, que son mínimas, llegando a una interpretación de que las sanciones en el caso del delito en el artículo del Código Penal, deben ser de carácter severo. Para ello, se realizó

una investigación cualitativa, con la que tuvo que responder las trece preguntas de las tres unidades de investigación.

En esta investigación el autor hace una comparación muy coherente y real con la pena de robo agravado con 20 años privación de la libertad, como mínimo para las sanciones mínimas que se da para un delito colusorio simple el cual, sería impuesto con una pena de privación de la libertad, en un plazo no menor de 3 ni mayor de 6 años. Así mismo, para una pena agravada, no menor de 6 ni mayor de 15 años. Además de beneficios los que cometieron este delito en su máxima envergadura solo llegan a cumplir hasta siete años, para los que defraudan al estado y luego disfrutan de todo el dinero obtenido. En cambio, el estado tiene que convocar a otro proceso para resarcir el mal trabajo que realizaron.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Empleo público y función pública.

En cuanto, el aporte de la UNAM (2015) refiere que los funcionarios públicos, ejercer su función con la finalidad de provocar un nexo entre la relación jurídica y las personas que actúan como funcionarios o los empleos, esta concepción no se ha logrado, en la doctrina, puesto que como lo explica el autor Laubadére, implica que la realidad jurídica tiene dos ámbitos, siendo la primera saber si se está en un contexto de derecho a nivel público o nivel privado.

Así mismo, el funcionario en un ámbito legal, es decir en una situación legal o reglamentaria, la cual puede ser sea subjetiva, es más si esta presenta una relación con fin contractual de colección pública, así lo reporta Fernández (2013), quién se relaciona con la función de la entidad pública, explicado esto como un estado contemporáneo, basado en una idea soberana.

Además, cuyo fin es satisfacer la necesidad, el amparo de la administración pública. La función pública se basa en distintos órganos del estado, además de sus competencias, en las que se basan en el contexto cotidiano el cual requiere personas físicas con actividades de intelecto o a nivel físico intelectuales para que cumpla la función pública en el estado.

Esta función se refiere a que lo que se realice ejerza atributos para el estado, como actividades enfocadas en el gobierno, de ámbito público que aborde soberanía, además del ejercicio en el que se base el estado con personas físicas, además del empleo público el cual se pretende determinar cómo es su función pública con propia voluntad, siendo de carácter voluntario del estado, lo que sustenta que se creen normas para las distintas responsabilidades (p3).

El patrimonio del estado

Para Casas (1972), el patrimonio se constituye tanto por la universalidad de los derechos y acciones del que uno es titular, ya que estos pueden valorarse pecuniariamente, los cuales son sumados a la obligación que gravan a la realización de su objetivo p.53. En el enfoque económico podemos citar a Moreno (1996) quién explica que se denomina a un conjunto que incluye, derechos, bienes, acciones y por último obligaciones que se aprecian con el dinero, ya que puede ser de una persona, la cual es denominada universalidad jurídica.

En cuanto al derecho civil, este enfoque se basa en el patrimonio de un conjunto de bienes y obligaciones que tiene su fin en el sujeto, que no se separa de los derechos ni de su entidad que se transmite por la muerte y en la parcialidad en vida (p.53) además este mismo autor, resulta ser enfocado en cuanto al término patrimonio del estado, refiere que un régimen jurídico simbólico, que se conceptualiza como el total de lo que se posee en todo tipo de bienes además como dominico tanto público o privado, con el fin de que se logré corresponder a las necesidades del grupo, estas siendo reguladas, administradas y controladas por los mismo poderes. Esto incluye bienes y derechos por los particulares, en un ámbito jurídico a nivel público o privado (p54).

Concertación

Verbo activo transitivo “concertar” y del sufijo “ción” que indica efecto, hecho o acción de, también procede del latín “concertatio” el cual se refiere a pactar un acuerdo, entre el funcionario y el interesado, ambos con voluntad de afectar y dañar el ente público. En el ámbito peruano la jurisprudencia señala que la necesidad del acuerdo tiene que ser a ocultas, de manera clandestino. En el VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.

Panamá, llevado a cabo el 28 al 31 de octubre del 2003, el término Concertación lo ven desde el punto de vista de gerencia social por ello se rasca el conceptos y enfoques publicada por ficha, INDES/BID (2003) donde precisan que para el Banco Mundial además del instituto IDEA se observa de cómo evalúan los procesos de conversación y concertación nacional, que se dio la región en el periodo de los 90.

Por lo que, se llevó a cabo una mesa en San Salvador, alrededor de los días 20 y 21 de noviembre de 2000, cuyo objetivo consistió en proponer un conjunto de aprendizajes estos basados en los organismos internacionales, con el fin de aportar al dialogo nacional. De ello, se rescató que las instituciones proponen el dialogo como el pilar de los organismos internacionales, además la concertación con un medio positivo para promover la participación social y con ello, enfocarse en la autoría ciudadana.

Con esta mesa, se logró profundizar un aspecto fundamental que es la democracia, ya que frente a todo lo que acontece el dialogo nacional, se debe lograr negociaciones de paz, así como cambiar reformas políticas, etc. Así mismo, se observó que el dialogo nacional ya se encuentra en distintas regiones de América Latina, siendo este una herramienta para obtener acuerdos con el fin de buscar soluciones y además las políticas públicas no solo serán resultas por las instituciones formales (p.16).

Concertar

La concertación resulta de un conjunto de procesos donde distintos actores sociales incluso instituciones tienen como objetivo converja acerca de sus logros en su acción, dicha convergencia surgirá si los actos permiten que exista confluencia de su interés (PLCD, 1997, p, 9).

Tal es el caso, que no incluye a la colusión desleal, el cual es denominado un delito que relaciona el trato entre un funcionario y el interesado no público. Por otro lado, el autor Venegas (2013) refiere que es necesario para que exista un óptimo desarrollo un método, se base en la mejora continua de Deming ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar). Aquel método, consiste en cuatro etapas con el fin de lograr la mejora continua, siendo las siguientes:

La etapa de planeación donde se fijan los objetivos además de los procesos para conseguir los resultados esperados. Así mismo, en la que se define los planes y la visión de la meta, además de los puntos para medir. Por otro lado, el hacer donde consiste en realizar nuevos procesos, los cuales deben estar explícitos en el plan de trabajo. Por último, el verificar que consiste en un monitoreo constante de lo que se ha implantado referente a los procesos.

En esta fase se compara resultados, con los indicadores de medición, que fueron determinados en el primer paso, el actuar depende de los resultados obtenidos, ya que con eso se puede evidenciar y unificar los cambios que se pueden considerar o para tomar medidas correctivas, con el fin de ofrecer un proceso de retroalimentación (p.7)

La contratación en la gestión pública

La PNUD-IDEA (2008) consiste en una organización de gestión pública y estado, el cual se establece en un territorio que se rige bajo un régimen jurídico, el cual debe presentar tanta independencia además de autodeterminación, todo ello con el gobierno y sus órganos de gobierno. Los cuales, buscan como fin medidas concretas, con el fin de cumplir con las persiguen determinados fines mediante actividades concretas, con el cumplimiento de tal fin siempre estarán sometidos a las contrataciones públicas que es una de las variables de esta investigación.

Existe un nexo entre el poder y la función de la marca la esencia de la administración pública, en la que, por medio de la práctica del poder, en el que un estado presenta beneficio para la sociedad. La función del estado, se da cuando cumplen con las actividades en lo referente a jurídica, la política además de técnicamente. Por otro lado, se debe conocer que el estado, cumple el rol de gobierno y administrador en sus órganos jurídicos, con el que contribuye a formar una estructura especial, además del conjunto de técnicas que se dan por las contrataciones (p 14).

Gestión unitaria y descentralizada.

Se refiere que busca satisfacer a los ciudadanos, estos adaptados con las políticas referentes a sus necesidades, enfocadas a su territorio, con los gobiernos

descentralizados para que se logré aplicar tanto normas y políticas, y se cumplan los derechos.

Gestión inclusiva.

Cuando el estado realiza funciones con el fin de asegurar que los ciudadanos presenten las mismas oportunidades en el ámbito de acceso a servicios, elección de su vida, lo que refiere es que se pretenda brindar calidad y cantidad para lograr cumplir con las necesidades.

2.2. Colusión de funcionarios.

Siendo la colusión de funcionarios una de las variables de la investigación de se debe conocer con todas las prerrogativas del caso, el mismo se tomará algunos autores referidos:

El autor Abanto (2009) refiere a este término como la concertación, en el cual existe un acuerdo entre los interesados y lo que la ley prohíbe. Corresponde a un principio lícita, ya que, en función del funcionario, incluye con iniciar tratativas con lo que se pretende establecer acuerdos con los contratantes privados. Sin embargo, al realizarlo se tiene que defender los beneficios de la administración pública.

Debido a ello, esta debe ser indebido y a su vez penalmente importante, ya que la “colusión” debe relacionarse con el fraude (p. 263) con el fin de realizar esta conducta para el sujeto quien actúa como funcionario público o servidor público, ya que lo que hace es intervenir de forma directa o indirecta, tanto en las distintas etapas de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, sin la finalidad de defraudar al estado.

Así mismo, este delito pone en peligro el nexo entre el perjuicio patrimonial efectivo y de mera actividad, esto sería por qué no es punible la tentativa, esto al empezar los actos preparatorios. En este contexto, solo se evidencia el acto de concertación, logrando ninguna ventaja tanto interesado al funcionario o servidor público.

Por lo que, Gaceta Penal & Procesal Penal, tomo 29 noviembre 2011, refiere que el delito como colusión y que en otras legislaciones recibe los títulos de “negociaciones incompatibles”, “celebración indebida de contratos” o “fraude contra el Estado”, presentan un antecedente en el artículo 344 del Código Penal derogado de 1924. El cual ha sido cambiado en su contenido por la Ley N° 29703, la cual resulta ser fuerte en presión pública fue derogada en parte.

Entonces el delito de colusión fue modificado por la Ley N° 29758 del 21 de julio de 2011. Desde entonces, se puede enfocar al término colusión simple y agravada (P.127). Para el Instituto de Democracia y Derechos Humanos IDEHPUCP-PUCP (2013) esta conducta se relaciona con la concertación subrepticia, debido a que busca perjudicar al estado la cual tiene un carácter tanto el funcionario público entre otro funcionario o con el privado interesado (p19).

Si se refiere a la definición de colusión en relación a la asignación de recursos públicos, estos se relacionan con el tipo de operaciones que realice el estado, tanto cuando este lo tenga en su poder, por lo que se considera que se citen los elementos que prueben el tipo de colusión, tanto en un contexto típico, el cual este delito que cometiera en el ámbito del control administrativo o civil, con una base económica tanto con intervención del estado.

Por otro lado, el sujeto activo según lo que menciona el autor, es aquel funcionario público que participa en el proceso de contratación de cualquier modo, a través de opiniones, informes, debates, etc. Este acuerdo, debe ser de manera oculta, ya que tienen un fin ilícito y con el que se busca defraudar al Estado.

Como segundo lugar, este acuerdo debe ser de manera dolosa, y por último, debe causar un daño a los intereses del estado, dentro de las pruebas de indicios, estas deben ser diversas, para que se logre ser aprobado en un juicio. Se debe controlar la regularización posterior al contrato, así como preferir un monto mayor al que el estado debe pagar a cambio de los bienes o servicios.

Resulta suficiente con que se pruebe el acuerdo colusorio, con el fin del que el delito esté consumado, sin la necesidad de ser un perjuicio económico. Así mismo, se debe intentar un acuerdo colusorio, con el fin de que el delito ya no exista, sin un cambio de perjuicio económico. Además, si se llega a producir un

perjuicio patrimonial esté se debe configurar como un delito de colusión grave (art. 384°, segundo párrafo) (pp.15-16).

Si nosotros analizamos el entorno del estudio con las informaciones publicadas “Homicidios en el Perú 2011-2017” INEI (2018), vemos que el distrito de San Juan de Lurigancho, está considerado con el mayor número de víctimas de hechos delictivos dolosos (81), siguen los distritos del Callao con 71 víctimas y San Martín de Porres con 49 víctimas (p.28) estos nos encaminan a definir que el delito de actos colusorios agravadas pueden jugar el papel predominante en que el distrito de SJL, de Lima metropolitana existen 15 distritos y en el año 2017, se presentó un número elevado de muertes violentas que involucran hechos delictivos dolosos (p 29), que puede ser producto de un ajuste de cuenta por el incumplimiento de los acuerdos clandestinos que llevan adelante los involucrados en actos colusorio.

Delito de colusión aplicado al alcalde y gobierno regional en el Perú

La Corte Superior de Justicia de Lima en el año 2016, brindó sentencia a Alex Kouri Bumachar por el delito de colusión agravada contra el Estado. Kouri, al igual que a Ríos, le dieron cinco años de prisión, se concluyó que el procesado, contribuyó en beneficiar a la empresa Convia Callao S.A, justo cuando se le otorgaba la ejecución para el contrato de la vía expresa del Callao, todo ello se dio en el mandato del alcalde de esta provincia. Posterior, a ello se determinó que se cobraron peajes por el tránsito de 2 km, de la obra que el alcalde Áncash, correspondió al punto de partida de los favores a esta empresa. El señor Ríos, fue condenado por cinco años de colusión desleal, el cual fue un delito dado en su periodo como funcionario.

Estos sucesos, se dieron con una acusación fiscal por los actos de corrupción en la que se ejecutaron obras de alumbrado en el parque avenida Antonio Raimondi. Con lo que, se responsabilizó al ex alcalde por las irregularidades en la electricidad en las plazas de San Nicolás, Huamarín, Villa Progreso y del centro poblado menor de Coyllur. Parthenon afirma que existen funcionarios públicos que no solo son procesados por delitos de colusión si no que los condenan a prisión efectiva por otro tipo de delitos.

Esto trajo consigo relevancia a nivel penal, tal como se evidencia en el Artículo 384 del Código Penal (Parthenon, 2016, “Delito de colusión regulado en el Código Penal peruano aplicado en los casos de Alex Kouri y Waldo Ríos Salcedo”, párr. 1, 2,3).

Otro enfoque de colusión.

Existe un código penal que regula en su Art. 384, lo referido a que el servidor público, que tanto en contratos, proceso de suministros, en las licitaciones, así como en concurso de precios, además en subastas o cualquier otra operación en la que exista una razón de su cargo o comisión especial, se llegue a defraudar al estado o entidad u organismo de la institución, esto es según lo referido por la Ley, que es concertada con los interesados, con la que se reprime a una pena que te quita el derecho de libertad en un tiempo no menor de tres años ni mayor de quince.

Agregando información complementaria relacionado al tema definido refieren que el bien jurídico que se protege en el un problema de colusión es el patrimonio del estado, todo ello depende de la tutela de la contratación administrativa que puede ser de naturaleza económica, en la que se describe la forma de concertación, como un pacto previo o un nexo de voluntades que defrauden el perjuicio del estado. (Grijley, 2008, p.79).

Este delito se concreta cuando se pacta de manera negativa al funcionario público y el interesado en las contrataciones a su cargo lo denominado acuerdo colusorio, con lo que se defrauda al Estado, y provoca un perjuicio. En cuanto a los elementos que conforman esta forma de tipo penal se cuita el acuerdo colusorio, así como la defraudación causada al Estado y las distintas modalidades que existen para contractuales. Este tipo de delito, es de especial propio y de resultado material, ya que el tipo penal se realiza cuando se excluye a la persona a la que se cualifica, ya que el funcionario tiene que estar vinculado con la contratación estatal, resulta ser un delito material, no solo se basa en la concertación, además incluye la manera del fraude de los interesados con el patrimonio.

En cuanto a la concertación, esta no es otra cosa que el ponerse de acuerdo el funcionario con el interesado, con la finalidad de defraudar al ente público. No basta, la mera solicitud o proposición dirigida a obtener un acuerdo, sino que es

preciso que efectivamente se haya logrado éste, asimismo, esta concertación debe haber provocado una defraudación al Estado, defraudación que debe ser entendida como aquel perjuicio patrimonial o menoscabo económico que se cause efectivamente al patrimonio de la entidad pública, siendo por un tanto un tipo de resultado material.

En un marco de una contratación pública, debe existir un acuerdo colusión y la propia defraudación, ambas deben darse en un contexto de contratación pública, es decir, el acuerdo colusorio y la defraudación, deben llevarse a cabo en el marco de una contratación pública, Este tipo constituye de tipo penal que es doloso, ya que el tipo de conducta, se verifica con lo que concurre con los elementos objetivos, además del conocimiento y la voluntad, es decir verificar el dolo directo.

Si analizamos la Colusión por Comisión por Omisión se cita desde ya Guimaray & Rodríguez (2015) de la Revista IUS Nº 51, que lo visualiza a los gobiernos municipales y gobiernos regionales como una organización empresarial que da permiso para que las entidades sean más eficientes cuando se cumple el rol de prestar una ejecución de los bienes, recursos y servicios; sin embargo, se observa que en los últimos tiempos, distintas organizaciones se basan en la estructura de la empresa del aparato público, y con ellos son representantes, con lo que afectan el funcionamiento correcto de la administración pública.

Por ello, los hechos delictivos que se dieron en contra de la función de la Administración Pública, muchas autoridades refieren que desconocen los actos de corrupción que se comenten en la misma organización y, además, estos fueron cometidos por sus subordinados de manera independiente. Pretendiéndolo que la organización empresarial (Gobiernos) se transforme en una organización de la impunidad. No obstante, el funcionario Público que delega una función ostenta una posición de garante que lo obliga a cumplir ciertos deberes y como garante que lo hace competente penalmente, no solo por los actos cometidos por él, sino también del control y vigilancia de los actos cometidos por sus subordinados.

Si seguimos hablamos sobre el delito de colusión nos preguntaríamos ¿Qué bien jurídico se lesiona con el delito de colusión? esta pregunta, en una democracia social y constitucional del derecho, resulta ser importante, puesto que esta puede

obstaculizar un conjunto de series de derechos fundamentales, la participación y desarrollo libre de las personas en sociedad por ello podemos citar. Por otro lado, el bien jurídico cuando es lesionado por delitos de este tipo de corrupción se tiene que tener en cuenta que afecta el funcionamiento de la administración pública, así mismo enfatizar que cada delito de corrupción cumple el rol de proteger un bien jurídico específico (p. 287). (IDEHPUCP, 2013) cita el caso de colusión, el bien jurídico específico se constituye como la asignación eficiente de los recursos públicos, en lo relacionado con las operaciones contractuales del Estado, cabe decir, la idoneidad cuando se asigna un recurso, refiere una cuestión de tipo ex ante, sin considerar resultados específicos o concretos.

Por ende, en el delito de Colusión lo que no se cuida es el patrimonio del Estado en un ámbito económico, en la asignación de recursos públicos de manera eficiente y funcional. Sucede de esta forma, ya que estos recursos son fundamentales para que se cumpla de manera efectiva los fines de prestar a la administración pública el deber de cumplir (Salamanca 2002; p. 174); Así mismo, se puede citar acerca del delito de Colusión a Guimaray & Riodriguez (2015) el objeto de prohibición tiene que ver con forma de lesión efectiva en cuanto a la asignación eficiente de los recursos, por otro lado si se pretende esquematizar los actos colusorios de los funcionarios del estado o privados, este último llamado en paralelos o lineales porque dos empresas privadas se parcializan o se ponen de acuerdo en perjuicio de otros o mejor dicho se reparten el mercado perjudicando a los usuarios, siempre tienen que estar tipificados en estas tres elementos que se agrupan como son: El contexto típico, la concertación ilícita y la defraudación del estado

El contexto típico	La concertación ilícita	La defraudación del estado
<ul style="list-style-type: none"> • La colusión se puede cometer en cualquier etapa de todo contrato administrativo o civil • Naturaleza económica con intervención estatal • La colusión se puede realizar en las etapas previas, • La suscripción del contrato • La etapa de ejecución del mismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo clandestino entre dos o más personas • Fin Ilícito • Implica una relación bilateral entre el funcionario público responsable y el particular interesado. • Cabe señalar que el término clandestino - penales 	<ul style="list-style-type: none"> • La defraudación no debe vincularse con resultado • El bien jurídico específico, debe fundamentarse en el desvalor del comportamiento prohibido. • La defraudación es como el actuar del funcionario público • Contrario o este fuera de los deberes propios de su función. • El Tribunal Constitucional señaló como la traición a la confianza que el Estado por sus funcionarios • Transgresión de los deberes funcionales.

Fuente. IDEHPUCP (2013) *Elaboración propia*

Figure 1 La colusión y sus elementos.

...El núcleo rector de este tipo penal es defraudar al Estado, entendiéndose esto, como el quebrantamiento del principio de confianza depositada en el funcionario, por parte del Estado, al incumplir sus deberes especiales, con el consiguiente engaño al interés público, asumiendo roles incompatibles con su esfera institucional...

La colusión agravada, se produce que la defraudación patrimonial también requiere ser analizada. Por ello, se podrá decir que existe la defraudación patrimonial del estado, en el momento que existe una pérdida de la capacidad de disponer y asignar el patrimonio del estado, con sus operaciones contractuales, ya que esto no solo se refiere a pérdidas económicas. Por lo que, el perjuicio patrimonial se logra cuando el estado no ve posibilidad de asignar de manera óptima el patrimonio que administra, lo cual causa daños a sus posibles mejoras a partir de lo pactado en su contrato. Estos puntos se tomarán en las dimensiones de la colusión en el contexto típico, donde se puede evidenciar de manera verdadera el delito de colusión (p.288)

En una visión económica - colusorio en nuestra realidad se visualiza un convenio de organizaciones de manera desproporcional por ejemplo las empresas que operan en el mismo mercado (transportes interprovinciales) pueden coordinar

acciones que les permitan reforzar sus respectivas posiciones y atender contra las posibilidades de crecimiento de los otros. De estas empresas dos compañías pueden acordar que cada una controle un sector del mercado logrando monopolizarse, con el objetivo de limitar el desarrollo y participación de nuevos empresarios en este rubro del mercado.

Se debe precisar como característica principal de nuestro entorno los actos colusorios ocurren durante el proceso de contrataciones, es decir el contexto típico, es decir este delito, se puede dar en cualquier etapa de un proceso administrativo o civil donde existe prima lo económico con intervención estatal, en etapas previas, esto se realizará con la suscripción del contrato y con ejecución del mismo, lo cual resulta ser fundamental para la presente investigación.

Colusión de funcionarios según el código penal vigente.

Regula el delito de Colusión en su Art. 384, (Grijley, 2008) dice que son los actos, del funcionario en tanto los contratos o cualquier otra operación en la que se defraude al Estado o entidad, ya que, según Ley, esto sería condenado con una pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de quince años”.

Donde el bien jurídico que se protege en el delito de colusión desleal es el patrimonio del estado, ello en virtud a la tutela de la contratación administrativa al ámbito civil, laboral, comercial, etc., siendo esta de naturaleza económica, puesto que se refiere a la concertación, en la preparación de la contratación, el cual mediante un acuerdo previo o alguna relación de voluntades que sea causa de un fraude contra el Estado (p.79).

Para medir esta variable se ha realizado la adaptación de la investigación en el distrito de Lima, Ancash y Junín, de los archivos fiscales en las que se da por denuncias como el peculado y colusión; investigación que se realiza por la Defensoría del Pueblo (2014) y donde se determinaron las modalidades frecuentes de colusión Archivadas (pp. 24-55). Considerados en esta investigación como dimensiones de la colusión, porque en estas etapas del proceso de contratación con el estado que ocurren los actos clandestinos o colusorios:

Preparación de contratación o adquisición.

El Peruano (2015), considero como una organización de la entidad para las contrataciones, este órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo; siendo que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función (p.568278). Además, la actividad más sobresaliente para la preparación de contratación la elaboración de las Bases hasta la Postulación de los participantes.

Postulación y otorgamiento de buena pro.

El peruano (2015) Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado Artículo 75. Se otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, al postor que obtuvo el mejor puntaje. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del sistema nacional de control, notario, juez de paz. Una vez otorgada la conformidad de la presentación, el producto de consultoría debe ser publicado en el portal institucional de la entidad contratante, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia. (p. 568290)

Ejecución. Este término proviene del latín ejecutivo, el término ejecución permite ejecutar; este verbo tiene varios significados: poner por obra algo, desempeñar algo nombrar a la acción y efecto de con facilidad, tocar una pieza musical, ajusticiar, reclamar una deuda por un procedimiento ejecutivo o, en informática, realizar las operaciones que son especificadas por un programa. Una ejecución puede ser, por lo tanto, una acción que se concreta. Por ejemplo: “Di una orden y quiero ver su ejecución”, “La ejecución no puede producirse tres días después de que se haya realizado el pedido”. Ander-Egg, (2003) Proceso en el cual se ejecuta lo establecido en la planificación partiendo de los resultados obtenidos en la investigación, se pretende alcanzar los objetivos propuestos (p147)

2.3 Contrataciones de Estado

El autor Galloway (2002) lo refiere como un proceso que involucra pasos, tareas o actividades que tienen un principio y un final y que utilizan inputs para producir un producto tangible o un servicio intangible como output. Así mismo, a ello se debe añadir los inputs a los materiales, equipos, información, recursos humanos, recursos monetarios o condiciones medio ambientales, los que son transformados para producir los outputs, cabe decir que, un producto o servicio creado en el desarrollo del proceso para la entrega al cliente.

Por otro lado, mediante un proceso se les aporta un valor a los inputs y para el autor Deming (1982) esto significa una constante mejora en los procesos donde se elimina lo defectuoso. Por lo que, se pretende determinar cuáles son los mejores niveles de desempeño con el fin de desarrollar procesos con cero defectos para poder satisfacer al cliente. Por ende, a nivel de la estadística estadísticamente, lograr un estado de cero defectos es imposible, ya que existen variantes en el proceso. Por esta razón, es que en un proceso la mejora debe ser continua y estos esfuerzos son constantes en el tiempo.

Por lo que, permitamos presentarle las formas de contratación, siendo siete previstas según la nueva ley de contrataciones del estado, que cambia en base los procesos de selección para las compras públicas. En el informe presenta métodos de contratación regidos por la norma, y para qué supuestos han sido diseñados. Estos siete métodos distintos para adquirir bienes o contratar servicios, son los siguientes: la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada, la selección de consultores individuales, la comparación de precios, la subasta inversa electrónica y la contratación directa. Tal lo descrito por la Ley N° 30225, nueva Ley de Contrataciones del Estado, del 2014, la cual ha derogado el Decreto Legislativo N° 1017. Además, hay que adicionar que los denominados “métodos especiales de contratación”, entre los que se encuentran los catálogos electrónicos de acuerdo marco. Con lo que se logra un total de 8 métodos de los mismos que se considera como dimensiones de esta variable de la investigación. También en el que el Reglamento de la Ley de Contrataciones tiene el poder de dictaminar los pasos de selección de alcance general, estos deberán respetarse tanto en el principio, en las

contrataciones internacionales que incluyan disposiciones sobre la contratación pública. Con estas existentes, serían siete formas de contratación.

Cuando nos referimos al termino de contrataciones del estado siempre debemos tener presente los significados de los 53 términos lexicales que se plantean, además se utiliza comúnmente en todo el proceso de contratación estas palabras, los mismo están citados en las figuras 1, figura 2 y figura 3 que se presentan a continuación. Se mencionan como único anexo del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; los mismos que fueron publicados en El peruano en enero del 2009.

En la investigación escrita se consideró como dimensiones de la variable de contrataciones del estado, a los siete componentes previstas en la nueva Ley de Contrataciones del Estado, siendo estos citado por Morante (2014), quién elaboró el análisis comparado de la nueva Ley de Contrataciones del Estado rescatando las definiciones hechas con anterioridad en la Ley N° 30225 , de la parte I, utilizando como fuente la Revista Actualidad Gubernamental, N° 70 – Agosto, definiendo los términos llamado en la investigación dimensiones como son: La licitación pública y concurso público, Adjudicación simplificada, Selección de consultores individuales, Comparación de precios, Subasta inversa electrónica, Contrataciones directas, Métodos especiales de contratación; por último se complementos la última formas de contrataciones que es los llamados Catálogos Electrónicos de acuerdo a los referido como marco de convenio con el estado:

Licitación pública y concurso público.

Es definido en VII Informe Especial, revista Actualidad Gubernamental, N° 70 – Agosto, en donde se rescata la información transcrita artículo 22° que dice: Tiene como utilidad para la contratación de bienes y obras; a diferencia del concurso público para la contratación de servicios. En cuanto a la norma, esta refiere que ambas se pueden aplicar en las contrataciones cuya base radica en lo referencial, según corresponda dentro de la Ley de Presupuesto del Sector Público. Además, precisa que este el reglamento fija las formas de de licitación pública y concurso público. Por último, que los actos públicos deben ser realizados con la presencia de un notario público o juez de paz (p.5).

Adjudicación simplificada.

Es definido en VII Informe Especial, Revista Actualidad Gubernamental, N° 70 – Agosto, en donde se rescata la información transcrita artículo 23° que dice: Consiste en la modalidad de contratación, donde presenta la contratación de bienes y servicios, sin embargo no incluye de los servicios a ser prestados por consultores individuales, por ejemplo en ejecución de obras, cuyo valor referencial, se refiere a que se encuentre dentro de los márgenes fijados por la Ley de Presupuesto del Sector Público(p.5).

Selección de consultores individuales.

Es definido en VII Informe Especial, Revista Actualidad Gubernamental, N° 70 – Agosto, en donde se rescata la información transcrita artículo 24° que dice: Refiere que la otra nueva modalidad de contratación, que será destinada para la contratación de servicios de consultoría en los que no necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, y en los que la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio constituyan los requisitos primordiales de la contratación. Además, igualmente existe la limitación que su valor estimado, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que fijen la Ley de Presupuesto del Sector Público (p.5).

Comparación de precios

Es definido en VII Informe Especial, Revista Actualidad Gubernamental, N° 70 – Agosto, en donde se rescata la información transcrita artículo 25° que dice: Esta nueva modalidad se utilizará para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Un detalle importante es que el valor estimado de dichas contrataciones debe ser inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la licitación pública y el concurso público (p.5).

Subasta inversa electrónica

Es definido en VII Informe Especial, Revista Actualidad Gubernamental, N° 70 – Agosto, en donde se rescata la información transcrita artículo 26° que dice: La

subasta inversa electrónica cuyo fin es la contratación de bienes y servicios comunes que presenten una ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (p.5)

Para INVESTIGADOR – INCISPP (2016) lo define como el tipo de subasta en la que la contratación se hace por la página web del SEACE, en la que las entidades del Estado pueden contratar bienes y servicios que se encuentren en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC). Así mismo, quién sea el contratante elegirá al proveedor que presente en su propuesta con un menor precio, claro está referido con los bienes o servicios solicitados en las Bases de la Subasta Inversa Electrónica.

Contrataciones directas

Es definido en VII Informe Especial, Revista Actualidad Gubernamental, N° 70 – en donde se rescata la información transcrita artículo 27° que dice: Años atrás, la Ley de Contratación establecía 6 supuestos, que refería que la entidad podría contratar directamente, quiere decir sin tener que tener un proceso de selección esto se realizaba en casos específicos tales como de desabastecimiento, emergencias por catástrofes, compras militares secretas, servicios personalísimos, etc.

Así mismo, la nueva Ley contempla 7 nuevas situaciones en las que determina el proceso de contratación directa. Donde se destacan servicios de publicidad en medios de comunicación; bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo científico o tecnológico; arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes; servicios especializados de asesoría legal para la defensa de miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales; etc. (p.5).

Métodos especiales de contratación

Es definido en VII Informe Especial, Revista Actualidad Gubernamental, N° 70 – Agosto, en donde se rescata la información transcrita artículo 31° que dice: Esta norma, pone a disposición que las entidades puedan contratar, sin realizar un procedimiento de selección, los bienes y servicios estos, que se incorporen en tanto los Catálogos Electrónicos según el acuerdo como producto de la formalización de

Acuerdos Marco. Debido a eso se establece que el reglamento fijará los pasos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (p.5)

Catálogos electrónicos de acuerdo marco.

Constituye, un instrumento para gestionar la contratación de bienes y servicios de un Convenio Marco, además de las contrataciones con las respectivas entidades y los proveedores. Los cuales, estarían obligados a utilizar este catálogo que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el Organismo Supervisor de las contrataciones del estado (2013) quién refiere que estos funcionan como una tienda virtual dentro del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE – donde se relaciona con una gran cantidad de compradores, los cuales se denominan las entidades del Estado y de vendedores quienes cumplen la función de los proveedores que accedieron a los catálogos luego de participar en una licitación. Estas entidades públicas en todo nivel del gobierno nacional acceden a catálogos para realizar sus compras de manera inmediata sin necesidad de convocar un proceso de selección, inclusive así se reduzca el plazo a un día.

Por lo que, proporciona un ahorro en costos administrativos en los que incurre el Estado para contratar, además, para mejorar los plazos, satisfacer las necesidades. Además, los proveedores presentan la oportunidad de exponer a disposición de un número significativo de potenciales compradores toda la variedad de productos que comercializan los 365 días del año, 24 horas al día, con un solo proceso selectivo (p.5).

Cuando nos referimos al termino de contrataciones del estado siempre debemos tener presente los significados de los 53 términos lexicales debidamente ordenados, que se presentan en el anexo 3 de la presente investigación como figura 1, figura 2, figura 3 rescatados del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; los mismos que fueron publicados en el diario oficial El peruano de fecha el 1 de enero de 2009.

1.2.4. Marco conceptual

Considero que para profundizar el campo de estudio se debe conocer los conceptos más usuales dentro la investigación como es el marco conceptual, siendo esto considerado en la investigación como lo descrito en el ámbito académico el que se detallan los modelos teóricos, conceptos, argumentos e ideas que establecen una relación con el tema en este caso en función de la Colusión de funcionarios, Contratación del estado que conlleva a actos criminales, Sánchez (2011), pp. 42, 43, 44) y otros autores referido a estas variables, entonces son los términos que se describen a continuación que se utilizaron en el desarrollo de la investigación; además dichos términos se encuentran definidos claramente en Ley del Procedimiento Administrativo General (LEY N° 27444).

Acto administrativo.

Referido a lo que declaran las entidades en la que las normas de derecho público, ocasionan consecuencias jurídicas sobre los intereses además sobre las obligaciones en lo que se administra dentro de un contexto concreto, por otro lado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014) en el que se encuentra en lo reportado por la Guía práctica que abarca información sobre los actos administrativos en el ordenamiento jurídico peruano menciona:

Se denomina actos administrativos, a lo que declaran las entidades entorno al derecho público, así mismo estas ocasionan efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de un adecuado contexto.

Así mismo, el poder público, los supuestos y consecuencias del acto administrativo presenta una respuesta en cuanto a la regulación prevista en la ley para su emisión. Por efecto, cuando se emite un acto administrativo se debe regir por la legalidad, la cual es dictada por la que la autoridad administrativa, este acto debe respetar a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas. Además de los fines para los cuales fueron descritos (p.11).

Administrado.

Denominado a la persona ya sea natural o jurídica, encargada de participar en el procedimiento administrativo (ciudadanía) entonces podemos decir que es también cualquier ciudadano o entidad que tiene relación directa con la administración en el marco de expedientes o actuaciones administrativas de cualquier interés al caso siendo común distinguir entre el administrado cualificado y simple, dentro de una función pública.

Autoridad administrativa.

Denominado al agente, quien realiza potestades públicas que conducen al inicio, instrucción, sustanciación, resolución o ejecución de los procedimientos administrativos, tanto público y privado.

Cadena de mando.

Se refiere, al grupo de relaciones de dirección y subordinación las cuales se dirigen desde la parte superior de una organización hasta cuando se dan niveles más operativos. Por lo que, el fin es obtener una correcta coordinación entre los niveles que representa a la organización funcional.

Cadena de valor.

Cuya función es categorizar estas actividades para que ocasionen un valor añadido en la organización, ya que para cada actividad se le asigna un este valor, los cuales son identificados como los generadores de costos y valor, por ello, esta cadena de valor se encuentra dentro de la gestión, la cual es un instrumento del análisis en una planeación estratégica, cuyo fin es maximizar la creación de valor mientras se minimizan los costos, es decir a mayor costo más valor.

Control de gestión.

Se refiere, cuando los directivos realizan procesos los que son influidos por los miembros, ya sean de menor jerarquía dentro de las entidades con el fin que se inicie las estrategias. Es decir, refiere el conjunto de procesos que la entidad utiliza para lograr que las tareas se cumplan o se dirijan de la mejor manera dirección enfocada en los objetivos establecidos, la cual es representado por su consejo

administrativo, que asegura el beneficio, expansión y seguridad, parte de la legislación vigente, en conformidad a las materias civil, comercial, fiscal, laboral y otras en desarrollo de sus actividades.

Diagnóstico.

Constituye el análisis que se realiza con el ambiente en el que se encuentra además de sus características internas, el cual debe comprender una mirada a la situación actual además de observar, como se evidencia en los últimos años sobre la base de una matriz de diagnóstico.

Eficacia.

Definido como el nivel de cumplir lo que se espera lograr, incluye la manera como se cumplen las metas propuestas, esto quiere decir que no incluye los recursos asignados para ello, por lo que se puede obtener medidas de eficacia en tanto exista claridad respecto de los objetivos de la entidad.

Eficiencia.

Es decir, al uso óptimo que corresponde a los insumos o, mejor dicho, denominado en menor cantidad de estos con la obtención de un alcance con la misma cantidad de recursos, para obtener resultados deseados o esperados.

Gestión estratégica del conocimiento.

Denominada a la disciplina cuyo fin es generar, compartir y utilizar el conocimiento tácito (know-how) y explícito (formal) existente en un determinado espacio, para dar respuestas a las necesidades de los individuos y de las comunidades en su desarrollo.

Gestión financiera del estado.

Referido, a la agrupación de procesos administrativos que permite que se obtenga recursos financieros, para la aplicación en sí de lo que se espera obtener del estado.

Gestión por resultados.

Corresponde al modelo que la administración propone en cuanto a los recursos públicos en el que se debe cumplir las acciones estratégicas con base en el plan de gobierno, en un tiempo determinado. Por lo que, se podrá tanto gestionar y evaluar la forma de actuar de las organizaciones del estado relacionadas con las políticas públicas fijadas para corresponder a las demandas de la sociedad.

Gobierno electrónico:

Corresponde a las actividades en las que se fijan con las tecnologías informáticas, con el fin de incrementar la eficiencia de la gestión que se realice, mejorando lo que se ofrece a las personas, además de generar acciones con el gobierno, el cual se realizará de manera transparente tal como se observa en, “una mirada al gobierno electrónico en el Perú, PCM (2013)”. Según la OEA (2010) existen tipologías de Gobierno Electrónico formadas respecto a la relación del Gobierno con otros actores, es decir, a sus interacciones:

Libro de Reclamaciones.

Conceptualizando este término, se refiere al documento que puede ser de naturaleza física o virtual, donde el ciudadano, podrá ingresar tanto reclamos o quejas, sobre la atención y los servicios ofrecidos por las entidades de la administración pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Mejora Continua.

Denominado, al esfuerzo que realizan las instituciones con fin de alcanzar niveles más altos de eficiencia y eficacia, lo cual se logrará manteniendo el grado de competitividad en el ámbito que realice un desempeño participativo.

Objetivo.

Lo que se desea o necesita lograr en un tiempo específico (valor aspirado). Dentro de los que, se expresan en términos cualitativos y deben ser claros, realistas, desafiantes, mensurables y congruentes entre sí.

Oficinas de inversiones.

Dentro de ellas, se presenta las oficinas de programación e inversiones (OPI) o quienes hagan sus veces, encargadas de elaborar los PMIP como parte integrante de los PEI. Además el proyecto de inversión pública es toda intervención limitada en el tiempo que otorgue la aplicación de recursos públicos para poder ampliar, mejorar y modernizar la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios, los beneficios que se obtengan son de carácter independientes a diferencia de los demás proyectos; así mismo, de la oficina de programación e inversiones, además del sujeto responsable de elaborar un programa multianual de inversiones y velar que se llegue a cumplir el sistema nacional de inversión pública.

Procedimiento Administrativo.

Referido al conjunto tanto de los actos y diligencias que son tramitados en estas entidades, que se conducen a que se emita un acto administrativo con el fin de producir efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Procedimiento.

Corresponde a la secuencia de actos y actividades que se relacionan entre sí, ordenadas de una manera lógica, la cual permite que se llegue al objetivo establecido. Además, comprende un inicio, desarrolla un conjunto de actividades, y tiene un resultado. Por lo que, cada acción o actividad se justifica en la medida que aporta “valor agregado” en el servicio o producto final que se debe entregar a los ciudadanos.

Proceso de reclamos y sugerencias.

Involucra a las actividades con relación de la recepción y análisis de las sugerencias las cuales son presentadas por los ciudadanos, así mismo, se solicita una respuesta en caso de reclamos.

Proceso.

Conjunto de actividades que, realizadas en forma secuencial, permiten transformar uno o más insumos en un producto; o en otras palabras también se puede definir

como el conjunto de fases sucesivas de hechos complejos trascendental para alcanzar el objetivo trazado.

Protocolo de atención.

Constituye el conjunto de orientaciones conductuales y actitudinales mínimas necesarias para el personal que se desempeña en procesos de interacción con la ciudadanía.

Queja por defectos de tramitación.

La queja administrativa es una expresión del derecho del ciudadano de solicitar una corrección en la marcha de su trámite a fin de que el expediente sea tramitado con celeridad.

Reclamo o Queja.

Es cuando el ciudadano manifiesta su molestia ante una mala conducta del personal que atiende, una demora en el servicio o una falta de atención. Se materializa a través del Libro de Reclamaciones físico o virtual.

Recurso de reconsideración

En el Artículo 208 de la LPAG, que dice: Donde se refiere, que ante el mismo órgano el cual dictaminó el primer acto que sería la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. Por lo que, en los casos de actos administrativos emitidos por órganos estos representan la única instancia la cual requiere una prueba. Por otro lado, este método es opcional, ya que su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación. Por ello rescataremos información relevante para precisar, de lo que refiere el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014) que dice:

Como fin que el órgano los elementos de juicio fácticos que permitan cambiar su decisión inicial. Estos podrían cambiar de opinión, ya que la autoridad analiza tanto los aspectos jurídicos por lo que, no se le puede plantear este tipo de argumentos para la revisión de actos administrativos inicial. Por lo que, si existiera un cuestionamiento jurídico a lo que se planteó al inicio, esto debería ser apelado en cuanto se elevarse a un nivel jerárquico. Por ende, si solo se adopta

por una instancia, se podría recurrir a un recurso al existir una sola instancia. (p.49)

Recurso de apelación

Con lo referente en el Artículo 209 de la LPAG para el estado peruano, refiere que recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o las referentes a puro derecho. Con lo que, se dirigirá a la misma autoridad que expidió la resolución para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Este recurso de apelación tiene como fin que la instancia superior cambie la decisión de la primera instancia. Según lo estipulado por el Artículo 209 de la LPAG, este recurso debe ser presentado ante el mismo órgano que emitió la resolución administrativa que se impugna. El cual elevará lo actuado a su superior jerárquico el mismo día en el que se presenta el recurso.

Por lo que, el órgano jerárquicamente superior concluirá la apelación, pudiendo fallar en dos sentidos: en una manera estimatoria, o como una manera desestimatoria. Se debe rescatar que en el primer caso el órgano superior le brinda el motivo al impugnante y al hacerlo, puede optar entre dejar sin efecto lo resuelto, con el fin de que devuelve el expediente para que el órgano inferior sustituya lo resuelto en la instancia inferior por una nueva decisión. (p.50)

Recurso de revisión

La Ley del Procedimiento Administrativo General (LEY N° 27444) define este recurso en el que, ante una tercera instancia de competencia nacional, si es que no se resuelve en las otras dos instancias, por autoridades que no son de competencia nacional. Por lo que, deben estar dirigida a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico. Así mismo, el órgano de competencia nacional se puede unificar tanto a nivel nacional según lo esbozado de los órganos descentralizados (p.50)

Responsabilizarían.

Definido como la traducción en la voz inglesa accountability, que se basa en los arreglos institucionales que se usan para rendir cuentas a la gestión pública.

Simplificación Administrativa.

Corresponde a los principios y acciones que se derivan de estos, cuyo fin es la eliminación de lo complejo como son los papeleos como requisitos y pagos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a la prestación efectiva del servicio. Al respecto se debe agregar; que se percibe que la llamada simplificación administrativa, es un proceso ascendente y positivo por la ayuda de la Tecnología Informática, que abrevia muchos tramites protocolares que se hacían, para obtener orden y control manual.

Sistema de información.

Se denomina, al conjunto de medios que sirven para recolectar, clasificar, integrar, procesar, almacenar y difundir información interna y externa que la organización necesita para tomar decisiones en forma eficiente y eficaz.

Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

Son los elementos y técnicas que se usan para un tratamiento o transmisión de información, tanto en internet y telecomunicaciones. Son cambiantes, en el marco de la globalización económica y cultural, conllevando a que los conocimientos sean efímeros, originando nuevos valores lo que genera cambios estructurales como el acceso al mercado de trabajo, la sanidad, la gestión burocrática, la gestión económica, el diseño industrial y artístico, el ocio, la comunicación y la información.

Toma de decisiones.

Corresponde a la medida de cómo se actué cuando se selecciona, basada en criterios, entre dos o más alternativas para dar solución a un problema. Para ellos se rescata el modelo administrativo en la toma de decisiones hecha por la Universidad Fermín Toro (2015) que resalta el proceso en la toma de decisiones acertadas siendo: identificar y analizar el problema, analizar criterios, generar, evaluar y seleccionar alternativas, implementación de decisión para luego elaborar

la evaluación de resultados; esta autoría afirma llevando adelante este proceso de toma sesión, se obtiene un resultado decisorio óptimo en favor de la vida personal, empresarial, familiar, laboral, sentimental.

Trámite documentario.

Se refiere al continuo proceso que se da en la recepción, registro y distribución de la documentación ingresada a una entidad pública, quiere decir de un trámite.

Ventanilla única.

Corresponde al instrumento que permite que se realicen tanto trámites y servicios a cargo de una entidad pública en un espacio definido, lo que permite que esto sea más rápido en cuanto a los trámites documentarios de la entidad y facilitar la atención a la ciudadanía.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema General

¿Cuál es la percepción de la influencia de la Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño, año 2018?

Problemas específicos

Problema específico 1:

¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018?

Problema específico 2:

¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simplificada de un municipio limeño, año 2018?

Problema específico 3:

¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018?

Problema específico 4:

¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018?

Problema específico 5:

¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018?

Problema específico 6:

¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018?

Problema específico 7:

¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018?

Problema específico 8:

¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018?

1.5. Justificación del estudio

En esta investigación se enfocó en estudiar la relación e influencia de la variable contratación del estado junto a sus 8 formas o tipos que se realizan en el Perú; para saber, de qué manera influencia el delito de colusión de funcionarios o pactos clandestinos de nuestras autoridades gubernamentales como son: los alcaldes, gobernadores regionales, gobiernos central y directores nacionales, técnicos, ejecutivos además de que manera hoy en día las entidades privadas hacen pactos clandestinos para perjudicar a sus usuarios con el llamado monopolio de mercado.

Reconociendo y valorando los acontecimientos actuales que se embarca la nación peruana en la actualidad como la lucha frontal contra la corrupción como los casos que lo toman los fiscales Vela, Pérez y el Juez Carhuacho además, conocedor de las intenciones claras de las pretensiones para incorporarse a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), quienes plantean ciertas recomendaciones a los países que pretenden ser parte de esta

organización como miembro, siendo muy importante implementar estas acciones efectivas de Equidad y Justicia entre los países miembros, refiriéndose desarrollar una guía y estándar para apoyar un desarrollo más coherente en las habilidades de innovación por parte de la autoridad central, quienes son sostenido por los funcionarios del estado, como responsables de las contrataciones.

También debemos tener presente esta investigación analizar, la actitud del estado que tiene que incorporar a nuevas personas físicas en cuanto al empleo público, por lo que, incluye al ejercicio de la función pública, como es el caso de las contrataciones, y muchos están sumergidos en actos de colusorios de funcionarios, que están en constante cambio, además ocasiona un vínculo con la relación jurídica en estos dos actores el estado y sus funcionarios, lo que se ha logrado un consenso en la doctrina, puesto que existe diversas teorías que pretenden explicar.

Proponer una ampliación de las penas atribuidas al delito de colusión haciendo una comparación con otros delitos referidos a esta materia como es el caso de los robos, todo en conformidad del artículo 384 ° del Código Penal.

Hipótesis general

Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018

Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1:

Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la licitación pública y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

Hipótesis específica 2:

Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simplificada de un municipio limeño, año 2018

Hipótesis específica 3:

Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018

Hipótesis específica 4:

Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018

Hipótesis específica 5:

Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018

Hipótesis específica 6:

Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018

Hipótesis específica 7:

Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018

Hipótesis específica 8:

Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018.

Objetivos**Objetivo general**

Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018

Objetivos específicos

Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concursos públicos de un municipio limeño, año 2018.

Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simplificada de un municipio limeño, año 2018.

Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018.

Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la Comparación de precios de bienes en servicios de un municipio limeño, año 2018.

Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa de un municipio limeño, año 2018.

Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018.

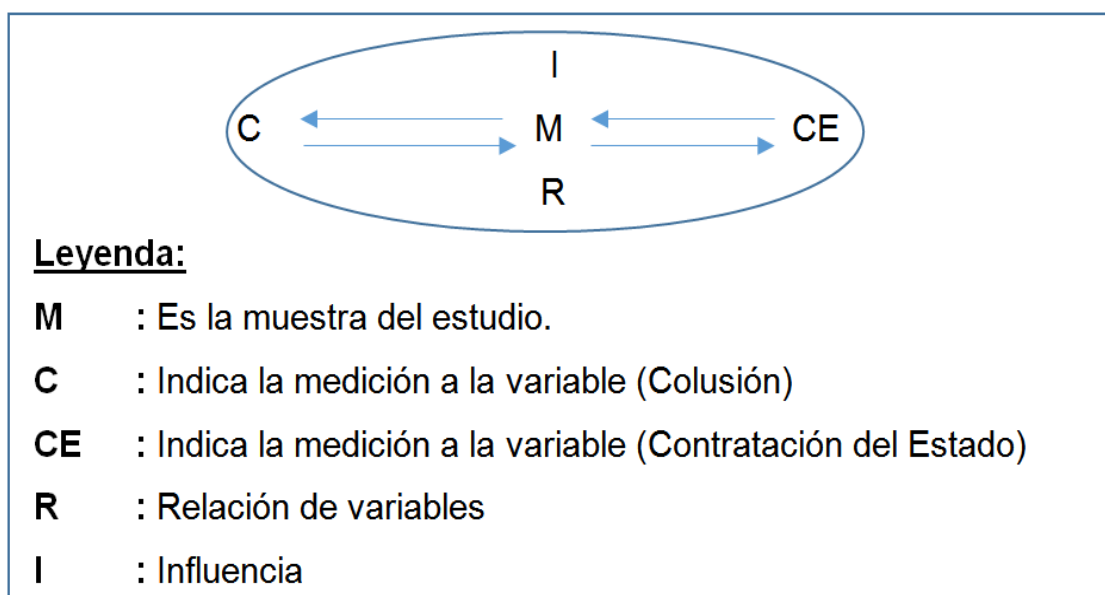
Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018.

Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo marco de un municipio limeño, año 2018.

II. Método

2.1. Diseño de investigación

El diseño es de tipo no experimental, ya que se realizó sin la intención de manipular de manera deliberada a las variables como son: la Colusión de funcionarios y la contratación del estado siendo este diseño copercepción de las influencias / causales. Por otro lado, Hernández (2010), dice que el siguiente diseño de estudio corresponde a un modelo no experimental, que se denomina cuando no existe manipulación de las variables, ya que solo se observan de la forma como suceden los hechos, en su ámbito natural (p.165); además es de corte transversal porque los datos que se obtienen son de un único tiempo y momento. Por otro lado, su fin es identificar las variables para analizar la incidencia e interpercepción de la influencia en un momento dado. Esto quiere decir que es una fotografía del momento; y, algo que sucede en ese mismo momento” (p.151) de ahí que en este estudio se analiza a las dimensiones de la variable. Posterior a ello, se estimó el nivel de percepción de influencia de las variables de la Colusión en la contratación del estado, dicho estudio se realizará en un mismo momento. El diseño se resume en el siguiente esquema: (se relacionan las variables y se evalúan la causalidad).



Fuente *Elaboración propia*
Figura 2 *Diseño del estudio causal*

2.2. Metodología de la investigación

En cuanto a este estudio, se señala que comienza con la observación de los sucesos que se acontecen tanto en el ámbito social y/o laboral, por lo que se debe detallar, explicar hasta llegar a un entendimiento. Razón por lo cual, una investigación se denomina descriptivo, ya que describe las características de las variables que se van investigar como son: colusión de funcionarios y contratación del estado de un municipio limeño, año 2018. El método del estudio corresponde al hipotético-causal o Causalidad – Hipotética.

Bernal (2006) refiere que este paso deriva de una: una aseveración en calidad de hipótesis la cual pretende ya sea contrarrestar o admitir las hipótesis, con el fin de explicar, tanto las conclusiones, que deben detallar la percepción de cómo influye una variable con otra con la información brindada de lo que se observó (p.56). Así mismo, se rescata del mismo autor, que, al observar los sucesos, se logrará definir hipótesis las cuales se llegarán a comprobar a través del software estadístico y el trabajo de campo que busca datos; donde el investigador pueda llegar a establecer la percepción de la influencia de las variables.

2.4. Tipo de estudio

Se basa en una investigación descriptiva, explicativa y causal, debido a que se pretende caracterizar los sucesos de cada variable. Luego sigue medir el nivel de percepción de cómo estas influyen: la Colusión de funcionarios en la contratación del estado de un municipio limeño, año 2018. En esta investigación se estudiará cómo la colusión de funcionarios influye en la contratación del estado y cuál es la incidencia en las colusiones en las contrataciones del estado, además explicar por qué y cómo es que las contrataciones del estado y la colusión se relacionan y de qué nivel de percepción de la influencia hablamos. Así mismo Valderrama (2013) nos presenta como un estudio teórico o fundamental lo cual, aportará de manera organizada conocimientos científicos, sin embargo, no traerá consigo resultados que sean útiles de inmediato. Por otro lado, permite incorporar información de lo que se encuentra sucediendo, con la finalidad de que se fortalezca lo teórico – científico, con lo que con estos conocimientos se podrán descubrir principios y

leyes. (p.164). Por otro lado, Tamayo (2010), refiere que se le denomina una investigación pura, también teórica, comienza con un planteamiento que incluye teoría y se queda en él, con el objetivo de crear más teorías o realizar cambios ya existentes, además de adicionar conocimientos científicos o filosóficos, siempre y cuando se tenga en cuenta de no contrastarlos tanto a grado referido y práctico (p.8). La investigación corresponde a un nivel descriptivo correlacional y estos niveles resultan ser diferentes a los explicativos, exploratorios, descriptivo, corpercepción de la influencia. Hernández, Fernández y Baptista, (2010, p.78).

2.2. Variables

Operacionalización de Variables: La colusión de funcionarios y la contratación del estado

Tabla 1.

Matriz de operacionalización de la variable colusión de funcionarios

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Categorías	Valores	Escala de medición
Colusión de Funcionarios (Independiente)	Preparación de contratación o adquisición.	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de bases • Fraccionamiento en la contratación. • Manipulación de términos de referencia • Generan adendas con el fin de evitar nuevos procesos • Generación de falsas necesidades 	1 – 5	* 1 = Si Hay Caso **2 = Otras Fuentes ***3= No Hay Casos	Alto Medio Bajo	Ordinal
	Postulación y otorgamiento de buena pro.	<ul style="list-style-type: none"> • Exclusión arbitraria por colusión • Carrusel de entidades • Suplantación de funcionario • Documentación incompleta • Irregularidades en la carta fianza • Documentos falsos • Concertación versus Carta fianza • Postores ligados a funcionarios salientes 	7 – 16	1 = Si Hay Caso 2 = Otras Fuentes 3 = No Hay Casos	Alto Medio Bajo	Ordinal
	Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Postores con servicios más caros • Cobro sin termino de obras • Obras Ficticias • Sin Especificaciones técnicas • Exonerar penalidades Sobrevaloración 	17 - 21	1 = Si Hay Caso 2 = Otras Fuentes 3 = No Hay Casos	Alto Medio Bajo	Ordinal

Fuente: *Elaboración propia*

* = Se dice cuando usted tiene información de primera mano es decir que está seguro es testigo de la misma información solicitada

** = Se dice cuando usted tiene información de segunda mano es decir de otras agentes que le brindaron la información y de diversas vías

*** = Se considera este código, cuando usted desconoce totalmente de la información solicitada y estas seguro de la información desconocida

Tabla 2
Matriz de operacionalización de la variable contratación del Estado

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Categorías	Valores	Escala medición	
Contratación del estado (Dependiente)	Licitación pública y concurso público.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación bienes y obras • Contratación de servicios • Notario público o juez de paz • Ley de Presupuesto del Sector Público • Concursos públicos • Valor estimado o referencial • Modalidad de licitación 	1 – 6	*1= cumplen **2= parcial ***3=No cumplen	Bueno Regular Malo	Ordinal	
		<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de bienes y servicios • Servicios a ser prestados por consultores individuales 	7 – 8	1=Cumpler 2= Parcial 3=No cumplen	Bueno Regular Malo	Ordinal	
	Adjudicación simplificada.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de servicios de consultoría. • Calificaciones de la persona natural 	9 – 10	1=Cumpler 2= Parcial 3=No cumplen	Bueno Regular Malo	Ordinal	
		<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata • Ser inferior a la décima parte del límite mínimo establecido • Especificaciones o indicaciones del contratante • Estándar Establecido en el Mercado 	11-14	1=Cumpler 2= Parcial 3=No cumplen	Bueno Regular Malo	Ordinal	
	Comparación de precios.	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de bienes y servicios comunes • Cuenten con ficha técnica 	15-16	1=Cumpler 2= Parcial 3=No cumplen	Bueno Regular Malo	Ordinal	
		<ul style="list-style-type: none"> • Publicidad en medios de comunicación; bienes y servicios • Investigación, Experimentación o Desarrollo Científico • Necesidad proceso de selección 	17-20	1=Cumpler 2= Parcial 3=No cumplen	Bueno Regular Malo	Ordinal	
	Métodos especiales de contratación.	<ul style="list-style-type: none"> • Los bienes de acuerdo al Catálogos Electrónicos • Los servicios de acuerdo al Catálogos Electrónicos • Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco 	21-22	1=Cumpler 2= Parcial 3=No cumplen	Bueno Regular Malo	Ordinal	
		<ul style="list-style-type: none"> • Bienes y servicios conforme a Marco de convenio 	23	1=Cumpler 2= Parcial 3=No cumplen	Bueno Regular Malo	Ordinal	
	Catálogos electrónicos de acuerdo marco.						

Fuente: Elaboración propia

* = Es la forma correcta en donde se lleva el proceso de contratación en cumplimiento del debido proceso y las normas

** = No se lleva el debido proceso de contratación mucho menos cumplen con las normas

*** = Hace caso omiso a las normas de contrataciones en muchos caso no cumplen con obras

2.3. Población y muestra

2.6.1. Población de la investigación

Constituye una investigación dirigida a un total de 480 personas involucradas en el proceso de contratación del estado de un municipio limeño, entre funcionarios y personas involucrados en el proceso de contratación del estado de un municipio limeño, año 2018.

2.6.2. Muestra de la investigación

Está investigación presenta una muestra no probabilística, a toda las personas involucradas en todo el proceso de contratación del estado en la municipalidad en estudio, pues se considera esta selección informal y derivada de un proceso arbitrario, existiendo varias clases de muestras no probabilísticas siendo, para Hernández, Fernández y Baptista(1991), se clasifican de distintas manera existiendo como: Muestras de sujetos voluntarios, muestras de expertos y muestras por cuota un total de 480 personas involucradas en los procesos de contratación. Algunos investigadores sugieren hacer con un tanto porcentaje de toda la población esa misma sugerencia se aplicará en la investigación en la que se consultará la cantidad del total de la población con la finalidad de presentar resultados que tengan confiabilidad además de ser exactos en las encuestas, que se establezcan por muestreo, las cuales no dependerá del nivel de porcentaje total de los elementos que se consulten ,más bien del número real de estos; es importante conocer que así la muestra sea grande, esta implicaría mayores recursos y esto disminuiría la utilidad de los resultados obtenidos en la investigación. (Cochran, 1980: 104).

Tabla 3

Composición de la muestra para la investigación

N	Participantes	Cantidad	Porcentaje
01	Profesionales y empleados	100	20,83%
02	Personas que tiene estrecha percepción de la influencia con la variables investigadas	380	79.17%
	Total	480	100%

Fuente: Elaboración propio

2.6.3. Muestreo no probabilístico

Técnicas e instrumentos de recolección de datos que corresponden a 2 etapas, siendo la primera al diseño de elaboración del piloto, la segunda una vez aprobada el instrumento y superada por los tres juicios de expertos.

Carrasco. (2006) Se utilizó un diseño de tipo no probabilístico por conveniencia, ya que tenemos conocimiento de la población” (p. 243). En cuanto al tamaño de la muestra se ha utilizado el muestreo no probabilístico. Este tipo permite direccionar la cantidad de la muestra correspondiente a la población por razones que los temas que se tratan son de un alto contenido técnico – profesional - circunstancial

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Para la determinación de confiabilidad y validez del instrumento se ha tenido que ir al juicio de expertos (tres) y luego aplicar dos pilotos y pasar el alfa de cronbach que arrojó en las dos oportunidades una alta confiabilidad. La muestra para la piloto no probabilística se hizo en dos oportunidades, el mismo que se muestra a continuación en la figura:

Resumen del procesamiento de los casos			Estadísticos de fiabilidad	
	N	%	Alfa de Cronbach	N de elementos
Casos	Válidos	30	100,0	,895
	Excluidos ^a	0	,0	
	Total	30	100,0	
a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.				
Resumen del procesamiento de los casos			Estadísticos de fiabilidad	
	N	%	Alfa de Cronbach	N de elementos
Casos	Válidos	25	100,0	,858
	Excluidos ^a	0	,0	
	Total	25	100,0	
a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.				

Figura 3 Figura de los cuadro de piloto para la confiabilidad del instrumento Colusión de funcionarios en la contratación del estado del distrito en estudio Fuente: Elaboración propia del autor

2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a. Instrumento para medir la variable: Colusión de funcionarios,

Ficha técnica:

Nombre: Cuestionario dirigido a los funcionarios municipalidad y personas involucradas en las contrataciones del estado de un municipio limeño, año 2018.

Autor: Mg. Carlos Benavides Pérez; adaptado: Defensoría del pueblo (2014)

Año: 2018

Objetivo: Recoger datos referidos a la investigación

Administración: Individual y/o colectiva.

Tiempo de duración: 15 minutos aproximadamente

Contenido: Se elaboró un cuestionario tipo escala de Likert con un total de 21 ítems, distribuido en tres dimensiones:

El índice y las escalas respectivas para esté instrumento son como sigue:

Procesos de variación mediante el SPSS, niveles o rangos

1 = Alto, 2 = Medio y 3 = Bajo

b. Instrumento para medir la variable: La contratación del estado en gestión pública de un municipio limeño, año 2018

Ficha técnica:

Nombre: Cuestionario dirigido a usuarios los trabajadores y usuario de un municipio limeño, año 2018

Autor: Mg. Carlos Benavides Pérez

Año: 2018

Objetivo: Recabar datos para reconocer la percepción de la influencia existente entre de La contratación del estado en gestión pública de la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Administración: Individual y/o colectiva.

Tiempo de duración: 10 minutos aproximadamente.

Contenido: Se elaboró un cuestionario tipo escala de likert con un total de 23 ítems, distribuido en siete dimensiones:

El índice y las escalas respectivas para esté instrumento son como sigue:

Procesos de variación mediante el SPSS, niveles o rangos

1 = Buena 2 = Regular 3 = Mala

2.7.1. Técnicas de recopilación de datos

La técnica utilizada, corresponde a encuestas. Con el fin de aplicar a las personas de la muestra para obtener respuestas de la percepción de la influencia en la colusión de funcionarios en las contrataciones de un municipio limeño, año 2018.

2.7.2. Instrumentos de recopilación de datos.

Cuestionarios. Estos documentos contendrán las preguntas producto de la operacionalización de las variables, los mismos se aplicaron la validación y confiabilidad de los instrumentos, además de declarar su aplicabilidad en cuanto al instrumento mediante los tres juicios de expertos; conforme se detalla a continuación:

Tabla 4

Expertos que emitieron sentencia aplicabilidad del instrumento colusión de funcionarios y contratación del Estado

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Mención	Sentencia
01	Méndez Ilizarbe, Gliria Susana	07059554	Doctora	Aplicable
02	Juarez Chirinos Sergio	08696457	Doctor	Aplicable
03	Menacho Rivera Alejandro	32403439	Doctor	Aplicable

Fuente: *Elaboración propia*

2.5. Métodos de análisis de datos

Se aplicarán los siguientes métodos:

Análisis.

Procesamiento de datos.

Se aplicó el software SPSS versión 22, además se culminó con la determinación del nivel de opinión en percepción de la influencia de las variables como se visualiza en la escala o el rango: Bueno, Regular y Malo en función de este resultado se aplicará a la variable de contratación del estado; Alto, Medio y Bajo en función de este resultado que se aplicará a la variable colusión de funcionarios.

2.6. Aspectos éticos

Aspecto Etico

Maxwell (2014); en su Libro: *Ética*; sostiene que: "En este marco, todo lo que se expresa en este trabajo es verdad, por lo demás de aplica la objetividad e imparcialidad en el tratamiento de las opiniones y resultados". No se da cuenta de aspectos confidenciales que maneja la entidad, la cadena de interrelaciones para obtener el producto que cumpla sus objetivos. Además el contenido de la investigación planeada desde el punto de vista de la gente, es posible que el trabajo cause consecuencias también a otras personas, como efectos secundarios fortuitos. La ética de la investigación, afectar a las inconveniencias, de los dos mundos donde la investigación relaciones a la comunidad científica de investigadores, o a la práctica del empirismo profano. El trabajo de investigación tiene dos esferas: la "entrada" y la "salida", que hacen en conjunto de cuatro clases de relaciones con la gente exterior a cada uno. Estas cuatro clases de relaciones entre el trabajo de investigación consiste en seleccionar Hipótesis y modelos que conllevan a: Ética de la recolección y archivo de datos, Ética de la publicación; Ética de la aplicación; Ética de apuntar trabajos de investigación.

Ética de recolección datos

Se expone no necesariamente lo que se recopila de los participantes es lo que contiene una investigación, sin embargo se sabe que la información obtenida puede servir para brindar nuevas hipótesis, para ello, los datos de las encuestas por muestreo de gran tamaño pueden ser de mayor calidad y representativo de la población, además se debe tener en cuenta consideraciones éticas y debe ser innecesario precisar que en ciencia uno de los comportamientos incorrectos más dañinos es la falsificación de datos o resultados. Así mismo, el daño que afecta a la investigación sería; la información inventada ya que no se sabe si se usara de forma positiva o negativa, lo que puede conducir a trabajos infructuosos, eso no ocurrirá en este caso.

(Java,2017: p.2)

Ética de publicación:

Se basa en el estudio del bien y el mal relacionado con la moral y el comportamiento humano entorno a las publicaciones existentes de las investigaciones considero rescatar esta información que se recupera. El progreso en la ciencia significa acumulación del conocimiento, las generaciones sucesivas de investigadores construyen su trabajo sobre la base de los resultados alcanzados por científicos anteriores. Siendo las cuatro características que responden los científicos en sus relaciones mutuas: universalismo, comunismo, desinterés, escepticismo organizado. (Merton 1973) Por lo que, si se utilizan los resultados de otros autores tienen que ser citado en la bibliografía del nuevo investigador en el informe final, hecho que en muchos casos el nuevo investigador da la impresión de ser en sí mismo el autor de las ideas, considerandolo este hecho el llamado plagio. Los autores que se utilicen para la investigación deben estar bajo títulos que presentan los resultados del estudio y de la lista bibliográfica de fuentes, con el fin de identificar y dar valor a la investigación. (Dominguez,2015)

Ética de la aplicación

Algunas décadas, investigadores querían desechar todo escrúpulo (respeto) ético basándose en que la búsqueda de la verdad es un fin excelso al que deben ceder el paso todas las demás actividades. En la edad Media las investigaciones giraban alrededor de la teología, siendo esta hipótesis de la ciencia ya no es factible, el ciudadano moderno no está dispuesto a aceptar imperativos éticos absolutos. En la actualidad, los valores giran en torno a la ciencia y la investigación, así como de las preferencias, las cuales varían de una persona a otra. Lo obtenido en las investigaciones produce simultáneamente ventajas para algunas y desventajas para otras personas implicadas al respecto antiguamente se daban los valores y principios de los ciudadanos que tenían un temor a un todo poderoso como el autor de su existencia divina, los mismos que proporcionaban la confianza y credibilidad para los investigadores que perseguían la verdad, pero en la actualidad hay carencia de vida justa, además al hombre se debe respetar tal como es, como una persona humana con todo sus virtudes y defectos, es amparado por las declaraciones sobre los defensores de los derechos humanos, aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1998, de la Organización de las Naciones Unidas, no solo reconocieron su legitimidad al considerar la defensa de los derechos humanos como un derecho en sí mismo, sino también el papel decisivo que desempeñan y la necesidad de garantizar su protección de las defensoras y defensores.

Archivo de datos

Al respecto para el caso, se rescata información que dice: en el Reino Unido, todo investigador con intención de registrar datos sobre personas debe cumplir las Principes of Data Protection (Directrices sobre protección de datos) en percepción de la influencia con los datos personales que posee, en España, está regulado de forma general por la Ley Orgánica del 29 de octubre de 1992. En síntesis, la manera de obtener los datos debe ser de forma personal y procesada de forma correcta y legal. Usados con fines que sean compatibles; siendo estos adecuados, pertinentes y no excesivos en percepción de la influencia con el propósito para el que se mantienen, ser exactos y cuando sea necesario, mantenidos al día; Conservarse no más allá de lo necesario para la finalidad con la que se mantienen, ser capaces de permitir a los individuos tener acceso a la información que se tiene sobre ellos. Cuando proceda, corregirlos o borrarlos; Estar rodeados de las medidas de seguridad adecuadas. Domínguez (2015)

Figura 4 Aspectos éticos de la investigación

Fuente: Maxwell (2014) *Elaboración Propia*

III. Resultados

3.1 Descripción

El análisis descriptivo para las variables y sus dimensiones involucradas en la investigación como son: La preparación de contratación o adquisición, postulación, otorgamiento de buena pro, ejecución; así como la licitación y/o concurso público, la adjudicación simplificada, la selección de consultores individuales, la comparación de precios de bienes, la selección de subasta inversa electrónica, las contrataciones directas, los métodos especiales de contratación, los catálogos electrónicos de acuerdo marco. Siendo la opinión de los trabajadores y usuarios de un municipio limeño, año 2018, producto de la aplicados de los instrumentos. Presentados en tablas de frecuencia y figuras que ilustran la distribución los datos, e interpretación de los mismos.

Tabla 5

Distribución de los datos de opinión para medir la variable colusión de funcionarios aplicado a las personas involucradas y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Alto	344	71,7
	Medio	87	18,1
	Bajo	49	10,2
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

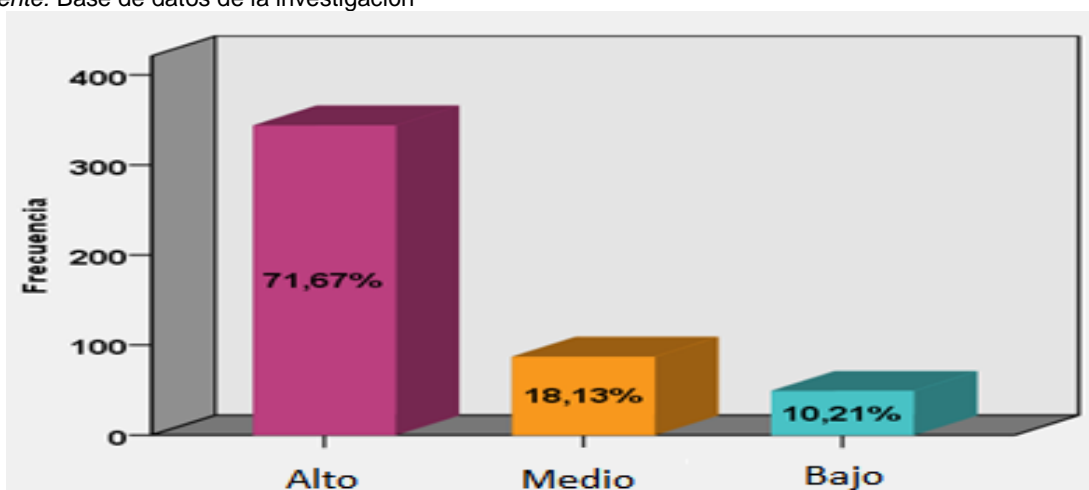


Figura 5 Datos porcentuales de opinión para medir la variable colusión de funcionarios aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 5 y figura 5, se presentan los resultados descriptivos de la variable de colusión de funcionarios. Instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de las encuestas de opinión de los 480 encuestados que dicen: el 71.67% (344) es nivel alto (hay casos de colisión), el 18.13% (87) el nivel medio (Información de otras fuentes) y el 10.21% (49) nivel bajo (no hay casos).

Tabla 6

Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión de preparación de contratación o adquisición aplicada a las personas involucradas y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Alto	384	80,0
	Medio	40	8,3
	Bajo	56	11,7
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

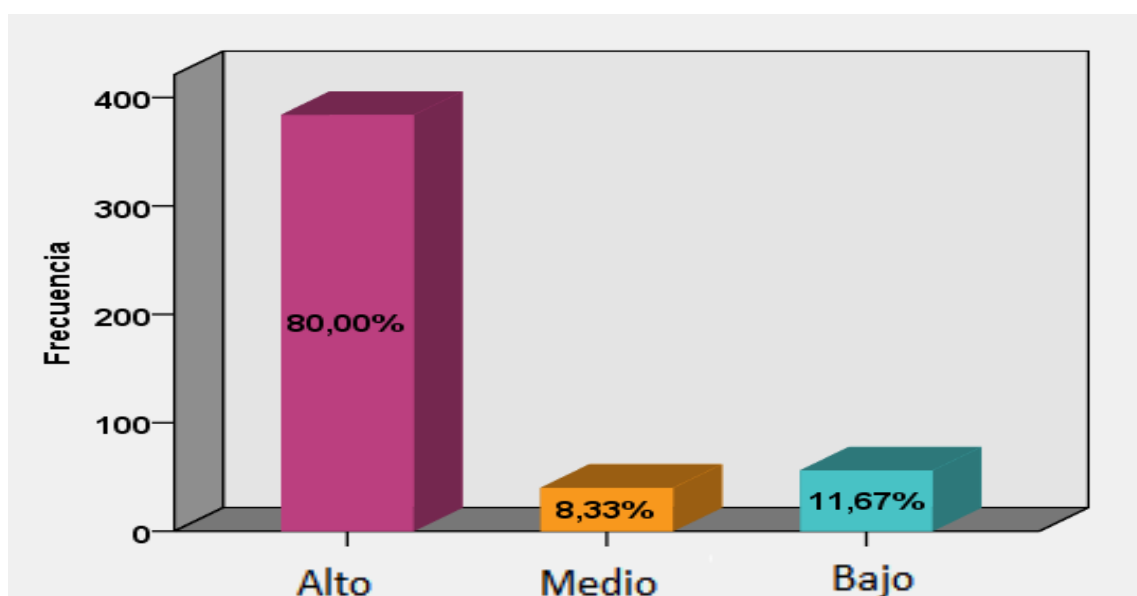


Figura 6 Gráfica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión de preparación de contratación o adquisición instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 6 y figura 6, se presentan los resultados descriptivos de la dimensión de preparación de contratación o adquisición. Instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de las encuestas de opinión de los 480 encuestados que dicen: el 80.00% (384) es nivel alto (hay casos de colisión), el 8.30% (40) el nivel medio (Información de otras fuentes) y el 11.70% (56) nivel bajo (no hay casos).

Tabla 7

Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión de postulación y otorgamiento de la buena pro aplicada a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Alto	367	76,5
	Medio	61	12,7
	Bajo	52	10,8
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

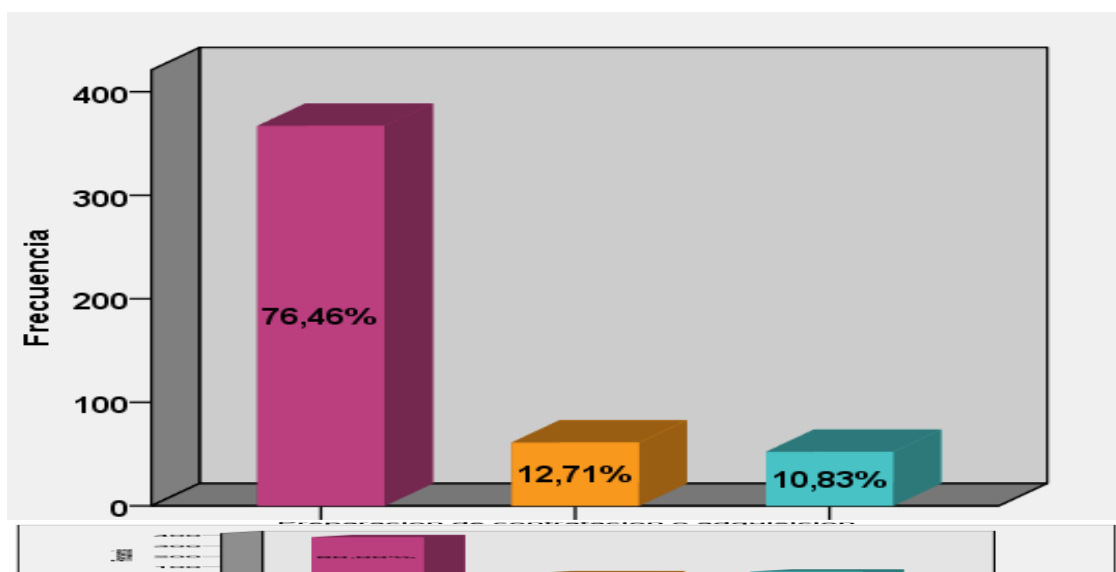


Figura 7 Gráfica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión postulación y otorgamiento de buena pro aplicada a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 7 y figura 7, se presentan los resultados descriptivos de la dimensión postulación y otorgamiento de buena pro. Instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, obteniéndose los resultados de las encuestas de opinión de los 480 encuestados que dicen: el 76.50% (367) es de nivel alto (hay casos de colisión), el 12.71% (61) el nivel medio (Información de otras fuentes) y el 10.8% (52) nivel bajo (no hay casos).

Tabla 8

Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión de ejecución aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Alto	342	71,3
	Medio	130	27,1
	Bajo	8	1,7
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

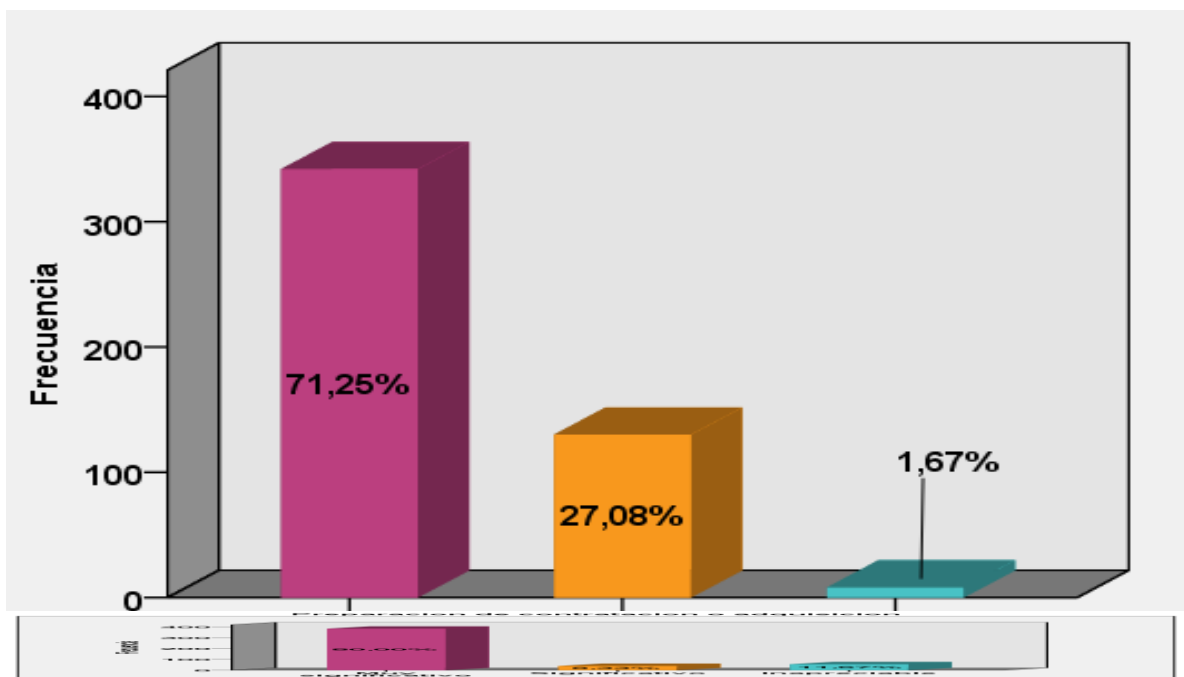


Figura 8 Gráfica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión de ejecución aplicada a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 8 y figura 8, se presentan los resultados descriptivos de la dimensión de ejecución, instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de las encuestas de opinión de los 480 encuestados que dicen: el 71.25% (342) es de nivel alto (hay casos de colisión), el 27.1% (130) el nivel medio (Información de otras fuentes) y el 1.67%(8) nivel bajo (no hay casos).

3.1.2 Análisis descriptivo de la variable contratación del estado.

Tabla 9

Distribución de los datos de opinión para medir la variable contratación del estado aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Bueno	321	66,9
	Regular	65	13,5
	Malo	94	19,6
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

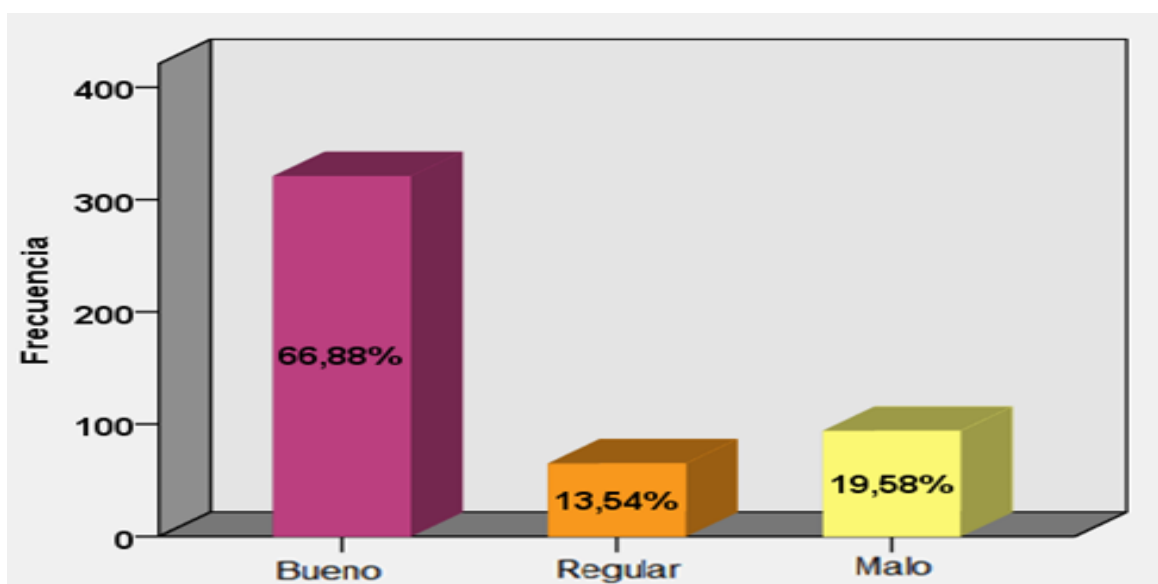


Figura 9 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la variable contratación del estado aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 9 y figura 9 Se presenta los resultados descriptivos de la variable de contratación del estado, instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de opiniones de los 480 encuestados que dicen: el 66.88% (321) es bueno (cumple con las normas), el 13.54% (65) es regular (cumplen parcialmente con las normas) y el 19.58%(94) malo (no cumplen con las normas).

Tabla 10

Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión licitación pública y/o concurso público aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Bueno	221	46,0
	Regular	217	45,2
	Malo	42	8,8
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

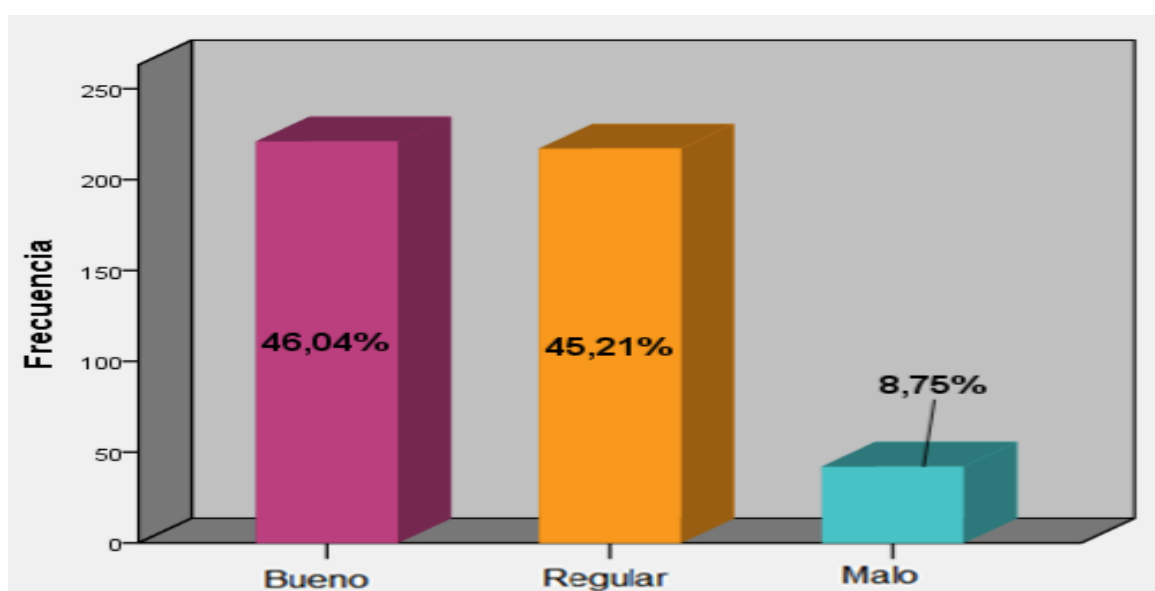


Figura 10 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión licitación pública y/o concurso público aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 10 y figura 10, se presenta los resultados descriptivos de la dimensión licitación pública y/o concurso público, instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de la municipalidad distrital de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de las encuestas de opiniones de los 480 encuestados que: el 46.04% (221) es bueno (cumplen con las normas), el 45.21% (217) es regular (cumplen parcialmente con las normas) y el 8.75%(8.75) es malo (no cumplen con las normas).

Tabla 11

Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión adjudicación simple aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Bueno	134	27,9
	Regular	326	67,9
	Malo	20	4,2
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

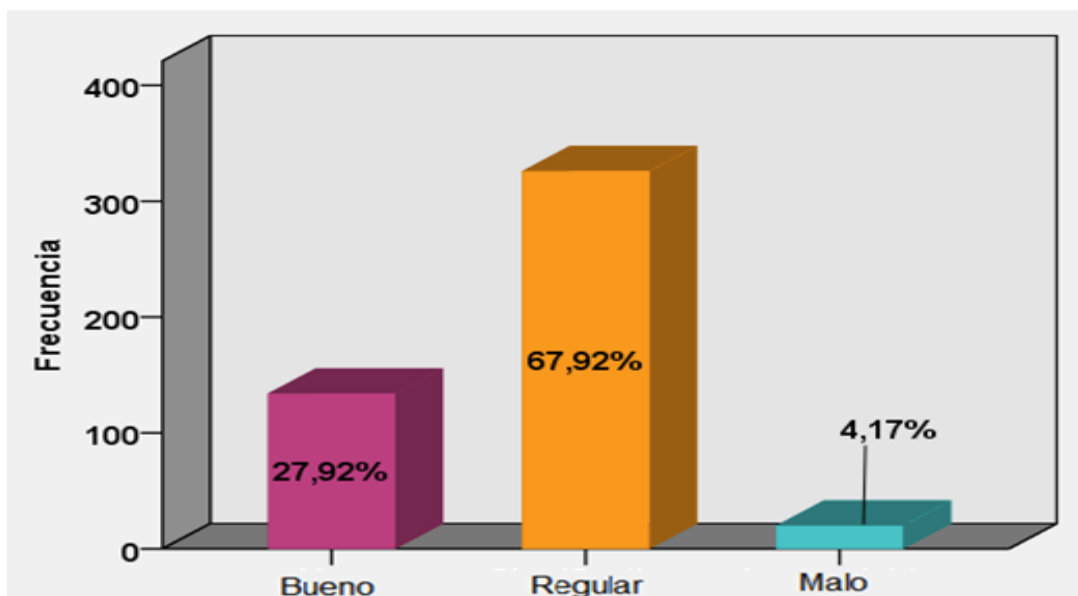


Figura 11 Gráfica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión adjudicación simple aplicada a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 11 y figura 11, se presenta los resultados descriptivos de la dimensión adjudicación simple, instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de las encuetados de opiniones de los 480 encuestados que dicen: el 27.92% (134) es bueno (cumplen con las normas), el 67.92% (326) es regular (cumplen parcialmente con las normas) y el 4,17%(20) es malo (no cumplen con las normas).

Tabla 12

Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión comparación de precios aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Bueno	350	72,9%
	Regular	71	14,8%
	Malo	59	12,3%
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

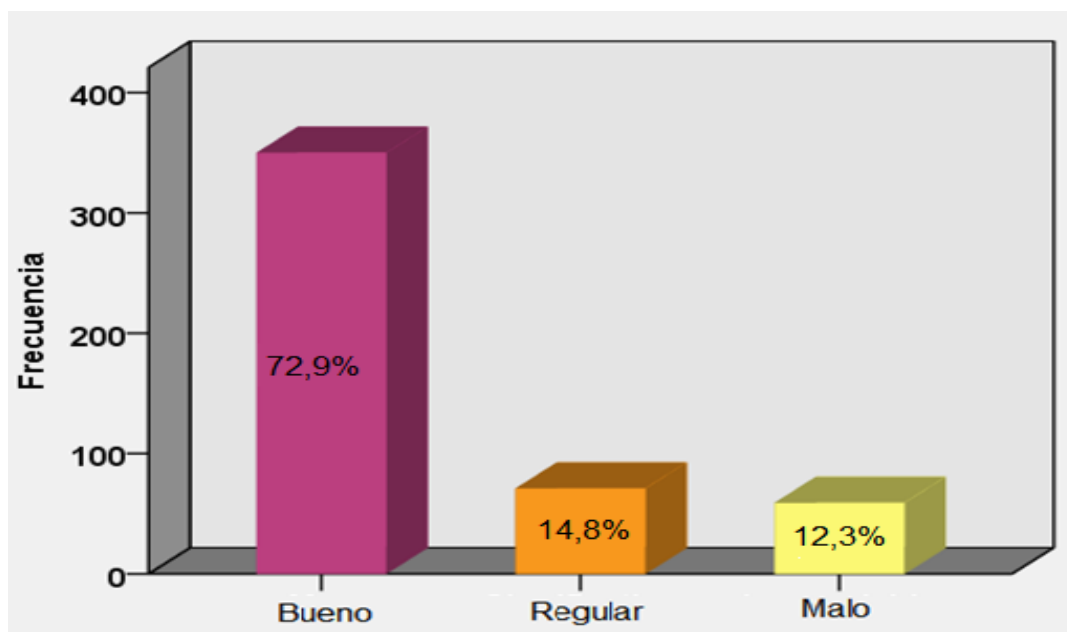


Figura 12 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión comparación de precios aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 12 y figura 12, se presenta los resultados descriptivos de la dimensión comparación de precios, instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de las encuetados de opiniones de los 480 encuestados que dicen: el 72,9%(350) es bueno (cumplen con las normas), el 14.8% (71) es regular (cumplen parcialmente con las normas) y el 12.3%(59) es malo (no cumplen con las normas).

Tabla 13

Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión subasta inversa electrónica aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Bueno	377	78,5
	Regular	50	10,4
	Malo	53	11,0
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

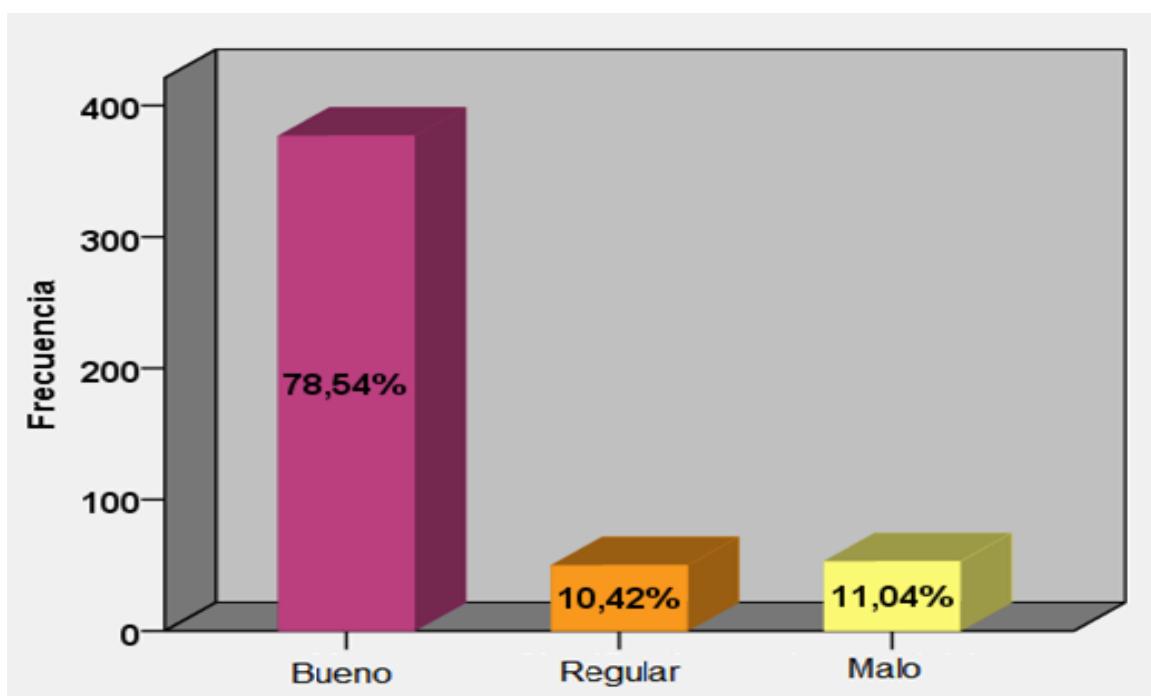


Figura 43 Gráfica de los datos porcentuales de opinión para medir la variable subasta inversa electrónica aplicada a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 13 y figura 13, se presenta los resultados descriptivos de la dimensión subasta inversa electrónica, instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de las encuetados de opiniones de los 480 encuestados que dicen: el 78.54% (377) es bueno (cumplen con las normas), el 10.42% (50) es regular (cumplen parcialmente con las normas) y el 11,04%(53) es malo (no cumplen con las normas).

Tabla 14

Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión Contrataciones directas aplicada a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Bueno	193	40,2
	Regular	242	50,4
	Malo	45	9,4
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

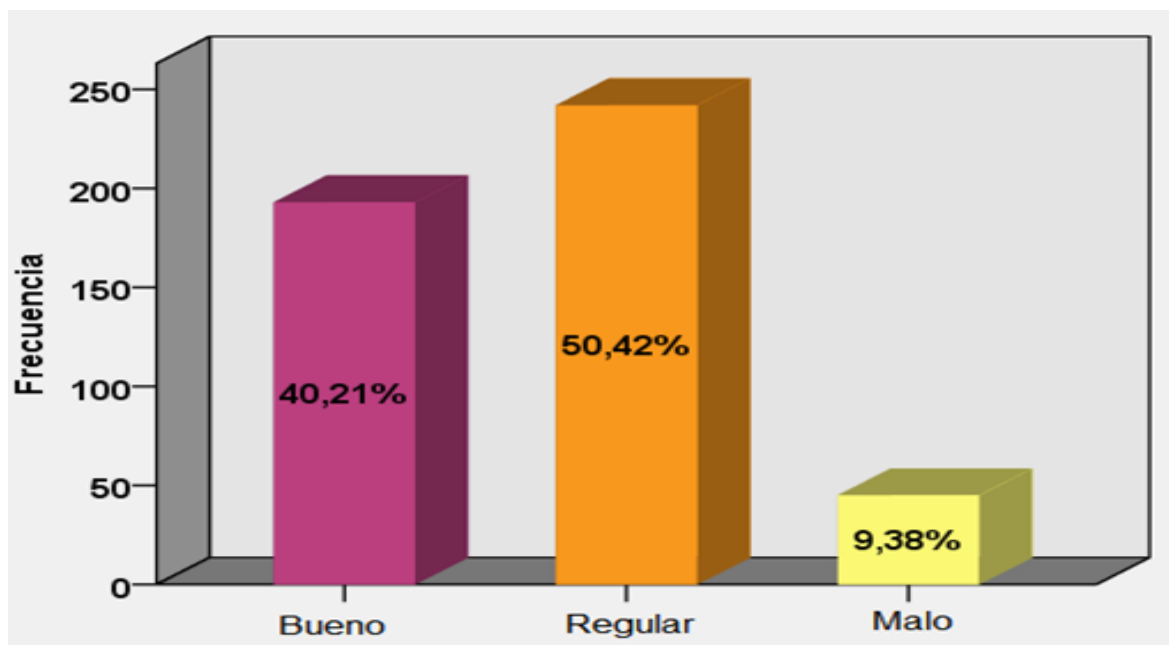


Figura 54 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión contrataciones directas aplicada a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 14 y figura 14, se presenta los resultados descriptivos de la dimensión contrataciones directas, instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de las encuetados de opiniones de los 480 encuestados que dicen: el 40.21% (193) es bueno (cumplen con las normas), el 50.42% (242) es regular (cumplen parcialmente con las normas) y el 9.38%(52) es malo (no cumplen con las normas).

Tabla N 15

Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión métodos especiales de contratación aplicada a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Bueno	52	10,8
	Regular	357	74,4
	Malo	71	14,8
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

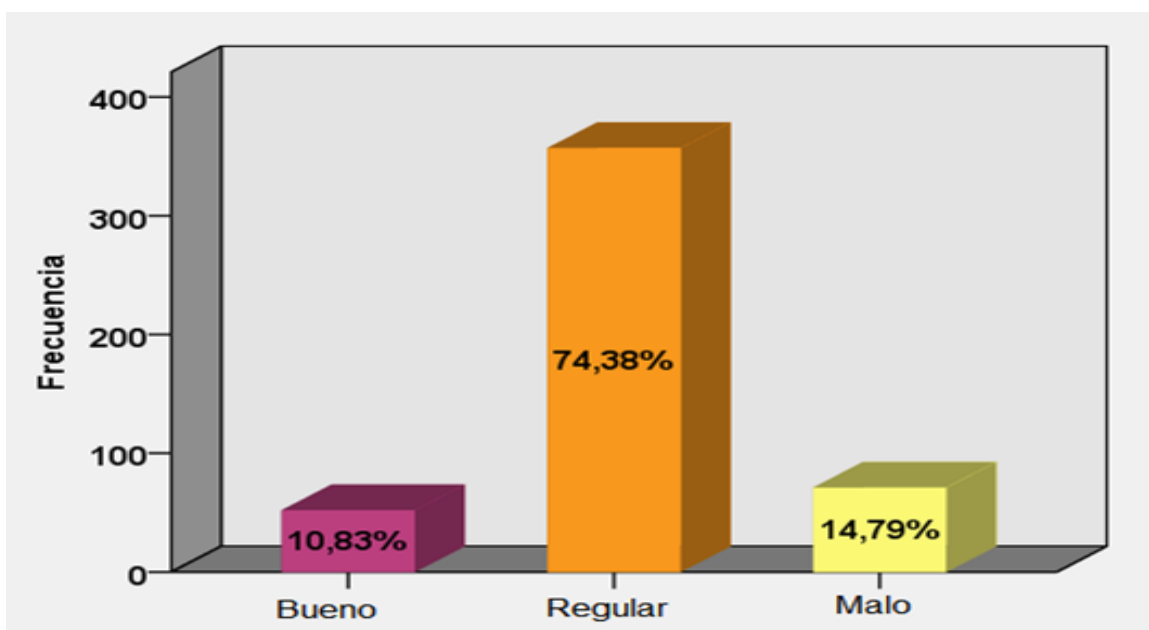


Figura 65 Gráfica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión métodos especiales aplicados a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 15 y figura 15, se presenta los resultados descriptivos de la dimensión métodos especiales, instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de las encuetados de opiniones de los 480 encuestados que dicen: el 10.83% (52) es bueno (cumplen con las normas), el 74.38% (357) es regular (cumplen parcialmente con las normas) y el 14.74%(71) es malo (no cumplen con las normas).

Tabla 16

Distribución de los datos de opinión para medir la dimensión Catalogo electrónico de acuerdo marco de funcionarios aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Bueno	13	2,7
	Regular	387	80,6
	Malo	80	16,7
	Total	480	100,0

Fuente: Base de datos de la investigación

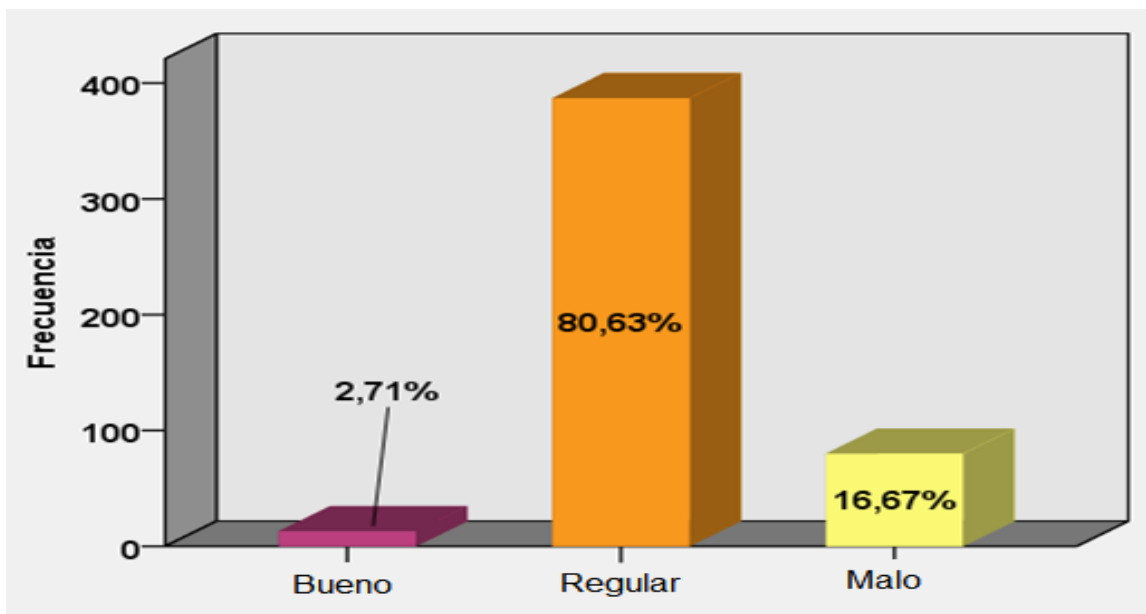


Figura 76 Grafica de los datos porcentuales de opinión para medir la dimensión catalogo electrónico aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018

En la tabla 16 y figura 16, se presenta los resultados descriptivos de la dimensión catalogo electrónico de acuerdo marco de funcionarios, instrumento aplicado a los usuarios externos y trabajadores de un municipio limeño, año 2018, obteniéndose los resultados de las encuetados de opiniones de los 480 encuestados que dicen: el 2.71% (13) es bueno (cumplen con las normas), el 80.63% (387) es regular (cumplen parcialmente con las normas) y el 16.67%(80) es malo (no cumplen con las normas).

3.2 Resultados Inferenciales de la colusión y contratación del estado.

Para realizar la demostración de las hipótesis formuladas en el presente trabajo de investigación titulada, Colusión de funcionarios en la contratación del estado de un municipio limeño, año 2018 en donde se realizó los planteamientos que se desarrollan a continuación:

Previos al análisis.

Se respondió al objetivo principal y sus específicos como establecer la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado, en atención a las hipótesis planteadas como se plantea a continuación:

H0 No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de la municipalidad distrital de un municipio limeño, año 2018

Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018

Regla de decisión.

Si: $p_valor < \alpha$ rechazar $H_0 \wedge p_valor \geq \alpha$ no rechazar

Tabla 17

El coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	343,352			
Final	41,444	301,908	2	,000

Función de vínculo: Log-log complementaria.

Conforme a la Tabla 17 al resultado obtenido de la prueba de Chi cuadrado donde se determinar que, si las variables propuestas se ajustan al modelo, encontrándose que el valor de significación fue 0.00 menor al nivel propuesto de significación de 0.05 escogido para el caso. Resultado que permite rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, se concluye que el modelo es adecuado solo con la constante y requiere de las dimensiones que se están introduciendo.

Determinar la prueba de bondad de ajuste, por lo que es necesario probar las siguientes hipótesis.

H0: El modelo se ajusta adecuadamente a los datos

Hi: El modelo no se ajusta adecuadamente a los datos

Tabla 18

Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018

	Chi- cuadrado	gl	Sig.
Pearson	669,258	2	,000
Desviación	411,625	2	,000

Función de vínculo: *Log-log complementaria.*

En la Tabla 18. Muestra el resultado obtenido de la prueba de bondad de ajuste, en donde se observa el valor de significación obtenido de .000 siendo mayor en nivel de significación de 0.05 escogido, este resultado permite no rechazar la hipótesis nula por lo tanto existe evidencia para afirmar que los datos de la investigación se ajustan adecuadamente al modelo, en la investigación estudiada de las dos variables como son: La colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018

Resultado general.

Percepción de la influencia de la colusión de funcionarios y las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018

Tabla 19

Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza	
							95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Contratación del Estado = 1]	-38,951	1150,248	,001	1	,973	-2293,396	2215,493
	[Contratación del Estado = 2]	-20,194	,215	8858,973	1	,000	-20,614	-19,773
Ubicación	[Colusión=1]	-41,587	1150,248	,001	1	,971	-2296,032	2212,857
	[Colusión=2]	-20,125	,000	.	1	.	-20,125	-20,125
	[Colusión=3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de vínculo: Logit- complementario.

a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

La tabla 19. Muestra los resultados de la incidencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018. Las contrataciones del estado perciben que la intervención de la colusión de funcionarios en el nivel medio (2), presentan la probabilidad muy Significativo de 0.000% de ser muy incidente de los niveles de contrataciones, tal como se aprecia el coeficiente de Wald 8858,973 y el nivel de valor de significación estadística $p_valor > 0.005$ y el intervalo de confianza que viene hacer el 95%

Prueba de hipótesis.

Ho: No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de la municipalidad distrital de un municipio limeño, año 2018

Ha: Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de la municipalidad distrital de un municipio limeño, año 2018

Tabla 20

Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios variables investigada de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de la municipalidad de un municipio limeño, año 2018

Representes de coeficiente de determinación	R – Cuadrado
Cox y Snell	,679
Nagelkerke	,827
McFadden	,661

Función de vínculo: Log-log complementaria.

En la tabla 20 se muestra la información referida al resultado de la prueba de coeficiente de determinación de Nagelkerke, el coeficiente de determinación siendo igual a 0,827, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente a 82.7% del comportamiento de la colusión de funcionarios está explicada o influyen en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018; admitiendo la hipótesis alternativa o estadística planteada en la investigación para esta variable

La colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público:

Previos al análisis.

Determinar si las variables Colusión de funcionarios y la dimensión licitación y/o concurso público se ajustan al modelo, para ello se plantean las siguientes hipótesis:

H0 No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

Regla de decisión.

Si: $p_valor < \alpha$ rechazar $H_0 \wedge p_valor \geq \alpha$ no rechazar

Tabla 21

Coeficiente para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	206,530			
Final	142,933	63,598	2	,000

Función de vínculo: Log-log complementaria.

En la tabla 21 Conforme al resultado obtenido de la prueba de Chi cuadrado donde se determinar la relación, que, si las variables propuestas se ajustan al modelo, encontrándose que el valor de significación fue 0.00 menor al nivel propuesto de significación de 0.05 escogido para el caso. Resultado que permite rechazar la hipótesis alternativa, por lo tanto, se concluye que el modelo es adecuado solo con la constante y se requiere de las demás dimensiones que se están introduciendo.

Determinar la prueba de bondad de ajuste, por lo que es necesario probar las siguientes hipótesis.

Ho: El modelo no se ajusta adecuadamente a los datos

Ha: El modelo se ajusta adecuadamente a los datos

Tabla 22

Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	77,781	2	1,000
Desviación	90,451	2	1,000

Función de vínculo: Log-log complementaria.

En la tabla 22 se muestra el resultado obtenido de la prueba de bondad de ajuste, se observa el valor de significación obtenido de .000 siendo mayor el nivel de significación de 0.05 escogido, este resultado permite no rechazar la hipótesis nula por lo tanto existe evidencia para afirmar que los datos de la investigación se ajustan adecuadamente al modelo, de la investigación estudiada de las dos variables como son: La colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

Resultado general.

Percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

Tabla 23

Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza 95%		
								Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Contratación del Estado = 1]	-1,513	,197	59,020	1	,973	,000	-1,898	
	[Contratación del Estado = 2]	,210	,176	1,430	1	,000	,232	-,134	
Ubicación	[Colusión=1]	-1,292	,196	43,250	1	,971	,000	-1,677	
	[Colusión=2]	-,082	,218	,142	1	.	,706	-,509	
	[Colusión=3]	0a	.	.	0

Función de vínculo: Logit- complementario..

Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

La tabla 23 muestra los resultados de la incidencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o el concurso público de un municipio limeño, año 2018, la contratación del estado perciben que la intervención de la colusión de funcionarios en el nivel medio (2), presentan la probabilidad muy Significativo de 0.000% de ser muy incidente de los niveles de contrataciones, tal como se aprecia el coeficiente de Wald 43,250 y el nivel de valor de significación estadística p_valor >0.005 y el intervalo de confianza que viene hacer el 95%

Prueba de hipótesis.

Ho: No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

Ha: Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

Tabla 24

Coefficiente del p seudo R cuadrado para la determinación de la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018

Representes de coeficiente de determinación	R – Cuadrado
Cox y Snell	,183
Nagelkerke	,216
McFadden	,108

Función de vínculo: Log-log complementaria.

En la tabla 24 se muestra la información referida a el resultado de la prueba de coeficiente de determinación de Nagelkerke, el coeficiente de determinación siendo igual a 0,216, es la variabilidad explicada por el modelo indica que viene a ser equivalente a 21.6% del comportamiento de la colusión de funcionarios está explicada o influyen en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018. Por ello se rechaza la hipótesis alternativa o estadística, para admitir la hipótesis nula por el coeficiente de determinación y la probabilística expresada.

La colusión de funcionarios en la adjudicación simplificada.

Para realizar la demostración de las hipótesis formuladas en el presente trabajo de investigación titulada, Colusión de funcionarios en la contratación del estado de un municipio limeño, año 2018 en donde se realizó los siguientes pasos:

Resultados previos al análisis.

Determinar si las variables Colusión de funcionarios y la adjudicación simplificada se ajustan al modelo, para ello se plantean las siguientes hipótesis:

Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simple de un municipio limeño, año 2018

Ho No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simple de un municipio limeño, año 2018

Regla de decisión.

Si: $p_valor < \alpha$ rechazar $H_0 \wedge p_valor \geq \alpha$ no rechazar

Tabla 25

el coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en las adjudicación simple de un municipio limeño, año 2018

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	164,462			
Final	,000	164,462	2	,000

Función de vínculo: Log-log complementaria.

Conforme al resultado obtenido de la prueba de Chi cuadrado donde se determinar, que, si las variables propuestas en la investigación se ajustan al modelo, encontrándose que el valor de significación fue 0.00 menor al nivel propuesto de significación de 0.05 escogido para el caso. Resultado que permite rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, se concluye que el modelo es adecuado solo con la constante y requiere de las dimensiones que se están introduciendo.

Determinar la prueba de bondad de ajuste, por lo que es necesario probar las siguientes hipótesis.

Ho: El modelo no se ajusta adecuadamente a los datos

Hi: El modelo se ajusta adecuadamente a los datos

Tabla 26

Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la adjudicación simple de un municipio limeño, año 2018

	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	3,159	2	,206
Desviación	6,222	2	,045

Función de vínculo: Log-log complementaria.

El resultado obtenido de la prueba de bondad de ajuste, se observa el valor de significación obtenido de .000 siendo mayor el nivel de significación de 0.05 escogido, este resultado permite no rechazar la hipótesis nula por lo tanto existe evidencia para afirmar que los datos de la investigación se ajustan adecuadamente al modelo, en la investigación estudiada de las dos variables como son: La colusión de funcionarios en la adjudicación simple de un municipio limeño, año 2018

Resultado general.

Percepción de la influencia de la colusión de funcionarios y las adjudicaciones simples de un municipio limeño año, 2018

Tabla 27

Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en la adjudicación simple de un municipio limeño, año 2018

		Estimación n	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Adjudicación Simple = 1]	-3,554	,585	36,905	1	,000	-4,701	-2,408
	[Adjudicación Simple = 2]	,908	,189	23,092	1	,000	,538	1,279
Ubicación	[Colusión=1]	-2,848	,592	23,185	1	,000	-4,008	-1,689
	[Colusión=2]	,381	,230	2,747	1	,097	-,070	,833
	[Colusión=3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de vínculo: Logit- complementario..

a Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

La tabla 27 muestra los resultados de la incidencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simple de un municipio limeño, año 2018. Las contrataciones del estado perciben que la intervención de la colusión de funcionarios en el nivel medio (2), presentan la probabilidad muy Significativo de 0.000% de ser muy incidente de los niveles de contrataciones, tal como se aprecia el coeficiente de Wald 8858,973 y el nivel de valor de significación estadística p_valor >0.005 y el intervalo de confianza que viene hacer el 95%

Prueba de hipótesis.

Ho: No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simple de un municipio limeño, año 2018

Ha: Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las adjudicaciones simples de un municipio limeño, año 2018

Tabla 28

En la investigación el coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en licitación y/o concurso público colusión de funcionarios en adjudicación simple con el estado de un municipio limeño, año 2018

Representes de coeficiente de determinación	R – Cuadrado
Cox y Snell	,290
Nagelkerke	,373
McFadden	,228

Función de vínculo: Log-log complementaria.

En la tabla 28 se muestra la información referida a el resultado de la prueba de coeficiente de determinación de Nagelkerke, el coeficiente de determinación siendo igual a 0,373 es la variabilidad explicada por el modelo indica que viene a ser equivalente a 37.3% del comportamiento de la colusión de funcionarios está explicada o influyen en las adjudicaciones simples de un municipio limeño, año 2018. Por ello se rechaza la hipótesis alternativa o estadística, para admitir la hipótesis nula por el coeficiente de determinación y la probabilística expresada.

La colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios.

Realizar la demostración de las hipótesis formuladas en la investigación, se llevará adelante los siguientes pasos:

Resultados previos al análisis; para Determinar si las variables colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios; se ajustan al modelo, para ello se plantean las siguientes hipótesis:

H0 No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018

Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las adjudicaciones simples de un municipio limeño, año 2018

Regla de decisión

Si: $p_valor < \alpha$ rechazar $H_0 \wedge p_valor \geq \alpha$ no rechazar

Tabla 29

El coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de un municipio limeño, año 2018

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	626,914			
Final	,000	626,914	2	,000

Función de vínculo: Log-log complementaria.

Conforme al resultado obtenido Tabla 30 de la prueba de Chi cuadrado donde se determinar; que, si las variables propuestas se ajustan al modelo, encontrándose que el valor de significación fue 0.00 menor al nivel propuesto de significación de 0.05 escogido para el caso. Resultado que permite rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, se concluye que el modelo es adecuado solo con la constante y requiere de las dimensiones que se están introduciendo.

Determinar la prueba de bondad de ajuste, por lo que es necesario probar las siguientes hipótesis.

Ho: El modelo se ajusta adecuadamente a los datos

Hi: El modelo no se ajusta adecuadamente a los datos

Tabla 30

Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018

	Chi- cuadrado	gl	Sig.
Pearson	13,368	2	,001
Desviación	17,857	2	,000

Función de vínculo: *Log-log complementaria.*

El resultado obtenido de la prueba de bondad de ajuste, se observa el valor de significación obtenido de .000 siendo mayor el nivel de significación de 0.05 escogido, este resultado permite no rechazar la hipótesis nula por lo tanto existe evidencia para afirmar que los datos de la investigación se ajustan adecuadamente al modelo, en la investigación estudiada de las dos variables como son: La colusión de funcionarios en comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018

Resultado general.

Percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018

Tabla 31

Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Comparación Precios = 1]	-6,262	1,106	32,050	1	,000	-8,430	-4,094
	[Comparación Precios = 2]	-4,029	1,076	14,024	1	,000	-6,138	-1,921
Ubicación	[Colusión=1]	-7,661	1,111	47,578	1	,000	-9,837	-5,484
	[Colusión=2]	-4,696	1,084	18,753	1	,000	-6,821	-2,571
	[Colusión=3]	0a	.	.	0	.	.	.

Función de vínculo: Logit-complementario.

a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

La tabla 31 muestra los resultados de la incidencia de la colusión de funcionarios en comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018 la comparación de precios de bienes y servicios perciben que la intervención de la colusión de funcionarios en el nivel medio (2), presentan la probabilidad muy significativa de 0.000% de ser muy incidente de los niveles de contrataciones, tal como se aprecia el coeficiente de Wald 47,578 y el nivel de valor de significación estadística $p_valor > 0.005$ y el intervalo de confianza que viene hacer el 95%

Prueba de hipótesis.

Ho: No existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018

Hi: Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018

Tabla 32

Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios, de un municipio limeño, año 2018

Representes de coeficiente de determinación	R – Cuadrado
Cox y Snell	,729
Nagelkerke	,928
McFadden	,847

Función de vínculo: Log-log complementaria.

En la tabla 32 se muestra la información referida a el resultado de la prueba de coeficiente de determinación de Nagelkerke, el coeficiente de determinación siendo igual a 0,928, es la variabilidad explicada por el modelo indica que viene a ser equivalente a 92.8% del comportamiento de la colusión de funcionarios está explicada o influyen en la comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018; admitiendo la hipótesis alternativa o estadística

La colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales.

Para realizar la demostración de las hipótesis formuladas en el presente trabajo de investigación titulada, Colusión de funcionarios en la contratación del de un municipio limeño, año 2018 en donde se realizó los siguientes pasos:

Resultados previos al análisis

Determinar si las variables Colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales se ajustan al modelo, plantean las siguientes hipótesis:

H0 No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018

Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018

Regla de decisión

Si: $p_valor < \alpha$ rechazar $H_0 \wedge p_valor \geq \alpha$ no rechazar

Tabla 33

El coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	141,644			
Final	77,603	64,042	2	,000

Función de vínculo: Log-log complementaria.

Conforme al resultado obtenido de la prueba de Chi cuadrado donde se determinar, que, si las variables propuestas se ajustan al modelo, encontrándose que el valor de significación fue 0.00 menor al nivel propuesto de significación de 0.05 escogido para el caso. Resultado que permite rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, se concluye que el modelo es adecuado solo con la constante y requiere de las dimensiones que se están introduciendo.

Determinar la prueba de bondad de ajuste, por lo que es necesario probar las siguientes hipótesis.

Ho: El modelo se ajusta adecuadamente a los datos

Hi: El modelo no se ajusta adecuadamente a los datos

Tabla 34

Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018

	Chi- cuadrado	gl	Sig.
Pearson	110,510	2	,000
Desviación	54,511	2	,000

Función de vínculo: Log-log complementaria.

El resultado obtenido de la prueba de bondad de ajuste, se observa el valor de significación obtenido de .000 siendo mayor el nivel de significación de 0.05 escogido, este resultado permite no rechazar la hipótesis nula por lo tanto existe evidencia para afirmar que los datos de la investigación se ajustan adecuadamente al modelo, en la investigación estudiada de las dos variables como son: La colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018

Resultado general.

Percepción de la influencia de la colusión de funcionarios y selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018

Tabla 35

Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Selección Consultores Individuales = 1]	,216	,172	1,577	1	,209	-,121	,552
	[Selección Consultores Individuales= 2]	1,737	,187	85,867	1	,000	1,369	2,104
	[Colusión=1]	,747	,186	16,149	1	,000	,383	1,112
Ubicación	[Colusión=2]	1,586	,225	49,546	1	,000	1,145	2,028
	[Colusión=3]	0a	.	.	0	.	.	.

Función de vínculo: Logit- complementario.

- a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

La tabla 35 muestra los resultados de la incidencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018. Las contrataciones del estado perciben que la intervención de la colusión de funcionarios en el nivel medio (2), presentan la probabilidad muy Significativo de 0.000% de ser muy incidente de los niveles de contrataciones, tal como se aprecia el coeficiente de Wald 85,867 y el nivel de valor de significación estadística p_valor >0.005 y el intervalo de confianza que viene hacer el 95%

Prueba de hipótesis.

Ho: No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018

Ha: Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018

Tabla 36

Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales.

Representes de coeficiente de determinación	R – Cuadrado
Cox y Snell	,125
Nagelkerke	,147
McFadden	,070

Función de vínculo: *Log-log complementaria*.

En la tabla 36 se muestra la información referida a el resultado de la prueba de coeficiente de determinación de Nagelkerke, el coeficiente de determinación siendo igual a 0,147, es la variabilidad explicada por el modelo indica que viene a ser equivalente a 14.7% del comportamiento de la colusión de funcionarios está explicada o influyen en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018; Por ello se rechaza la hipótesis alternativa o estadística, para admitir la hipótesis nula por el coeficiente de determinación y la probabilística expresada.

La colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica.

Para realizar la demostración de las hipótesis formuladas en el presente trabajo de investigación, en donde se realizó los siguientes pasos:

Resultados previos al análisis

Determinar si las variables Colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica se ajustan al modelo, para ello se plantean las siguientes:

Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018

Ho No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018

Regla de decisión

Si: $p_valor < \alpha$ rechazar $H_0 \wedge p_valor \geq \alpha$ no rechazar

Tabla 37

El coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la selección subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	350,391			
Final	17,544	332,848	2	,000

Función de vínculo: *Log-log complementaria*.

Conforme al resultado obtenido de la prueba de Chi cuadrado donde se determinó, que, si las variables propuestas se ajustan al modelo, encontrándose que el valor de significación fue 0.00 menor al nivel propuesto de significación de 0.05 escogido para el caso. Resultado que permite rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, se concluye que el modelo es adecuado solo con la constante y requiere de las dimensiones que se están introduciendo.

Determinar la prueba de bondad de ajuste, por lo que es necesario probar las siguientes hipótesis.

Ho: El modelo se ajusta adecuadamente a los datos

Hi: El modelo no se ajusta adecuadamente a los datos

Tabla 38

Coefficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018

	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	4,534	2	,104
Desviación	2,974	2	,226

Función de vínculo: Log-log complementaria.

En la tabla 38 el resultado obtenido de la prueba de bondad de ajuste, se observa el valor de significación obtenido de .104 siendo mayor al nivel de significación de 0.05 escogido, este resultado permite no rechazar la hipótesis nula por lo tanto existe evidencia para afirmar que los datos de la investigación se ajustan adecuadamente al modelo, en la investigación estudiada de las dos variables como son: La colusión de funcionarios en la selección subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018

Resultado general.

Percepción de la influencia de la colusión de funcionarios y subasta inversa electrónica de un municipio limeño año, 2018

Tabla 39

Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Subasta Inversa Electrónica = 1]	-19,253	,134	20660,677	1	,000	-19,515	-18,990
	[Subasta Inversa Electrónica = 2]	-18,234	,148	15264,408	1	,000	-18,523	-17,944
Ubicación	[Colusión=1]	-20,242	,150	18096,001	1	,000	-20,537	-19,948
	[Colusión=2]	-19,328	,000	.	1	.	-19,328	-19,328
	[Colusión=3]	0a	.	.	0	.	.	.

Función de vínculo: *Logit- complementario*.

a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

La tabla 39 muestra los resultados de la incidencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018. Las contrataciones del estado perciben que la intervención de la colusión de funcionarios en el nivel medio (2), presentan la probabilidad muy Significativo de 0.000% de ser muy incidente de los niveles de contrataciones, tal como se aprecia el coeficiente de Wald 15264,408 y el nivel de valor de significación estadística $p_valor > 0.005$ y el intervalo de confianza que viene hacer el 95%

Prueba de hipótesis.

Ho. No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018

Ha. Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018

Tabla 40

Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018

Representes de coeficiente de determinación	R – Cuadrado
Cox y Snell	,500
Nagelkerke	,678
McFadden	,519

Función de vínculo: *Log-log complementaria.*

En la tabla 40 se muestra la información referida a el resultado de la prueba de coeficiente de determinación de Nagelkerke, el coeficiente de determinación siendo igual a 0,678 es la variabilidad explicada por el modelo indica que viene a ser equivalente a 67% del comportamiento de la colusión de funcionarios está explicada o influyen en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018; admitiendo la hipótesis alternativa o estadística.

La colusión de funcionarios en las contrataciones directas.

Para realizar la demostración de las hipótesis formuladas en el presente trabajo de investigación, en donde se realizó los siguientes pasos:

Resultados previos al análisis

Determinar si las variables Colusión de funcionarios en las contrataciones directas se ajustan al modelo, para ello se plantean las siguientes hipótesis:

H0 No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018

Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018

Regla de decisión

Si: $p_valor < \alpha$ rechazar $H_0 \wedge p_valor \geq \alpha$ no rechazar

Tabla 41

El coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	332,690			
Final	,000	332,690	2	,000

Función de vínculo: *Log-log complementaria.*

Conforme al resultado obtenido de la prueba de Chi cuadrado donde se determinar, que, si las variables propuestas se ajustan al modelo, encontrándose que el valor de significación fue 0.00 menor al nivel propuesto de significación de 0.05 escogido para el caso. Resultado que permite rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, se concluye que el modelo es adecuado solo con la constante y requiere de las dimensiones que se están introduciendo.

Determinar la prueba de bondad de ajuste, por lo que es necesario probar las siguientes hipótesis.

Ho: El modelo se ajusta adecuadamente a los datos

Hi: El modelo no se ajusta adecuadamente a los datos

Tabla 42

Coefficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en las contratación directa de un municipio limeño, año 2018

	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	,087	2	,957
Desviación	,172	2	,918

Función de vínculo: *Log-log complementaria.*

El resultado obtenido de la prueba de bondad de ajuste, se observa el valor de significación obtenido de .000 siendo mayor el nivel de significación de 0.05 escogido, este resultado permite no rechazar la hipótesis nula por lo tanto existe evidencia para afirmar que los datos de la investigación se ajustan adecuadamente al modelo, en la investigación estudiada de las dos variables como son: La colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018.

Resultado general.

Percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018

Tabla 43

Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza	
							95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Contrataciones Directas = 1]	-6,489	1,173	30,614	1	,000	-8,788	-4,190
	[Contrataciones Directas = 2]	-2,464	,500	24,254	1	,000	-3,445	-1,483
Ubicación	[Colusión=1]	-6,189	1,175	27,731	1	,000	-8,492	-3,885
	[Colusión=2]	-4,662	1,146	16,549	1	,000	-6,908	-2,416
	[Colusión=3]	0 ^a	.	.	0	.	.	.

Función de vínculo: Logit- complementario..

a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

La tabla 43 muestra los resultados de la incidencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018. Las contrataciones del estado perciben que la intervención de la colusión de funcionarios en el nivel medio (2), presentan la probabilidad muy Significativo de 0.000% de ser muy incidente de los niveles de contrataciones, tal como se aprecia el coeficiente de Wald 30,614 y el nivel de valor de significación estadística p_valor >0.005 y el intervalo de confianza que viene hacer el 95%

Prueba de hipótesis.

Ho: No Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018

Ha: Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018

Tabla 44

Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018.

Representes de coeficiente de determinación	R – Cuadrado
Cox y Snell	,679
Nagelkerke	,827
McFadden	,661

Función de vínculo: *Log-log complementaria*.

En la tabla 44 se muestra la información referida a el resultado de la prueba de coeficiente de determinación de Nagelkerke, el coeficiente de determinación siendo igual a 0,827, es la variabilidad explicada por el modelo indica que viene a ser equivalente a 82.7% del comportamiento de la colusión de funcionarios está explicada o influyen en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018; admitiendo la hipótesis alternativa o estadística

La colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación.

Para realizar la demostración de las hipótesis formuladas en el presente trabajo de investigación, en donde se realizó los siguientes pasos:

Resultados previos al análisis

Determinar si las variables colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación se ajustan al modelo, para ello se plantean las siguientes hipótesis:

Ho No Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018

Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018

Regla de decisión

Si: $p_valor < \alpha$ rechazar Ho $\wedge p_valor \geq \alpha$ no rechazar

Tabla 45

El coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	268,340			
Final	39,153	229,187	2	,000

Función de vínculo: *Log-log complementaria*.

Conforme al resultado obtenido de la prueba de Chi cuadrado donde se determinar, que, si las variables propuestas se ajustan al modelo, encontrándose que el valor de significación fue 0.00 menor al nivel propuesto de significación de 0.05 escogido para el caso. Resultado que permite rechazar la hipótesis nula, por lo tanto, se concluye que el modelo es adecuado solo con la constante y requiere de las dimensiones que se están introduciendo.

Determinar la prueba de bondad de ajuste, por lo que es necesario probar las siguientes hipótesis.

Ho: El modelo se ajusta adecuadamente a los datos.

Hi: El modelo no se ajusta adecuadamente a los datos.

Tabla 46

Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018

	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	16,252	2	,000
Desviación	25,844	2	,000

Función de vínculo: Log-log complementaria.

El resultado obtenido de la prueba de bondad de ajuste, se observa el valor de significación obtenido de .000 siendo mayor el nivel de significación de 0.05 escogido, este resultado permite no rechazar la hipótesis nula por lo tanto existe evidencia para afirmar que los datos de la investigación se ajustan adecuadamente al modelo, en la investigación estudiada de las dos variables como son: La colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018

Resultado general.

Percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018

Tabla 47

Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza	
							95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Métodos especiales contratación = 1]	-22,393	,189	14069,234	1	,000	-22,763	-22,023
	[Métodos especiales contratación = 2]	-19,251	,141	18753,637	1	,000	-19,526	-18,975
Ubicación	[Colusión=1]	-20,367	,157	16856,019	1	,000	-20,675	-20,060
	[Colusión=2]	-20,241	,000	.	1	.	-20,241	-20,241
	[Colusión=3]	0a	.	.	0	.	.	.

Función de vínculo: Log-log complementaria.

a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

La tabla 47 muestra los resultados de la incidencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018. Las contrataciones del estado perciben que la intervención de la colusión de funcionarios en el nivel medio (2), presentan la probabilidad muy Significativo de 0.000% de ser muy incidente de los niveles de contrataciones, tal como se aprecia el coeficiente de Wald 18753,637y el nivel de valor de significación estadística $p_valor > 0.005$ y el intervalo de confianza que viene hacer el 95%

Prueba de hipótesis.

Ho. No existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018.

Ha. Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018

Tabla 48

Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018.

Representes de coeficiente de determinación	R – Cuadrado
Cox y Snell	,380
Nagelkerke	,490
McFadden	,321

Función de vínculo: Log-log complementaria.

En la tabla 48 se muestra la información referida a el resultado de la prueba de coeficiente de determinación de Nagelkerke, el coeficiente de determinación siendo igual a 0,490, es la variabilidad explicada por el modelo indica que viene a ser equivalente a 49.0% del comportamiento de la colusión de funcionarios está explicada o influyen en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018; Por ello se rechaza la hipótesis alternativa o estadística, para admitir la hipótesis nula por el coeficiente de determinación y la probabilística expresada, siendo mínima la diferencia.

La colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco.

Para realizar la demostración de las hipótesis formuladas en el presente trabajo de investigación, en donde se realizó los siguientes pasos:

Resultados previos al análisis

Determinar si las variables Colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco se ajustan al modelo, para ello se plantean las siguientes hipótesis:

H0 No existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018.

Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018.

Regla de decisión

Si: $p_valor < \alpha$ rechazar $H_0 \wedge p_valor \geq \alpha$ no rechazar

Tabla 49

El coeficientes para identificar la adecuación del modelo logístico en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018

Modelo	-2 log de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	343,352			
Final	41,444	301,908	2	,000

Función de vínculo: Log-log complementaria.

Conforme al resultado obtenido de la prueba de Chi cuadrado donde se determinó, que, si las variables propuestas se ajustan al modelo, encontrándose que el valor de significación fue 0.00 menor al nivel propuesto de significación de 0.05 escogido para el caso. Resultado que permite rechazar la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que el modelo es adecuado solo con la constante y requiere de las dimensiones que se están introduciendo.

Determinar la prueba de bondad de ajuste, por lo que es necesario probar las siguientes hipótesis.

Ho: El modelo se ajusta adecuadamente a los datos

Hi: El modelo no se ajusta adecuadamente a los datos

Tabla 50

Coeficientes para la prueba de bondad de ajuste del modelo, en el análisis de las variables investigadas como son: La colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018.

	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	74,112	2	,000
Desviación	29,292	2	,000

Función de vínculo: Log-log complementaria.

El resultado obtenido de la prueba de bondad de ajuste, se observa el valor de significación obtenido de .000 siendo mayor el nivel de significación de 0.05 escogido, este resultado permite rechazar la hipótesis nula por lo tanto existe evidencia para afirmar que los datos de la investigación se ajustan adecuadamente al modelo, en la investigación estudiada de las dos variables como son: La colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018

Resultado general.

Percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018

Tabla 51

Estimaciones de los parámetros de las variables investigada de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018

		Estimación	Error típ.	Wald	gl	Sig.	Intervalo de confianza	
							95%	
							Límite inferior	Límite superior
Umbral	[Catalogo electrónico de acuerdo marco = 1]	-24,312	,345	4960,066	1	,000	-24,988	-23,635
	[Catalogo electrónico de acuerdo marco = 2]	-19,251	,138	19446,576	1	,000	-19,522	-18,981
Ubicación	[Colusión=1]	-21,000	,214	9620,915	1	,000	-21,419	-20,580
	[Colusión=2]	-19,338	,000	.	1	.	-19,338	-19,338
	[Colusión=3]	0a	.	.	0	.	.	.

Función de vínculo: Log-log complementaria.

a. Este parámetro se establece en cero porque es redundante.

La tabla 51 muestra los resultados de la incidencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018. Las contrataciones del estado perciben que la intervención de la colusión de funcionarios en el nivel medio (2), presentan la probabilidad muy Significativo de 0.000% de ser muy incidente de los niveles de contrataciones, tal como se aprecia el coeficiente de Wald 19446,576y el nivel de valor de significación estadística $p_valor > 0.005$ y el intervalo de confianza que viene hacer el 95%

Prueba de hipótesis.

Ho. No Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018

Ha. Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018

Tabla 52

Coeficiente del pseudo R cuadrado para la determinación de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018

<i>Representes de coeficiente de determinación</i>	<i>R – Cuadrado</i>
Cox y Snell	,467
Nagelkerke	,686
McFadden	,552

Función de vínculo: Log-log complementaria.

En la Tabla 52 se muestra la información referida a el resultado de la prueba de coeficiente de determinación de Nagelkerke, el coeficiente de determinación siendo igual a 0,686, es la variabilidad explicada por el modelo indica que viene a ser equivalente a 68.6% del comportamiento de la colusión de funcionarios está explicada en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018; admitiendo la hipótesis alternativa o estadística.

IV. Discusión

Discusión de resultados

Con la tesis se logró obtener y analizar, la información directa de los funcionarios municipales y las personas involucradas con las contrataciones de un municipio limeño, año 2018, buscando el propósito de determinar la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado y de los 8 componentes que contiene esta variable, esta comuna es considerado como uno de los 50 distritos de Lima metropolitana de mayor peligrosidad delictiva y que solo es superada por el distrito de Callo, conforme citan en las publicaciones estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática de Actos Criminales en el Perú (2011 – 2017) INEI (2018; p.38), que dice ser considerado como el lugar donde se cometen mayores actos delincuenciales, que pueden ser producto de pactos clandestinos en perjuicio de terceros siendo una de las variables que se investiga la colusión de funcionarios.

Por otro lado, se puede mencionar que las investigaciones llevadas a cabo por las muertes y asesinatos que se realizaron en este distrito fueron los denominados ajuste de cuentas, tal es el caso del ex alcalde del distrito, el Poder Judicial del Perú (2017) emitió una sentencia mediante la Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, en conformidad al expediente N° 00008-2014-19-5001-JR-PE-01, que reza la prisión privativa de libertad por 16 años para los implicados y sus colaboradores como se precisa en la resolución o sentencia de segunda instancia dictada (p.68) que en la actualidad los mismo funcionarios se encuentra como no habido, en espera de la prescripción del caso.

Como sabemos, los actos colusorios son actos clandestinos que tienen finales desafortunados tal como hemos citado a funcionarios del gobierno, quienes los últimos 30 años tuvieron problemas en muchos procesos de contrataciones con el estado como caso emblemático del alcalde Alex Kouri Bumachar y gobierno regional Waldo Ríos Salcedo sentenciados por delito de colusión.

Con respecto, al objeto que es determinar la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018, se ha dimensionado a las contrataciones en sus siete componentes en conformidad a Ley N° 30225, nueva Ley de Contrataciones del Estado como son: Licitación y/o concurso públicos, Adjudicación simplificada, Selección de consultores individuales, Comparación de precios de bienes en servicios, Selección de subasta inversa electrónica, Contrataciones directas, Métodos especiales además posteriormente se complementado con el octavo componente llamado Catálogos Electrónicos de Convenio Marco, para contratación de bienes y servicios de un Convenio Marco, así como la administración de dichas contrataciones por parte de Entidades y Proveedores; los mismos están regulados mediante DIRECTIVA N° 007-2017-OSCE/CD disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdos marco.

Para la otra variable que es la colisión se tomó IDEHPUCP (2013), ya que los recursos públicos solo importaran cuando se utilizan de una manera eficiente, con los fines a los que deben prestarse en la administración pública (Salamanca 2002; p.174); se puede citar sobre el delito de colusión a Guimaray & Riodríguez (2015) el objeto de prohibición tiene que ver con la lesión efectiva cuando se asignan eficientes recursos, en donde se precisa en que tanto los gobiernos municipales ocasionan que las entidades cumplan con el rol asignado con su función de prestar gestión a los bienes, recursos y servicios en favor de sus adherentes.

En los últimos meses, las autoridades de los municipios a nivel distrital y provincial, sacan de beneficio que la estructura empresarial de las funciones públicas, al que se involucra para ocasionar hechos que son delitos como la colusión siendo un perjuicio de la administración pública.

En la colusión existen tres elementos, dentro de ellos tiene como función que como se observa en la figura, en la que el contexto típico puede establecerse en cualquier etapa de todo contrato administrativo o civil, donde puede ser afectado la naturaleza económica con intervención estatal, esta colusión se puede realizar en las etapas previas, así como en la suscripción del contrato o buena pro y cuando se ejecuta.

Primero. En la investigación de Echevarria, *Estrategias para Detectar colusión: Lecciones para el caso Chileno*, se realizó un Análisis Comparativo de las herramientas de investigación, sanciones y resultados obtenidos en los Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido y Nueva Zelanda, en cuanto a detección y condena de carteles, corresponde a los instrumentos para obtener pruebas de manera directa, existencia de un acuerdo ilícito o pacto en agravio de un tercero, en el que propició el encarcelamiento además de que se pudieran desempeñar mediante una firma.

Llevándose investigaciones de mucha importancia y que la colusión es una ofensa criminal, siendo un tema que ha cobrado importancia a nivel mundial desde 1998, cuando la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en la que elaboraron recomendaciones tanto para los países miembro con la implementación de acciones efectivas contra los carteles duros, sofisticadas para detectarlos y recolectar pruebas que les permitan obtener una condena efectiva como cámaras y otros artefactos electrónicos. Además, si contextualizamos con lo que se está haciendo en el Perú como el caso del 7 marzo del 2018 en donde el fiscal José Domingo Pérez, realizó el allanamiento del Ministerio Público en la casa del ex ministro fujimorista Jaime Yoshiyama, considero que es como seguir las recomendaciones de la OCED.

Para complementar el aporte del autor que cito debo mencionar los cuatro apartados: En el que, como primera parte se realizó un breve repaso de la teoría económica referente a la colusión y regulación antimonopolios; Como segundo punto, el análisis comparativo de los mecanismos utilizados para combatir carteles; siendo el tercero, se describe los sistemas antimonopolio de los diferentes países y Cuarto se presentan lo que se obtuvo de las sanciones por las distintas agencias, resaltando el punto tercero porque se basa en lo analizado por parte de la legislación chilena, sobre colusión y regulación antimonopolios. Esta investigación correlaciona la colusión entre privados, el autor lo cataloga

como una colusión agravada, siendo considerado como actos colusorios que afectan al estado.

En esta investigación se determinó mediante la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018, Demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación (CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,827 CD y que es la variabilidad explicada dependientes que viene a ser equivalente en un 82.7% del comportamiento. Donde se concluye que la colusión de funcionarios está explicada o influyen en las contrataciones con el estado a sus 8 componentes en estudio que dice la percepción de la influencia entre las variables dependientes a la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado; resultando según esta investigación que también se contrata. Existe colusión entre entidades particulares, quedando la posibilidad del estudio de las telefonías.

Segundo. En la investigación de Rojas, *Los delitos de corrupción de funcionarios colusión artículo 384° del código penal y el estado de derecho en el Perú*, que realiza con el fin de determinar los delitos de corrupción de funcionarios y el delito de colusión previsto en el artículo 384° del Código Penal afectan el estado de derecho en el Perú, es establecer una nueva visión del estado peruano siempre respetando el estado de derecho.

Propone que para enfrentar a la criminalidad se debe poner un alto a los problemas de corrupción con los funcionarios además de y implementar penalidades a los implicados de las empresas privadas, el autor quienes son los que muchas veces conciertan a través de sobrevaluaciones o entregando bienes y servicios al estado, afectado de menor calidad y comparación poco coherente y real.

En este estudio se a determinar colusión de funcionarios en la licitación pública y/o concurso públicos de un municipio limeño, año 2018, en la que se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo

de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia, demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice que el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,216 que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 21,6% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en licitación pública y/o concurso públicos,

Tercero. Por otro lado, se puede mencionar que las investigaciones llevadas a cabo por las muertes y asesinatos que se realizaron en este distrito fueron los denominados ajuste, tal cual aparece redactado en El comercio (2014), caso del ex alcalde del distrito que se investigó cómo dice. El Poder Judicial del Perú (2017) emitió una sentencia mediante la Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios, en conformidad al expediente N° 00008-2014-19-5001-JR-PE-01, que reza la prisión privativa de libertad por 16 años para el implicados y sus colaboradores como se precisa en la resolución o sentencia de segunda instancia dictada (p.68) que en la actualidad el mismo funcionarios se encuentra como no habido, en espera de la prescripción del caso.

Además se determinó la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simplificada de la municipalidad distrital de un municipio limeño, año 2018, donde se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia, coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de ,373, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 37,3% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en la adjudicación simplificada.

Cuarto. Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año

2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia, además en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 8858,973, coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 147 CD, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 14,7% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen mínimamente en selección de consultores individuales, por considerar que esta modalidad es mínima y en su mayoría ya está dirigida. Además, Rojas (2017) en su investigación titulada Los delitos de corrupción de funcionarios colusión artículo 384° del código penal y el estado de derecho en el Perú, confirman la modificatoria de las penas del delito de colusión y creo que es factibles porque en la norma de contrataciones también recién se ha implementado esta modalidad de contratación y toda norma está sujeto a cambio.

Quinto. Rodríguez en su tesis *El modificado de obras en la contratación pública*, lo enmarcó en tres puntos muy importantes: donde refiere que la opinión pública centra su atención en el fenómeno consistente en que casi todo lo que construye la Administración Pública, ocasiona un elevado precio cuando finalizan las obras, por ello podemos afirmar, que en nuestra nación ya se ha legalizado este acto con las llamadas adendas puestos por los últimos gobernantes, que hoy se encuentran presos y/o perseguido por la justicia. También contribuyen a sensibilizar de una forma decisiva, la denuncia de los medios de comunicación, además del sistema judicial especialmente con empeño con algunos comportamientos corruptos generadores de alarma social en esta época que corresponde a una economía de libre mercado. Así como, el sistema económico donde los intercambios comerciales entre individuos no están sometidos a ningún caso de control política gubernamental, el poder del don dinero y por último; desgraciadamente, es un fenómeno galopante de crisis de valores en el desempeño de la funciones públicas o privadas, las cuales violan

sus propios deberes ya sea por amistad o por dinero, en la que se obtienen ventajas ilícitas para tanto para ellos o para otras personas, ocasionando deterioro en la colectividad en el funcionamiento correcto de las instituciones tanto públicas y las privadas.

Mientras que en esta investigación se determinó la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes en servicios de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar (mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vínculo Log-log complementarias un ,000 de significancia y el coeficiente de determinación CD) de 928, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 92,8% del comportamiento, donde la colusión de funcionarios está explicada en una influencia más elevada en las comparación de precios de bienes en servicios, con un intervalo de confianza al 95% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos, que concluye existe evidencia suficiente de la relación e influencia de las variables involucradas.

Las dos investigaciones coincidieron en sus diagnósticos y si pretendemos contextualizar, se rescata la información publicada en el diario Perú 21, siendo las primeras grabaciones que vieron la luz a la colusión un 7 de julio del 2018. Estos registros comprometieron a los exconsejeros Iván Noguera, Guido Aguila y Julio Gutiérrez, pero también al juez César Hinostroza y Ríos. Todo ello, reveló actos irregulares para favorecer en distintos puestos de trabajo a personas de su plena confianza.

Sexto. Si es bien cierto la central de Compras Públicas genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a ser incluidas en un Listado de Bienes y Servicios Comunes, que, mediante el SEACE, logrando ser objeto de un cambio o una exclusión previo a un sustento técnico, previo sustento técnico, que podemos mencionar en la investigación de Rojas. En la tesis de *corrupción de funcionarios* colusión artículo 384, el mismo propuso una

nueva visión del estado siempre respetando el estado de derecho, además manifestó que se implementen penalidades severas para el ámbito privado, quienes serían responsables en muchas veces concertando ya sea por sobrevaluaciones o haciendo entrega de bienes y servicios con baja calidad.

Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia, además en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 8858,973, demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,678 CD, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 67,7% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en la subasta inversa electrónica. Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica, siendo el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencia suficiente de la relación e influencia de las variables en estudio.

Considerando este resultado también estas dos variables se relacionan de manera directa, además se presenta una influencia de las variables explicadas.

Sétimo. Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia. Además, en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se

aprecia el coeficiente Wald 8858,973, demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,827, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 82,7% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en las contrataciones directas. Por ello, en atención a nuestra hipótesis planteada se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística H_1 . Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018 y el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencias suficientes de la relación e influencia de las variables en estudio.

Octavo. Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vínculo Log-log complementarias un ,000 de significancia. Además, en la bondad de ajuste se probó el modelo adecuado a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 8858,973, demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,490 CD, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 49.0% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen mínimamente en los métodos especiales de contratación; por ello en atención a nuestra hipótesis planteadas se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística H_1 . Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018 y el nivel de valor de

significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencias suficientes de la relación e influencia de las variables en estudio.

Noveno. Es muy cierto que la colusión tiene una influencia directa Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios presentes en los catálogos electrónicos basados en lo que rige de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia, además en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 8858,973, demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,686 CD, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 68,6% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o se relaciona con lo referente a catálogos basados en el marco ; por ello con referente a nuestra hipótesis planteada se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística.

V. Conclusiones

Primero. Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia. Además, en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 8858,973, demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,827 CD, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 82.7% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en las contrataciones con el estado. Por ello en atención a nuestra hipótesis planteada se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística H_1 . Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de la municipalidad de SJL y el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencia suficiente de la relación e influencia de las variables en estudio.

Segundo. Para Determinar la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia. Además, en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 1,430, demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,216 que es la variabilidad explicada por el modelo

indicado que viene a ser equivalente en un 21,6% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en licitación pública y/o concurso públicos. Por ello en atención a nuestra hipótesis planteada se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística H_i . Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las licitaciones públicas y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018 y el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencia mínima de la relación e influencia de las variables en estudio

Tercero. Para determinar la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simplificada de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia. Además en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 23,092, demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de ,373, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 37,3% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen por ello en atención a nuestra hipótesis planteadas se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística H_i . Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en adjudicación simplificada de un municipio limeño, año 2018 y el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencia suficiente de la relación e influencia de las variables en estudio

Cuarto. Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia. Además en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 85,864 demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 147 CD, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 14,7% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en selección de consultores individuales. Por ello en atención a nuestra hipótesis planteada se acepta la nula para luego rechazar la hipótesis alterna o estadística Hi. Existe percepción de la influencia mínima de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018 y el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencia mínima de la relación e influencia de las variables en estudio

Quinto. Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes en servicios de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia. Además en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 14,024 demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 928 CD, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 92,8% del comportamiento en

donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en las comparación de precios de bienes en servicios. Por ello en atención a nuestras hipótesis planteadas se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística H_1 . Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en en la comparación de precios de bienes en servicios de un municipio limeño, año 2018 y el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencias suficientes de la relación e influencia de las variables en estudio

Sexto. Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia, además en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos. Del mismo modo, se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 15264,408 demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación (CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,678 CD, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 67,7% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en selección de subasta inversa electrónica. Por ello, en atención a nuestra hipótesis planteada se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística H_1 . Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018 y el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencias suficientes de la relación e influencia de las variables en estudio.

Sétimo. Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de la municipalidad distrital de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia. Además, en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 24,731, demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,827, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 82,7% del comportamiento, en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en las contrataciones directas; por ello en atención a nuestra hipótesis planteadas se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística Hi. Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018 y el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencias suficientes de la relación e influencia de las variables en estudio.

Octavo. Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia. Además, en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 18753,637, demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,490 CD, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 49.0% del

comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en los métodos especiales de contratación. Por ello, en atención a nuestra hipótesis planteada se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística H_i . Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018 y el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencias suficientes de la relación e influencia de las variables en estudio.

Noveno. Para determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo marco de un municipio limeño, año 2018, se ha llegado a demostrar mediante un análisis previo de la regla de decisiones de funciones de vinculo Log-log complementarias un ,000 de significancia. Además, en la bondad de ajuste se probó el modelo se ajuste a los datos, del mismo modo se visualiza la estimación de los parámetros tal como se aprecia el coeficiente Wald 19446,576 demostrando la prueba de hipótesis de la investigación que dice el coeficiente de determinación(CD) de Nagelkerke, (R – Cuadrado) que alcanza un nivel de 0,686 CD, que es la variabilidad explicada por el modelo indicado que viene a ser equivalente en un 68,6% del comportamiento en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en los catálogos electrónicos de acuerdo marco. Por ello, en atención a nuestra hipótesis planteada se rechaza la nula para luego admitir la hipótesis alterna o estadística H_i . Existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo marco de un municipio limeño, año 2018 y el nivel de valor de significación estadística en donde el $p(\text{valor}) > 0.005$ y en un intervalo de confianza que viene hacer el 95% con un margen de error de 5% y una significación obtenido en el análisis inferencial de los datos es de ,000 Sig., que concluye existe evidencia suficiente de la relación e influencia de las variables en estudio.

Rescatando las expresiones o características populares que escuchaba “Ese dirigente es muy influyente”, siendo el objetivo principal de la investigación, determinar la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones del estado y más aun teniendo el resultado de influencia 82.7% de las dos variables de la investigación, producto de una regresión lineal mediante el software SPSS. Me conlleva citar a Cordobés (2015) donde mencionaremos los seis indicadores de la influencia como son:

Convocatoria; los colusorios siempre estarán latentes, de principio a final del proceso de los actos de las contrataciones con el estado: como las Interacciones, en el Perú con actos reales que se juzgan a los último gobernantes de la nación peruana en él se vislumbra como indicador predominante que concatena con el resultado, Prestigio; número de casos de colusión que se juzga en nuestro país y el número de sentencias con penas privativas de libertad que no se cumplen, Atención; tiene audiencia y relevancia que hoy por hoy le asigna los medios de común ocasión, a los casos de corrupción. Hasta incluso, el suicidio de Alan García, expresidente del Perú, el miércoles 17 de abril de 2019, cuando oficiales de la policía nacional habían acudido a su vivienda a arrestarlo, Respaldo; alto nivel de credibilidad porque todo la corrupción inicia con un pacto clandestino y Alianzas; El factor dinero predomina en los acuerdos clandestinos productos de las contrataciones que consigue aliados tal cual se juzgan en los procesos donde aparecen muchos implicados, forman doce red de corrupción y carteles de la mafia considerados como aliados clandestinos por dinero.

Quiere decir que estas dos variables están estrechamente relacionadas, además que la colusión es una variable que influencia en todas las características de la contratación del estado en porcentajes que se indica líneas arriba en las conclusiones.

VI. Recomendaciones

Se propone como medida de cambio la modificatoria del Artículo 384 del código penal para aumentar las penas al delito de colusión, tomándolo como un hecho predeterminante a los actos criminales que se citó en el entorno problemático de esta investigación: Colusión de funcionarios en la contratación del estado de un municipio limeño, año 2018, además se rescata la información actual de Rodrich A. (2019) que citó a los funcionarios principales de la vida política involucrados en los delitos de colusión o actos clandestinos, haciendo usos y abuso de sus investidura:

Los ex presidentes Toledo Manrique (1946), economista, político y presidente de Perú entre (2001 – 2006) hoy con requisitoria por la justicia peruana, con residencia en los Estados Unidos de América; Alan Gabriel Ludwig García Pérez, fue un abogado, orador y político peruano. Ejerció como presidente del Perú en dos mandatos no consecutivos: de 1985 a 1990 y 2006 a 2011, En la trayectoria política, cumplió funciones como diputado constituyente, diputado y senador vitalicio, quién un 17 de abril de 2019 se suicidó, Ollanta Moisés Humala Tasso de profesión militar retirado y político peruano. En el periodo de 28 de julio de 2011 y el 28 de julio de 2016, fue presidente del Perú tras ser candidato por la alianza electoral Gana Perú en las elecciones generales de 2011, purgo condena de prisión preventiva actualmente tiene procesos abiertos por actos clandestinos; Pedro Pablo Kuczynski Godard, quién en su trayectoria fue académico, economista y empresario. El cual fue presidente del Perú desde el 28 de julio de 2016 hasta el 23 de marzo de 2018 tienen causas abiertas por corrupción y por último Alberto Kenya Fujimori Inomoto es un político e Ingeniero Agrónomo de nacionalidades peruana y japonesa actualmente cumple una condena a 25 años de prisión.

Todos ellos iniciaron sus actos indecorosos, de una forma secreta e ilegal, mintiendo sobre sus derechos legales, con el fin de lograr un objetivo que no apto para la ley. Actos que están siendo juzgados y si comparamos los resultados sobre la Influencia de la colusión de funcionarios en las diferentes formas de contrataciones podemos recomendar con seguridad puestos que los resultados estadísticos es producto de un análisis previo, regla de decisiones para una adecuación al modelo en función de lo que se obtenía en las investigaciones, con la aplicación de prueba de bondad de ajuste además del coeficiente de R^2 de Negelkerke que expresa una determinación porcentual:

Primero. La percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones del estado, tiene una gran influencia sobre la mayor parte, teniendo una afectación directa y positiva de 82,70%, esta información demostrada mediante el análisis estadísticos realizados en la investigación; además se recomienda de que la probabilidad de que esté ocurriendo una posible colusión es mayor, en el momento de tomar decisiones, para ello se recomienda elaborar consideraciones especiales que propongan una detección de posibles actos colusorios.

Además, la modificatoria de las penas colusorios en nuestro país refiriéndose a las contrataciones del estado, serian tomados de manera positivo.

Segundo. La percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las Licitación y/o concurso público, tiene una influencia mínima sobre la mayor parte, teniendo una afectación directa y positiva en 21,60%, esta información demostrada mediante el análisis estadísticos realizados en la investigación, demostrando este nivel un poco bajo con relación a lo general; además se recomienda de que la probabilidad de que esté ocurriendo una posible colusión es bajo en esta forma de contrataciones por considerarlo lo más usual en nuestro medio, en el momento de tomar decisiones, para ello se recomienda elaborar consideraciones especiales que propongan una detección de posibles actos colusorios.

Además, la modificatoria de las penas colusorios en nuestro país refiriéndose en a las Licitación y/o concurso público serian tomados de manera positiva para el bien del país

Tercero. La percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la Adjudicación Simplificada, tiene una influencia mínima sobre la mayor parte, teniendo una afectación directa y positiva en 37,30%, esta información demostrada mediante el análisis estadísticos realizados en la investigación, demostrando este nivel un poco bajo con relación a lo general; además se toma que la probabilidad de que esté ocurriendo una posible colusión es bajo en esta forma de contrataciones por

considerarlo lo más usual en nuestro medio, en el momento de tomar decisiones, para ello se recomienda elaborar consideraciones especiales que propongan una detección de posibles actos colusorios, antes de que ocurran los hechos.

Además, la modificatoria de las penas colusorios en nuestro país refiriéndose a la Adjudicación Simplificada, serian tomados de manera positiva para el bien del país

Cuarto. La percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales, tiene una influencia mínima sobre la mayor parte, teniendo una afectación directa y positiva en 14,70%, esta información demostrada mediante el análisis estadísticos realizados en la investigación, demostrando este nivel bajo con relación a las otra formas de contrataciones estudiadas; además se ha toma que la probabilidad de que esté ocurriendo es mínimo por que los consultores ya se establecen de manera anticipada, en el momento de tomar decisiones, para ello se recomienda elaborar consideraciones especiales que propongan una detección de posibles actos colusorios, antes de que ocurran los hechos.

Quinto. La percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las comparación de precios de bienes en servicios, tiene una alta influencia sobre la mayor parte, teniendo una afectación directa y positiva de 92,80%, información demostrada mediante el análisis estadísticos realizados en la investigación a esta variable predominante; además se recomienda de que la probabilidad de que esté ocurriendo es casi posible en su totalidad por encontrarnos en un sistema de libre mercado donde los precios se pueden homogenizar, existiendo la posibilidad de que ocurra la colusión horizontal, en el momento de tomar decisiones, para ello se recomienda elaborar consideraciones especiales que propongan una detección de posibles medidas para detectar actos colusorios.

Además, la modificatoria de las penas colusorios en nuestro país refiriéndose a las contrataciones del estado, serian tomados de manera positivo por la alta influencia según la percepción de las estudiadas.

Sexto. La percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la subasta inversa electrónica, tiene una influencia considerable como la mayor parte, teniendo una afectación directa y positiva en 67,70%, esta información es producto de hacer un análisis estadísticos de decisiones en relación de los datos obtenidos en investigación, demostrando un nivel alto con respecto a las otras variables; además se toma que la probabilidad de que esté ocurriendo una posible colusión es bajo en esta forma de contrataciones por considerarlo lo más usual en nuestro medio, en el momento de tomar decisiones, para ello se recomienda elaborar consideraciones especiales que propongan una detección de posibles actos colusorios, antes de que ocurran los hechos.

Además, la modificatoria de las penas colusorios en nuestro país refiriéndose en subasta inversa electrónica, serian tomados de manera positiva para el bien del país

Séptimo. La percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la Contrataciones Directas, tiene una influencia alta sobre la mayor parte, teniendo una afectación directa y positiva en 82,70%, esta información demostrada mediante el análisis estadísticos realizados en la investigación es de nivel alto, en comparación a las otras relaciones de influencia causal elaboradas; además se toma que la probabilidad de que pueda ocurriendo es muy alto en esta forma de contrataciones por considerarlo lo más usual en nuestro medio, en el momento de tomar decisiones, para ello se recomienda elaborar consideraciones especiales que propongan una detección de posibles actos colusorios, antes de que ocurran los hechos.

Además, la modificatoria de las penas colusorios en nuestro país refiriéndose en a las Contrataciones Directas, serian tomados de manera positiva para el bien del país

Octavo. La percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las métodos especiales de contratación, tiene una alta influencia sobre la mayor parte, teniendo una afectación directa y positiva de 49,00%,

información demostrada mediante el análisis estadísticos realizados en la investigación a esta variable predominante; además se recomienda de que la probabilidad de que esté ocurriendo es casi posible, por encontrarnos en un sistema de libre mercado donde los precios se pueden homogenizar, en el momento de tomar decisiones, para ello se recomienda elaborar consideraciones especiales que propongan una detección de posibles medidas para detectar actos colusorios.

Además, la modificatoria de las penas colusorios en nuestro país refiriéndose a los métodos especiales de contratación, serian tomados de manera positivo por la alta influencia según la percepción de las estudiadas.

Noveno. La percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos, tiene una alta influencia sobre la mayor parte, teniendo una afectación directa y positiva de 68.60%, información demostrada mediante el análisis estadísticos realizados en la investigación a esta variable predominante; además se recomienda de que la probabilidad de que esté ocurriendo es casi posible, por ser la nueva forma de contratación del estado, en el momento de tomar decisiones, para ello se recomienda elaborar consideraciones especiales que propongan una detección de posibles medidas para detectar actos colusorios.

Además, la modificatoria de las penas colusorios en nuestro país son mínimas es como refiriéndose a los Catálogos Electrónicos, serían tomados de manera positivo por la alta influencia según la percepción de las estudiadas.

Esta investigación Determinó una percepción de alto porcentaje positivo de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado, incluido en las ocho modalidades diferentes que existen, donde se llevan adelante las contrataciones de un municipio limeño, año 2018. Además, se ha evaluaron a 480 personas involucradas en el proceso de contratación del estado, en la municipalidad entre: funcionarios y personas participantes, en dichos procesos.

Por ello se consolida la recomendación de elaborar instrumentos que detectar actos colusorios en agravios de los terceros o el estado y la modificación de los artículos que penalizan todo acto colusorio

VII. Propuesta

Propuesta de Modificación del Artículo 384 delito de Colusión – 2019

I. Presentación.

En merito a los resultados obtenidos en la investigación de la Colusión funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño, año 2018, donde se determinó que la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones del estado es de 82% este indicador dice que la colusión influye sobre la contratación; mientras que un 18% manifiestan que son otros factores ajenos a la colusión. Dicho enunciado Epistemológico, Jurisprudencial y las atenuantes investigativas encontradas en los procesos de la investigación me conlleva a plantear la “Propuesta de Modificación de los Artículo 384 delito de Colusión” para su modificatoria de acuerdo a la gravedad y consecuencias, que atentan contra la vida y la integridad de las personas públicas en agravio del estado:

II. Atenuante.

Artículo 384.- El funcionario o servidor público que, en los contratos, suministros, licitaciones, concurso de precios, subastas o en cualquier otra operación semejante en la que intervenga por razón de su cargo o comisión especial defrauda al Estado o empresa del Estado o sociedades de economía mixta u órganos sostenidos por el Estado, concentrándose con los interesados en los convenios, ajustes, liquidaciones o suministros, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de quince años. ()*

(*) Artículo modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 26713, publicada el 27-12-96, cuyo texto es el siguiente: Colusión

"Artículo 384.- El funcionario o servidor público que, en los contratos, suministros, licitaciones, concurso de precios, subastas o cualquier otra operación semejante en la que intervenga por razón de su cargo o comisión especial defrauda al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, concertándose con los interesados en los convenios, ajustes, liquidaciones o suministros será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de quince años."

III. Merecimiento de Justicia.

Primero. Actos que están siendo juzgados en la actualidad caso de los cuatro gobernantes y el ex alcalde de contratación de un municipio limeño, año 2018, gobierno del Callao y los resultados sobre la Influencia de la colusión de funcionarios en las diferentes formas de contrataciones podemos recomendar con seguridad puesto que los resultados estadísticos es producto de un análisis previo

a la regla de decisiones, para una adecuación al modelo de los datos obtenidos para aplicar la prueba de bondad de ajuste y la determinación del coeficiente de R^2 de Negelkerke que expresa una influencia clara de 82% de probabilidad. En la investigación titulada colusión de funcionarios en la contratación del estado de un municipio limeño, año 2018, se ha logrado determinar que estas dos variables investigadas tienen una alta relación y una influencia en donde la colusión de funcionarios está explicada o influyen en las contrataciones con el estado

Segundo. Lo referido de la Defensoría del Pueblo, hasta finales del 2016, lo señala como el segundo delito de corrupción siendo el más frecuente la colusión con 4493 procesos. Por otro lado, hasta octubre de 2017, la colusión fue el tercer delito de corrupción con un gran número de internos penitenciarios (83 internos en total). Reforzando a esta investigación de la defensoría del pueblo citado en la tesis, afirmo que la colusión es el inicio de la corrupción; siendo esto conocido como organizaciones delictivas que atentan contra la integridad biológica y psicológica de la persona humana

Tercero. Rescatando la investigación de Rojas (2017), *Los delitos de corrupción de funcionarios colusión*, tipo exploratorios, descriptivo y explicativo; donde realizaron el estudio en diferentes instituciones del estado y se judicializaron los delitos de colusión, siendo los colaboradores, los profesionales en derecho, de las fiscalías y juzgados que investigaron los delitos de colusión y que la metodología aplicada para esta investigación fue la siguiente: Exploración, Planteamiento del problema, Análisis de datos, Entrevistas, Legislación comparada, el estudio de casos y la discusión de resultados. Concluyendo con una propuesta de Colusión simple y agravada:

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al estado o entidad u organismo del estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres (seis) ni mayor de (diez) años.

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del estado mediante concertación con los interesados, defraudare el patrimonialmente al estado o entidad u organismo del estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis (diez) ni mayor de quince (veinticinco) años, e inhabilitación para ejercer cargo público (pp.65,66).

Considerando de manera positiva, esta investigación por tratarse de una investigación cualitativa y rescatar la opinión de profesionales del derecho, solo considerando de que 20 años a un es muy leve. Porque este delito cuando llega a su máximo nivel atenta contra la vida de los que se enteran o pueden servir como testigo y estas personas inhumanas utilizan este refrán "Muerto el perro, se acaba la rabia" o "Muerto el perro, se acabó la rabia", directamente relacionado con la investigación de influencia de Causa y Efecto. Ellos piensan que eliminado el factor que produce el problema o que sabe los actos colusorios desaparece los problemas, hecho que merece una sanción mayor.

Cuarto. A los funcionarios públicos procesados por el delito de colusión, Se debe aplicar la inmediata incautación de todo su bien inmueble, dejando solo lo declarado en la primera hoja de declaración jurada, presentada al iniciar sus funciones.

IV. Sustentación epistemológica

Considerando a la epistemología como la ciencia madre del conocimiento y teniendo como representante a dos filósofos, a los que me he alineado para llevar adelante este estudio, siendo:

1. García (2010), Rene Descartes; *Discurso del método*, en donde cita el método cartesiano plantea la necesidad de un método, el mismo que he aplicado con la rigurosidad del caso tal como lo dijo el científico, además se rescata esta expresión "Nos asegura un buen uso de la razón y por consiguiente el poder avanzar en el conocimiento con seguridad" (pp.13,14,15).
2. En esta investigación también ha considerado el Falsacionismo de Karl Popper como por ejemplo "El científico debe asumir actitud crítica frente a su aseveración, para luego negarlo a las teorías existentes, así enriquecerse con nuevos conocimientos, hecho que denomino los llamados hipótesis de la investigación en este caso tenemos "No existe percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018, los mismo que se ha respondido; además se ha determinado la influencia de la variable independiente a la dependiente en un 82%.

V. Conclusión de la propuesta

Se propone sanción para la Colusión Simple, con una pena de privación de libertad no menor de Quince (15) ni mayor de Vente (20) años. Para la colusión Agravada la pena privativa de libertad no menor de Vente (20) ni mayor de veinticinco (25) años, además la expropiación de sus propiedades a favor del estado peruano.

Referencias

- Abanto, M. (2018) *Los Delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano*. Ed. Copyright. 1era edición 2001. pp. 263 / Agenda Magna recuperada EL 27/08/2018, de la página web. <https://agendamagna.wordpress.com/2009/01/01/definiciones-sobre-contrataciones-del-estado/>
- Benavente H. y Calderón L. (2018) *Delitos de Corrupción de Funcionarios*. Públicos. OEA y ONU (2018) *Convenciones Anticorrupción en América*. Lo que la sociedad civil puede hacer para que funcionen. *Transparencia Internacional*; recuperado el 03/06/2018; file:///C:/Users/FRANIC/Downloads/2006_GuiaConvencionesAmericas_ES.pdf
- Cordovés, A. (2015), *6 Indicadores de Influencia*, Roastbrief, Recuperado el 01/12/2018; <https://www.roastbrief.com.mx/2015/11/6-indicadores-influencia/>
- Crespo D (2002). “*Consideraciones sobre la corrupción y los delitos contra la Administración Pública*”, en Autores Varios, *Fraude y Corrupción en la Administración Pública*, Vol. 3, *Delitos Financieros, Fraude y Corrupción en Europa* (Salamanca: Aquilafuente ediciones, 2002); 174.
- De Ibarrola A. *Cosas (2006) y sucesiones*, 3a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1972. 25 Pallares, Eduardo. *Diccionario de Derecho Procesal Civil*, Editorial Porrúa, S.A., México, 1975. 26 Moreno Rodríguez, Rogelio. *Vocabulario de Derecho y Ciencias Sociales*. Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1976.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF (2018), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la *Ley de Contrataciones del Estado*; publicado en *El Peruano* el 1 de enero de 2009, Anexo Único De Definiciones, reproducido en Agenda Magna en la misma fecha; recuperado de la página Web el 01/12/2017; <https://agendamagna.wordpress.com/2009/01/01/definiciones-sobre-contrataciones-del-estado/>.

Defensoría del Pueblo (2014) *Informe Defensorial N° 168, El Archivo fiscal de denuncias por Peculado y Colusión, Estudios Realizados en los Distritos fiscales de Ancash, Ayacucho, Junin y Lima; Jr. Ucayali 394-398 Lima –Perú*, Primera edición: Lima, Perú, Diciembre 2014. 1000. Ejemplares pp. 327.

Echevarria. J (2017), *Estrategias para detectar colusión; universidad Católica de Chile: Lecciones para el caso Chileno, elementos comparativos para caso de colusión*; Tesis para optar al grado Magíster en Gestión y Políticas Públicas; Recuperado el 05/01/2018: http://www.cybertesis.cl/tesis/chile/2007/echeverria_em/sources/echeverria_em.pdf

El comercio (2014), *La División de Homicidios de la Dirincri investiga el caso bajo el rótulo de ajuste de cuentas*, redacción de fecha 17.02.2014 / 07:49 am. <https://elcomercio.pe/lima/investiga-policia-crimen-hijo-burgos-294307>

El peruano (2006) Tomado de la propuesta *Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción*. Conceptos basados en la Ley y otros.

El peruano (2015) Ley N° 30304, *Ley que prohíbe la suspensión de la ejecución de la pena a los delitos cometidos por funcionarios y servidores públicos*. <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30304.pdf>

Enrique Blanco (S/A), *Karl Popper Y El Falsacionismo*, Hadi Profesor de Filosofía Magister en Educación (pp.10), recuperado el 03/06/2019 <https://museo-etnografico.com/pdf/puntodefuga/171108popper.pdf>.

Entre otros, MONTOYA, Yvan, *Aspectos relevantes del delito de colusión, Actualidad Penal*, N° 171, pp. 99

Gaceta Penal & Procesal Penal, tomo 29 noviembre 2011, P. 127

GALLOWAY, D. (2002) *Mejora Continua de Procesos*. Ediciones Gestión 2000. Recuperado: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4502/VENEGAS_HERBERT_ADQUISICIONES_CONTRATACIONES_ESTADO.pdf?sequence=1

García Cavero, Percy / Castillo Alva, José Luis, El delito de colusión, Lima (Grijley), 2008, (p.79).

García P., Castillo J., El delito de colusión, Lima (Grijley), 2008, p. 79

Guimaray E. M., Rodríguez J. V (2015), *Colusión por Comisión por Omisión: El caso de los Alcaldes y los Presidentes regionales; Peruana Universidad Pontífice católica - LIMA*

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2010, (p. 4) <http://laley.pe/not/1571/las-7-formas-de-contratacion-previstas-en-la-nueva-ley-de-contrataciones-del-estado/>; Redacción Viernes, 11 de julio de 2014 | Leída 72485 veces recuperado el 01/12/2017.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3370/5.pdf>

https://www.google.com/search?rlz=1C1SQJL_esPE794PE794&biw=1366&bih=657&ei=bl06XKPHJcbv5gLfg7XoCA&q=parra+%282017%29+los+procesos+de+contratacion+y+adquisicion+y+su+influencia+en+la+gestion+municipal&oq=parra+%282017%29+los+procesos+de+contratacion+y+adquisicion+y+su+influencia+en+la+gestion+municipal&gs_l=psy-ab.3...17696.26626..27255...0.0..0.144.918.0j7.....0....1..gws-wiz.F2sBC1mS4Ek

INEI (2018) *Homicidios en el Perú, Contándolos uno a uno / Informe Estadístico N° 6 / (2011 – 2017) / Av. General Garzón N° 658, Jesús María, Lima 11 PERÚ* Teléfonos: (511) 433-8398 431-1340 Fax: 433-3591 Web: www.inei.gob.pe Julio, 2016(pp.130)

Instituto de Democracia y derechos Humanos IDEHPUCP (2013), *Estudios Críticos sobre la Corrupción de Funcionarios Públicos en el Perú*, Calle Tomás Ramsey, 925, Lima 17 – Perú. Teléfonos: (511) 6262000, anexo 7500; 2615859; 4613433 www.idehpucp.pucp.edu.pe. p 228

Jaya P. (2017) *Secondary Data Analysis: Ethical Issues and Challenges. Iran J Public Health*. [En línea]. 2013 Dec [citado 2017 Jun 11]; 42(12): 1478–1479. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4441947/>

Jorge L. (2008) *La Investigación Jurídica / Pautas metodológicas para elaborar el trabajo de investigación en el ámbito del Derecho*. Editorial ABC. SAC. 2008., pág. 61.

Licha I. INDES/BID Washington, DC (2003) *VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá, 28-31 Oct. 2003 Concertación y gerencia social: conceptos, enfoques y experiencias* (pp.22), recuperado el 01/11/2018 <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0047524.pdf>

Mandujano R. (2017) *Problemas de imputación y prueba del delito de colusión*, Universidad de Huánuco, optar el grado académico de magister de derecho penal, recuperado el 01/01/2018 https://www.google.com/search?rlz=1C1SQJL_esPE794PE794&ei=vYY6XJm mBZLv5gLA7a-4Cw&q=tesis+de+mandujano+%282017%29+problema+de+imputacion&oq=tesis+de+mandujano+%282017%29+problema+de+imputacion&gs_l=psy-ab.3..33i160.14178.26412..28722...0.0..0.188.3427.0j23.....0....1..gws-wiz.....33i21.SRAF721BfE0

Manual G. (2010) *Discurso del método Rene Descartes* colecciones austral España SEPAL, Editado Maquetado por FGS, pp. 101; Recuperado el 03/06/2019 de <http://www.posgrado.unam.mx/musica/lecturas/LecturaIntroduccionInvestigacionMusical/epistemologia/Descartes-Discurso-Del-Metodo.pdf>

Martínez J., Escobar D. y Loyola C. (2011), *Mercado Público / Investigación*, Dirección de Compras y Contratación Públicas de Chile - Ministerio de Hacienda – Chile; *Sobre determinación de la colusión en las compras públicas: Caso Chile - Derecho PUCP, N° 66, 2011 / ISSN 0251-3420 (pp.417)*

Maxwell J. (2014); *Ética, la única regla para tomar decisiones / Nueva York / Random House, Inc. Random House, Inc., es la editorial de publicaciones en idioma Inglés más grande en el mundo, web oficial de Random House. pp. 473*

Ministerio de Justicia y derechos Humanos (2014) Guía práctica sobre la revisión de los actos administrativos en el ordenamiento jurídico peruano, Litho & Arte SAC Jr. Iquique N° 46 Breña RUC N° 20509312428 Teléfono: 3321989, ISBN: 978-612-4225-09-3 (PP.66)

Ministerio de salud (2018) *Planificación Local Concertada para el Desarrollo* <http://www.minsa.gob.pe/publicaciones/aprisabac/25.pdf> recuperado el 02/01/2018, pp.41

Montoya Y. (2018), *Manual de capacitación para operadores de justicia en delitos contra la administración pública* / (Lima: IDEHPUCP, 2013); 107. Recuperado el 01/01/2018 file:///C:/Users/cbenavides/Downloads/15664-62227-1-PB.pdf

Morante, L. (2014) *Análisis comparado de la nueva Ley de Contrataciones del Estado*, Ley N° 30225 - Parte I Actualidad Gubernamental, N° 70 - Agosto 2014/ Rc. 12/1/2017 / http://www.aempresarial.com/servicios/revista/70_50_SKFRXAKLNJKEXKRP_PZRKIXCFLPYSXMQQXVHUWSFJCQNZBFPQEH.pdf

Parra J. (2017) *Los procesos de contratación y adquisición y su influencia en la gestión municipal del distrito de Pilcomarca*. Recuperado el 03/01/2018;

Phaternon (2016) *Aspectos relevantes del delito de colusión regulado en el Código Penal peruano a propósito de los casos de Alex Kouri y Waldo Ríos Salcedo* Recuperada 01/12/2018 / http://www.parthenon.pe/editorial/aspectos-relevantes-del-delito-de-colusion-regulado-en-el-codigo-penal-peruano-a-proposito-de-los-casos-de-alex-kouri-y-waldo-rios-salcedo/#_ftn1

Poder Judicial (2008) Recurso de Nulidad 2472-2006, *Ejecutoria suprema emitida* el 15 de enero de 2008. Jurisprudencia (pp.78).

Poder Judicial del Perú (2017), Exp. 00008-2014-19-5001-JR-PE-01/ Jueces Superiores: Salinas Siccha / Guillermo Piscoya / Burga Zamora Especialista Judicial: Ruiz Riquero, José Humberto Ministerio Público: Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios / Recuperado 01/01/2018 (pp.69)

Pontificia Universidad Católica del Perú (2013). IDEHPUCP Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Calle Tomás Ramsey 925, Lima 17 – Perú, Teléfonos: (511) 626-2000 anexo 7500 / 2615859 / 4613433, www.idehpucp.pucp.edu.pe p. 34

Ramos S. (2008) tesis en Derecho / Pre - Postgrado. Segunda Edición / Editorial San Marcos Perú (pp. 487)

Rodríguez J(2015) *El modificado de obras en la contratación pública*, Tesis inédita de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Administrativo, leída el 29-05-2015, pp.825 Recup., el 05/01/2018 <https://eprints.ucm.es/32884/1/T36311.pdf>

Rojas M(2017) *Los delitos de corrupción de funcionarios colusión artículo 384° del código penal y el estado de derecho en el Perú*, Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, repositorio de la universidad Cesar Vallejo (pp. 146) recuperado 25/11/2018; http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14546/Rojas_MJS.pdf?sequence=1

Sánchez N. (1998) *Segundo curso de derecho administrativo*, Editorial Porrúa, S.A., México,

Solís A. (2001) *Metodología de la Investigación Jurídico Social*. Segunda Edición. Editorial FECAT. Lima-Perú, (p. 5)

Universidad Adolfo Ibañez (2010), *El fin ¿justifica los medios? Algunas consideraciones acerca de la acción moral neutra* / Filosofía Unisinos / 11(3):244-260, set/diez 2010 / © 2010 by Unisinos – doi: 10.4013/fsu.2010.113.03.

Universidad Continental (2017) *Las 7 formas de contrataciones del estado; Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (Ley N° 30225) / vigencia desde el año 2016 / modificado en 2017* recuperado el 01/11/2018 <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/7-maneras-de-contrataciones-con-estado-peruano>

Universidad Fermín Toro (2015) en la publicación referido, Modelo Administrativo Para la Toma de Decisiones. Información recuperada, el 01/01/2019; <http://modeloadministrativotomadecisiones.blogspot.com/>.

Universidad Nacional Autónoma de México (2013) *Es el libro del acervo del Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM; El Servidor Público / Capítulo II. (pp. 35)* Recuperado el 06/07/2017,

Zevallos U. (2009) / *Metodología de la Investigación Jurídica* / Universidad de Huánuco / HuánucoPerú / pp.65

Anexos



	Nombre	Tipo	An...	...	Etiqueta	Valores	P...	C...	A
1	Cx_01	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe una adecuación de las bases de contrataciones públicas para postulante específico e...	{1, Si hay caso...	Ni...	1	
2	Cx_02	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que se hace Fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras para evi...	{1, Si hay caso...	Ni...	1	
3	Cx_03	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe manipulación de términos de referencia de contratación de personal en la municipalidad?	{1, Si hay caso...	Ni...	1	
4	Cx_04	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe licitaciones de obra o servicios en los que, después de su otorgamiento y/o ejecución, ...	{1, Si hay caso...	Ni...	1	
5	Cx_05	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe generación de falsas necesidades como para pasar servicios simples como refraccion...	{1, Si hay caso...	Ni...	1	
6	Cx_06	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe exclusión arbitraria de empresa en proceso de adjudicación por colusión con postor ga...	{1, Si hay caso...	Ni...	1	
7	Cx_07	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe carrusel de entidades para alternar la buena pro en concursos ejecutados?	{1, Si hay caso...	Ni...	1	
8	Cx_08	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe suplantación de funcionario que integra el Comité Especial de procesos de selección.	{1, Si hay caso...	Ni...	1	
9	Cx_09	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe la presentación de documentación incompleta de parte de ganador de buena pro?	{1, Si hay caso...	Ni...	1	
10	Cx_10	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe Irregularidades en la carta fianza solicitada en contrataciones?	{1, Si hay caso...	Ni...	1	
11	Cx_11	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro obviando pasos requeridos por ley?	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
12	Cx_12	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe contrataciones y adquisiciones otorgadas a postores con documentación falsa o no vi...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
13	Cx_13	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe concertación para no solicitar a postor ganador la carta fianza cuando es requerida?	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
14	Cx_14	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro a empresas ligadas a funcionarios salientes?	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
15	Cx_15	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe postores ligados a una misma empresa, grupo empresarial o familia?	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
16	Cx_16	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro a postor que ofreció servicio más caro o sin requerimientos ...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
17	Cx_17	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe cobro por servicio u obras sin entregarlo o ejecutarlo en su totalidad?	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
18	Cx_18	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe ejecución de obras ficticias?	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
19	Cx_19	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe conformidad con entrega de obras sin cumplir especificación técnica de las bases?	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
20	Cx_20	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe la sobrevaloración de obras o servicios y pago en exceso a proveedores?	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
21	Cx_21	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existen acuerdos con ejecutores de obras o servicios para no aplicar penalidades ante incum...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
22	Cy_22	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe acciones de criminalidad por los factores biológicos de la persona humana en la contra...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
23	Cy_23	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe estrecha relación entre historiales de epilepsia y el estado criminal de la persona huma...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
24	Cy_24	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe estrecha relación entre irregularidades en el funcionamiento de sistema nervioso y el e...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
25	Cy_25	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe estrecha relación entre factores heredados y el estado criminal de la persona humana ...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
26	Cy_26	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe estrecha relación entre alteraciones hormonales y el estado criminal de la persona hu...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
27	Cy_27	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe estrecha relación entre anomalías cromosómicas y el estado criminal de la person...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
28	Cy_28	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que la criminalidad puede ser explicado, según emanada del derecho, las decisiones de los tribun...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
29	Cy_29	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que los Individuos actúan de manera criminal y/o violentamente, en el campo económico, social y ...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
30	Cy_30	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que la noción intuitiva de que se actúa en la forma específica, es porque algo en el sistema biológi...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
31	Cy_31	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que la criminalidad y las ciencias sociales, se le ha atribuido la vida en las grandes urbes de las c...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
32	Cy_32	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que particularmente el rápido crecimiento urbano en las ciudades esta en relación causal con la cr...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	
33	Cy_33	Num...	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que la naturaleza es el arreglo del grupo que influye determinadamente de modo particular sobre l...	{1, Si hay caso...	Ni...	2	

Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Co
V2_D2_37	Numérico	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que el fenómeno del urbanismo y que cuando no se cumpl...	{1, Si hay c...	Ninguna	8
V2_D2_38	Numérico	8	0	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que el fenómenos del urbanismo y las evidencias de que la...	{1, Si hay c...	Ninguna	8
V3_D1_39	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted a las contrataciones de bienes y obras, están bien reguladas en la municipalidad de San...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D1_40	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted que las contrataciones de servicios están bien regulados en la municipalidad?	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D1_41	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted en las contrataciones municipales la participación de un notario público o juez de paz, p...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D1_42	Numérico	8	0	¿Cree usted que las contrataciones municipales como la licitación pública y concurso público, se llevan a través ...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D1_43	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted las contrataciones, los valores referenciales en las licitaciones de la municipalidad son o...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D1_44	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted las modalidades de licitación pública que se llevan a cabo en el municipio son transpare...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D2_45	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted a la ejecución de la adjudicación simplificada para la contratación de bienes y servicios ...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D2_46	Numérico	8	0	¿Cumple con la excepción que se maneja en la adjudicación simplificada de los servicios a ser prestados por co...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D3_47	Numérico	8	0	¿Cómo considera la contratación de servicios de consultoría que se llevan a cabo mediante selección de consult...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D3_48	Numérico	8	0	¿Las personas naturales que prestan el servicio en la municipalidad cumplen con los requisitos elementales de l...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D4_49	Numérico	8	0	¿Cumplen con las normas en la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata y se ejecuta medi...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D4_50	Numérico	8	0	¿Cumplen con utilizar el tipo de contratación como de comparación de precios, cuando es inferior a la décima pa...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D4_51	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted en las contrataciones que ejecuta la municipalidad, cumple con las especificaciones o in...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D4_52	Numérico	8	0	¿Las contrataciones en la municipalidad, cumplen un estándar establecido en el mercado de bienes y servicios?	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D5_53	Numérico	8	0	¿Se realiza la subasta inversa electrónica en la contratación de bienes y servicios comunes en la municipalidad?	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D5_54	Numérico	8	0	¿La subasta técnica y electrónica, cuentan con ficha técnica antes de su proceso de contratación en la municipa...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D6_55	Numérico	8	0	¿Las contrataciones directas de la municipalidad que predominan los servicios de publicidad en medios de comu...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D6_56	Numérico	8	0	¿Cómo considera sobre las contrataciones para Investigación, Experimentación o Desarrollo Científico y/o tecnol...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D6_57	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted a las contrataciones directas que se realizan sin necesidad de llevar adelante un proces...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D6_58	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted en los casos de desabastecimiento, emergencias por catástrofes, compras secretas, se...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D7_59	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted a los bienes y servicios que se necesita entrar o incorporen en los Catálogos Electrónico...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D7_60	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted a actualización constante o está en proceso para implementar o mantener Catálogos El...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V3_D8_61	Numérico	8	0	¿Cómo considera usted al proceso que ejecutan la contratación de bienes y servicios conforme el marco del con...	{1, Cumplen...	Ninguna	8
V1_CF	Numérico	8	0	Colusion de funcionarios	{1, Si hay c...	Ninguna	10
V2_C	Numérico	8	0	Criminalidad	{1, Si hay c...	Ninguna	17
V3_CE	Numérico	8	0	Contratacccion del estado	{1, Si hay c...	Ninguna	25
V1_D1_PCA	Numérico	8	0	Preparacion de contratacion o adquisicion	Ninguna	Ninguna	11
V1_D2_PO...	Numérico	8	0	Postulacion y otorgamiento de buena pro	Ninguna	Ninguna	12
V1_D3_E	Numérico	8	0	Ejecucion	Ninguna	Ninguna	10
V2_D1_FBP	Numérico	8	0	Factor biologico y psicologico	Ninguna	Ninguna	11
V2_D2_FSE	Numérico	8	0	Factor socio economico	Ninguna	Ninguna	11

Validación de instrumentos por juicio de expertos

municipalidad?		Si	No	Si	No	Si	No
Métodos especiales de contratación							
21	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que los bienes y servicios que se necesita entran incorporen en los Catálogos Electrónicos que requiere la municipalidad?	✓		✓		✓	
22	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe una actualización constante o está en proceso para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdos al marco en la municipalidad?	✓		✓		✓	
Catálogos electrónicos de acuerdo marco							
23	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que se ejecutan las contratación de bienes y servicios conforme el marco del convenio y consideraciones le mercado a nivel del distrito?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Aplica criterios de validación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / Aplicable después de corregir / No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr.: Méndez Iizarbe Gloria Susana DNI: 07059554

Especialidad del validador: Metodóloga; Mg en Gerencia Educativa; Dra en Educación

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

10 de 02 del 2018

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

Métodos especiales de contratación		Si	No	Si	No	Si	No
21	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que los bienes y servicios que se necesita entran incorporen en los Catálogos Electrónicos que requiere la municipalidad?	✓		✓		✓	
22	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe una actualización constante o está en proceso para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdos al marco en la municipalidad?	✓		✓		✓	
Catálogos electrónicos de acuerdo marco							
23	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que se ejecutan las contratación de bienes y servicios conforme el marco del convenio y consideraciones le mercado a nivel del distrito?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ES APLICABLE

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / Aplicable después de corregir / No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr.: JUÁREZ CHIRINOS SERGIO DNI: 08696457

Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO


¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

10 de 02 del 2018

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Dr. Sergio Manuel Juárez Chirinos
ABOGADO
DOCTOR EN DERECHO
Reg. CAL. N° 20283
Firma del Experto Informante.

exceso a proveedores?		Si	No	Si	No	Si	No
21	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existen acuerdos con ejecutores de obras o servicios para no aplicar penalidades ante incumplimientos en contrato?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Aplica criterios de validación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / Aplicable después de corregir / No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr.: Juárez Chirinos Sergio Manuel DNI: 08696457

Especialidad del validador: Doctor en Derecho

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

10 de 02 del 2018

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.
Dr. Sergio Manuel Juárez Chirinos
ABOGADO
DOCTOR EN DERECHO
Reg. CAL. N° 20283

17	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe cobro por servicio u obras sin entregarlo o ejecutarlo en su totalidad?	/		/		/	
18	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe ejecución de obras ficticias?	/		/		/	
19	¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe conformidad con entrega de obras sin cumplir especificación técnica de las bases?	/		/		/	
20	¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe la sobrevaloración de obras o servicios y pago en exceso a proveedores?	/		/		/	
21	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existen acuerdos con ejecutores de obras o servicios para no aplicar penalidades ante incumplimientos en contrato?	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Aplica criterios de validación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr.: Méndez Ilizarbe Gliná Susana DNI: 0.7059554

Especialidad del validador: Metodóloga; Mg en Gerencia Educativa; Dra en Educación

.....de.....del 20.....

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

18	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe ejecución de obras ficticias?	/		/		/	
19	¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe conformidad con entrega de obras sin cumplir especificación técnica de las bases?	/		/		/	
20	¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe la sobrevaloración de obras o servicios y pago en exceso a proveedores?	/		/		/	
21	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existen acuerdos con ejecutores de obras o servicios para no aplicar penalidades ante incumplimientos en contrato?	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Es aplicable

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []


Apellidos y nombres del juez validador. Dr.: Menacho Rivera Alejandro Iduna DNI: 32403439

Especialidad del validador: Zemático - Metodólogo

.....de.....del 20.....18

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.
ALEJANDRO MENACHO RIVERA
Cod. SUNEQU: A 01525756
Cod. Reg. UCV N° 3 FL: 347 N° 18
DNI: 32403439

INSTRUMENTO PARA INVESTIGACIÓN DOCTORAL

PRESENTACIÓN: Estimados participantes se les presenta un cuestionario de investigación o una ficha estrictamente de estudios universitarios. Las respuestas que usted emita según sea el caso, serán obligatoriamente de confidencialidad con fines netamente de estudios y Anónimos conforme a ley, por ello se ruega su colaboración con la verdad por el bien de nuestro país.

INSTRUCCIONES. A continuación, se detalla los ítems o preguntas correspondientes, solicitándole a usted marcar con una X o aspa la respuesta que usted considera conveniente. Además, suplico, que ninguna pregunta debe quedar Sin Marcar.... Gracias.

Variable: Colusión de funcionarios

Código	Nivel de medición	Descripción para la primera variables
1	Si Hay caso	Se dice cuando usted tiene información de primera mano es decir que está seguro es testigo de la misma información solicitada
2	Otras fuentes	Se dice cuando usted tiene información de segunda mano es decir de otras agentes que le brindaron la información y de diversa vías
3	No hay caso	Se considera este código, cuando usted desconoce totalmente de la información solicitada y estas seguro de la información desconocida

Nº	DIMENSIÓN	Código		
		1	2	3
PREPARACIÓN DE CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN.				
1	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe una adecuación de las bases de contrataciones públicas para postulante específico en la municipalidad?	1	2	3
2	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que se hace Fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras para evitar procesos de selección?	1	2	3
3	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe manipulación de términos de referencia de contratación de personal en la municipalidad?	1	2	3
4	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe licitaciones de obra o servicios en los que, después de su otorgamiento y/o ejecución, se generan adendas con el fin de evitar nuevos procesos de selección?	1	2	3
5	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe generación de falsas necesidades como para pasar servicios simples como refracciones?	1	2	3
POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.				
6	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe exclusión arbitraria de empresa en proceso de adjudicación por colusión con postor ganador?	1	2	3
7	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe carrusel de entidades para alternar la buena pro en concursos ejecutados?	1	2	3
8	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe suplantación de funcionario que integra el Comité Especial de procesos de selección.	1	2	3
9	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe la presentación de documentación incompleta de parte de ganador de buena pro?	1	2	3
10	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe Irregularidades en la carta fianza solicitada en contrataciones?	1	2	3
11	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro obviando pasos requeridos por ley?	1	2	3
12	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe contrataciones y adquisiciones otorgadas a postores con documentación falsa o no vigente?	1	2	3
13	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe concertación para no solicitar a postor ganador la carta fianza cuando es requerida?	1	2	3
14	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro a empresas ligadas a funcionarios salientes?	1	2	3
15	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe postores ligados a una misma empresa, grupo empresarial o familia?	1	2	3
EJECUCIÓN.				
16	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro a postor que ofreció servicio más caro o sin requerimientos técnicos mínimos solicitados?	1	2	3
17	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe cobro por servicio u obras sin entregarlo o ejecutarlo en su totalidad?	1	2	3
18	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe ejecución de obras ficticias?	1	2	3
19	¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe conformidad con entrega de obras sin cumplir especificación técnica de las bases?	1	2	3
20	¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe la sobrevaloración de obras o servicios y pago en exceso a proveedores?	1	2	3
21	¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existen acuerdos con ejecutores de obras o servicios para no aplicar penalidades ante incumplimientos en contrato?	1	2	3

Variable: Contratación del estado

Código	Nivel de medición	Descripción para la primera variables
1	Cumplen con normas de contratación	Es la forma correcta en donde se lleva el proceso de contratación en cumplimiento del debido proceso
2	Cumplen parcialmente	No se lleva el debido proceso de contratación mucho menos cumplen
3	No cumple	Hace caso omiso a las normas de contrataciones en muchos caso no cumplen con obras

Nº	DIMENSIÓN / ITEMS	Código		
		1	2	3
LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO PÚBLICO.				
1	¿Cómo considera usted a las contrataciones de bienes y obras, están bien reguladas en la municipalidad de San Juan de Lurigancho?	1	2	3
2	¿Cómo considera usted que las contrataciones de servicios están bien regulados en la municipalidad?	1	2	3
3	¿Cómo considera usted en las contrataciones municipales la participación de un notario público o juez de paz, para mayor transparencia?	1	2	3
4	¿Cree usted que las contrataciones municipales como la licitación pública y concurso público, se llevan a través de un debido proceso conforme señala la Ley de Presupuesto del Sector Público para la municipalidad?	1	2	3
5	¿Cómo considera usted las contrataciones, los valores referenciales en las licitaciones de la municipalidad son objetivos y claros durante el proceso?	1	2	3
6	¿Cómo considera usted las modalidades de licitación pública que se llevan a cabo en el municipio son transparentes y equitativo para todos los participantes?	1	2	3
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.				
7	¿Cómo considera usted a la ejecución de la adjudicación simplificada para la contratación de bienes y servicios en la municipalidad, es de manera equitativa para los participantes?	1	2	3
8	¿Cumple con la excepción que se maneja en la adjudicación simplificada de los servicios a ser prestados por consultores individuales en la municipalidad?	1	2	3
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES.				
9	¿Cómo considera la contratación de servicios de consultoría que se llevan a cabo mediante selección de consultores individuales de manera equitativa?	1	2	3
10	¿Las personas naturales que prestan el servicio en la municipalidad cumplen con los requisitos elementales de la contratación?	1	2	3
COMPARACIÓN DE PRECIOS.				
11	¿Cumplen con las normas en la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata y se ejecuta mediante la comparación de precios de manera transparente en la municipalidad?	1	2	3
12	¿Cumplen con utilizar el tipo de contratación como de comparación de precios, cuando es inferior a la décima parte del límite mínimo establecido en la municipalidad?	1	2	3
13	¿Cómo considera usted en las contrataciones que ejecuta la municipalidad, cumple con las especificaciones o indicaciones de la norma establecidas por los contratantes y las normas jurídicas de contrataciones?	1	2	3
14	¿Las contrataciones en la municipalidad, cumplen un estándar establecido en el mercado de bienes y servicios?	1	2	3
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.				
15	¿Se realiza la subasta inversa electrónica en la contratación de bienes y servicios comunes en la municipalidad?	1	2	3
16	¿La subasta técnica y electrónica, cuentan con ficha técnica antes de su proceso de contratación en la municipalidad?	1	2	3
CONTRATACIONES DIRECTAS.				
17	¿Las contrataciones directas de la municipalidad que predominan los servicios de publicidad en medios de comunicación?	1	2	3
18	¿Cómo considera sobre las contrataciones para Investigación, Experimentación o Desarrollo Científico y/o tecnológico que se realizan en la municipalidad?	1	2	3
19	¿Cómo considera usted a las contrataciones directas que se realizan sin necesidad de llevar adelante un proceso de selección por los funcionarios municipales?	1	2	3
20	¿Cómo considera usted en los casos de desabastecimiento, emergencias por catástrofes, compras secretas, servicios personalísimos que se llevan a cabo de manera directa en la municipalidad?	1	2	3
MÉTODOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN.				
21	¿Cómo considera usted a los bienes y servicios que se necesita entrar o incorporen en los Catálogos Electrónicos que requiere la municipalidad?	1	2	3
22	¿Cómo considera usted a actualización constante o está en proceso para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdos al marco en la municipalidad?	1	2	3
CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO.				
23	¿Cómo considera usted al proceso que ejecutan la contratación de bienes y servicios conforme el marco del convenio y consideraciones del mercado a nivel del distrito?	1	2	3

Anexo 3

Definiciones fundamentales sobre contrataciones del Estado	
<p>Bases. Es el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y el presente Reglamento.</p>	<p>Consulta sobre las Bases. La solicitud de aclaración o pedido formulada por los participantes en un proceso, referido al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.</p>
<p>Bases integradas. Son las reglas definitivas del proceso de selección cuyo texto contempla todas las aclaraciones y/o precisiones producto de la absolución de consultas, así como todas las modificaciones y/o correcciones derivadas de la absolución de observaciones y/o del pronunciamiento del Titular de la Entidad o del OSCE; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones.</p>	<p>Consultor. La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorias, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.</p>
<p>Bienes. Son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines.</p>	<p>Consultor de Obras. La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras, así como en la supervisión de obras.</p>
<p>Calendario del Proceso de Selección El documento que forma parte de las Bases en el que se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección.</p>	<p>Contratación. Es la acción que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la condición del contratante.</p>
<p>Calendario de avance de obra valorizado. El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en las Bases o en el contrato.</p>	<p>Contrato. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del Reglamento.</p>
<p>Certificado SEACE. Es el mecanismo de identificación y seguridad que deben utilizar todos los usuarios del sistema para interactuar en él.</p>	<p>Contrato original. Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.</p>
<p>Compras Corporativas. Mecanismo de contratación que pueden utilizar las Entidades para que, a través de un proceso de selección único, puedan adquirir bienes o contratar servicios en forma conjunta, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado, aprovechando las economías de escala.</p>	<p>Contrato actualizado o vigente. El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo.</p>
<p>Consorcio. El contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para participar en un proceso de selección y, eventualmente, contratar con el Estado.</p>	<p>Contratista. El proveedor que celebre un contrato con una Entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento.</p>

Fuente: Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 / Elaboración propia

Figura 8 Términos lexicales comúnmente utilizados en todo proceso de contratación

Definiciones fundamentales sobre contrataciones del Estado	
Convenio Marco. El Convenio Marco es la modalidad por la cual se selecciona a aquellos proveedores con los que las Entidades deberán contratar los bienes y servicios que requieran y que son ofertados a través del Catálogo Electrónico de Convenios Marco.	Factores de evaluación. Son los aspectos consignados en las Bases que serán materia de evaluación y que deben estar vinculados con el objeto del contrato.
Cuaderno de Obra. El documento que, debidamente foliado, se abre al inicio de toda obra y en el que el inspector o supervisor y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas.	Factor de relación. El cociente resultante de dividir el monto del contrato de la obra entre el monto del Valor Referencial.
Criterios de Evaluación. Las reglas consignadas en las Bases respecto a la forma en que el Comité Especial, asignará los puntajes a las distintas propuestas en cada uno de los factores de evaluación.	Gastos Generales. Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.
Error subsanable. Aquél que incide sobre aspectos accidentales, accesorios o formales, siendo susceptible de rectificarse a partir de su constatación, dentro del plazo que otorgue el Comité Especial.	Gastos Generales Fijos. Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.
Especificaciones Técnicas. Descripciones elaboradas por la Entidad de las características fundamentales de los bienes, suministros u obras a contratar.	Gastos Generales Variables. Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo del todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.
Estandarización. El proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.	Lote. Conjunto de bienes del mismo tipo.
Expediente de Contratación. Conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de	Metrado. Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar.
Expediente Técnico de Obra. El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.	Mora. El retraso parcial o total, continuado y acumulativo en el cumplimiento de prestaciones consistentes en la entrega de bienes, servicios o ejecución de obras sujetos a cronograma y calendarios contenidos en las Bases y/o contratos.
	Obra. Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Fuente: Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 / Elaboración propia
Figura 9 *Términos lexicales comúnmente utilizados en todo proceso de contratación*

Definiciones fundamentales sobre contrataciones del Estado	
Obra similar. Obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar.	Proveedor. La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios generales o de consultoría o ejecuta obras.
Paquete. Conjunto de bienes o servicios de una misma o distinta clase.	
Participante. El proveedor que puede intervenir en el proceso de selección, por haberse registrado conforme a las reglas establecidas en las Bases.	Proyectista. El consultor que ha elaborado los estudios o la información técnica del objeto del proceso de selección.
Partida. Cada una de las partes o actividades que conforman el presupuesto de una obra.	Requerimiento Técnico Mínimo. Son los requisitos indispensables que debe reunir una propuesta técnica para ser admitida.
Postor. La persona natural o jurídica legalmente capacitada que participa en un proceso de selección desde el momento en que presenta su propuesta o su sobre para la calificación previa, según corresponda.	Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra. Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.
Prestación. La ejecución de la obra, la realización de la consultoría, la prestación del servicio o la entrega del bien cuya contratación se regula en la Ley y en el presente Reglamento.	Servicio en general. La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.
Prestación adicional de obra. Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.	Suministro. La entrega periódica de bienes requeridos por una Entidad para el desarrollo de sus actividades.
Presupuesto adicional de obra. Es la valoración económica de la prestación adicional de una obra que debe ser aprobado por la Contraloría General de la República cuando el monto supere al que puede ser autorizado directamente por la Entidad.	Términos de referencia. Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría.
Proceso de selección. Es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las Entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios o la	Trabajo similar. Trabajo o servicio de naturaleza semejante a la que se desea contratar, independientemente de su magnitud y fecha de ejecución, aplicable en los casos de servicios en general y de consultoría
Proforma de contrato. El proyecto del contrato a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases.	Tramo. Parte de una obra que tiene utilidad por sí misma.
	Valorización de una obra. Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

Fuente: Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 / Elaboración propia
Figura 10: *Términos lexicales comúnmente utilizados en todo proceso de contratación*

MATRIZ DE CONSISTENCIA (Anexo 4)

TÍTULO: Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño, año 2018

AUTOR: Mg. Carlos Benavides Pérez

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
<p>Problema general :</p> <p>¿Cuál es la percepción de la influencia de la Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño, año 2018?</p> <p>Problema específico:</p> <p>1. ¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018?</p> <p>2. ¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simplificada de un municipio limeño, año 2018?</p> <p>3. ¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la licitación y/o concursos públicos de un municipio limeño, año 2018.</p> <p>Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simplificada de un municipio limeño, año 2018.</p> <p>Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones con el estado de un municipio limeño, año 2018</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Hipótesis específica 1:</p> <p>Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la licitación pública y/o concurso público de un municipio limeño, año 2018</p> <p>Hipótesis específica 2:</p> <p>Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la adjudicación simplificada de un municipio limeño, año 2018</p> <p>Hipótesis específica 3:</p> <p>Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la comparación de precios de bienes y servicios de un municipio limeño, año 2018</p>	<p>Variable 1: Colusión de funcionarios</p>			
			<p>Dimensiones</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Ítems</p>	<p>Niveles o rangos</p>
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparación de contratación o adquisición. ▪ Postulación y otorgamiento de buena pro. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adecuación de bases ▪ Fraccionamiento en la contratación. ▪ Manipulación de términos de referencia ▪ Generan de adendas con el fin de evitar nuevos procesos ▪ Generación de falsas necesidades ▪ Exclusión arbitraria por colusión ▪ Carrusel de entidades ▪ Suplantación de funcionario ▪ Documentación incompleta ▪ Irregularidades en la carta fianza ▪ Documentos falsos ▪ Concertación versus Carta fianza ▪ Postores ligados a funcionarios salientes ▪ Postores con servicios más caros 		

4. ¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018?	Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la Comparación de precios de bienes en servicios de un municipio limeño, año 2018.	Hipótesis específica 4: Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de consultores individuales de un municipio limeño, año 2018		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cobro sin termino de obras ▪ Obras Ficticias ▪ Sin Especificaciones técnicas ▪ Sobrevaloración ▪ Exonerar penalidades 		
5. ¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018?	Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa de un municipio limeño, año 2018.	Hipótesis específica 5: Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en la selección de subasta inversa electrónica de un municipio limeño, año 2018				
6. ¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018?	Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018.	Hipótesis específica 6: Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en las contrataciones directas de un municipio limeño, año 2018	Ejecución			
7. ¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018?	Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018.	Hipótesis específica 7: Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los métodos especiales de contratación de un municipio limeño, año 2018	Variable 2: Contratación del estado			
8. ¿Cuál es la percepción de la influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018?	Determinar la percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo marco de un municipio limeño, año 2018.	Hipótesis específica 8: Hi Existe percepción de influencia de la colusión de funcionarios en los catálogos electrónicos de acuerdo al marco de un municipio limeño, año 2018.	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ La licitación pública y/o concurso público 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratación bienes y obras ▪ Contratación de servicios ▪ Notario público o juez de paz ▪ Ley de Presupuesto del Sector Público ▪ Concursos públicos ▪ Valor estimado o referencial ▪ Modalidad de licitación ▪ Regulación de Normas 		
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ La adjudicación simplificada 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratación de bienes y servicios 		
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ La selección de consultores individuales 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios a ser prestados por consultores individuales 		
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Comparació 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ contratación de servicios de consultoría ▪ Calificaciones de la persona natural 		

			<p>n de precios de bienes</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La selección de subasta inversa electrónica ▪ Las contrataciones directas ▪ los métodos especiales de contratación ▪ Los catálogos electrónicos de acuerdo marco 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata ▪ Ser inferior a la décima parte del límite mínimo establecido ▪ Especificaciones o indicaciones del contratante ▪ Estándar Establecido en el Mercado ▪ Contratación de bienes y servicios comunes ▪ cuenten con ficha técnica ▪ Servicios de publicidad en medios de comunicación; bienes y servicios ▪ Investigación, Experimentación o Desarrollo Científico o Tecnológico ▪ Necesidad proceso de selección ▪ Emergencias por catástrofes, Compras militares Secretas, Servicios personalísimos ▪ Los bienes y servicios - Catálogos Electrónicos ▪ Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco ▪ Bienes y servicios conforme a Marco de convenio 		

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL
<p>Tipo:</p> <p>Descriptivo-correlacional / Causal de naturaleza Transversal, ya que se trata de un estudio que se realiza en un momento único. Es correlacional porque se correlacionan las variables para establecer algún tipo de percepción de la influencia entre ellas (pp.151-153).</p> <p>Diseño:</p> <p>Es de tipo no experimental porque no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien lo realiza, no existe manipulación de las variables. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p.149).</p>	<p>Población:</p> <p>La población está conformada por 480 ciudadanos personas involucradas en el proceso de contratación y funcionarios implicados</p> <p>Tipo de muestra:</p> <p>La muestra es de tipo no probabilística, Muestra Censal.</p> <p>Tamaño de muestra:</p> <p>Distritos que han sufrido variación en su delimitación de sus linderos durante el periodo de los gobiernos Velasco (1964) a Humala(2011)</p>	<p>Técnicas:</p> <p>Entre las técnicas para la recolección de datos emplearemos la técnica de la encuesta. La investigación por encuestas estudia poblaciones grandes o más pequeñas seleccionando y analizando muestras elegidas de la población para descubrir la incidencia relativa, la distribución y la interpercepción de la influencia de variables sociológicas y psicológicas. Suelen así denominarse encuestas de muestreo. (Kerlinger, 2008, s.p)</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Autor(es): Carlos Benavides Pérez</p> <p>Año: 2014 Ámbito de Aplicación: Municipalidades distritales afectados</p> <p>Forma de Administración: mediante información digital por correo electrónico con apoyo de la oficinas departamentales</p>	<p>Descriptiva:</p> <p>“La Estadística Descriptiva es el estudio que incluye la obtención, organización, presentación y descripción de información numérica” (García y Matus, s.f, p.28</p> <p>Inferencial:</p> <p>“La inferencia estadística es una técnica mediante la cual se obtienen generalizaciones o se toman decisiones en base a una información parcial o completa obtenida mediante técnicas descriptivas” (García y Matus, s.f, p.29</p>

Tabla N1 Operacionalización de la variable: Colusión de funcionarios

El Código Penal vigente regula el delito de Colusión en su Art. 384. (Grijley, 2008) dice que son los actos, de los funcionario o servidor público que, en los contratos, suministros, licitaciones, concurso de precios, subastas o cualquier otra operación semejante en la que intervenga por razón de su cargo o comisión especial, defrauda al Estado o entidad u organismo del Estado, según Ley, concertando con los interesados, en los convenios, ajustes, liquidaciones o suministros, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de quince años". El bien jurídico protegido en el delito de colusión desleal es el patrimonio del Estado, ello en virtud de la tutela de la contratación administrativa, u otros modos de contratación (civil, laboral, comercial, etc.) de naturaleza económica, en la que se proscriben toda forma de concertación, ocurriendo en la preparación de contratación o adquisición, Postulación y otorgamiento de buena pro y Ejecución, acuerdo previo o alguna conjunción de voluntades que suponga la defraudación que acarree en perjuicio del Estado (p.79). Para medir esta variable se ha realizado la adaptación del Estudio realizado en distritos fiscales de Lima, Ancash y Junín, de los archivos fiscales de denuncias por peculado y colusión; investigación realizado por la Defensoría del Pueblo (2014) y donde se determinaron las modalidades frecuentes de colusión Archivadas (pp. 24-55)

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala Nivel y Rango		
<p>Preparación de contratación o adquisición. El Peruano(2015), considero como una Organización de la Entidad para las contrataciones, Al órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, aplicación de penalidades, procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo; siendo que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función (p.568278). Siendo la actividad más sobresaliente para la preparación de contratación la elaboración de las Bases hasta la Postulación de los participantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adecuación de bases ➤ Fraccionamiento en la contratación. ➤ Manipulación de términos de referencia ➤ Generan de adendas con el fin de evitar nuevos procesos ➤ generación de falsas necesidades 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe una adecuación de las bases de contrataciones públicas para postulante específico en la municipalidad? 2. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que se hace Fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras para evitar procesos de selección? 3. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe manipulación de términos de referencia de contratación de personal en la municipalidad? 4. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe licitaciones de obra o servicios en los que, después de su otorgamiento y/o ejecución, se generan adendas con el fin de evitar nuevos procesos de selección? 5. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe generación de falsas necesidades como para pasar servicios simples como refracciones? 	<p>Ordinal</p> <p>1= y Caso 2= Otras Fuentes 3= No Hay Casos</p>		
	<p>Postulación y otorgamiento de buena pro. El Peruano (2015). Ley Nº 30225 Ley de contrataciones del estado "Artículo 75. Se otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, al postor que obtuvo el mejor puntaje. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del sistema nacional de control, notario, juez de paz. Una vez otorgada la conformidad de la presentación, el producto de consultoría debe ser publicado en el portal institucional de la entidad contratante, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia.(p 568290)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ exclusión arbitraria por colusión ➤ Carrusel de entidades ➤ Suplantación de funcionario ➤ documentación incompleta ➤ Irregularidades en la carta fianza ➤ Documentos falsos ➤ Concertación versus Carta fianza ➤ Postores ligados a funcionarios salientes ➤ Postores con servicios más caros ➤ Cobro sin termino de obras ➤ Obras Ficticias ➤ Sin Especificaciones técnicas ➤ Exonerar penalidades ➤ Sobrevaloración 	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe exclusión arbitraria de empresa en proceso de adjudicación por colusión con postor ganador? 7. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe carrusel de entidades para alternar la buena pro en concursos ejecutados? 8. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe suplantación de funcionario que integra el Comité Especial de procesos de selección. 9. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe la presentación de documentación incompleta de parte de ganador de buena pro? 10. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe Irregularidades en la carta fianza solicitada en contrataciones? 11. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro obviando pasos requeridos por ley? 12. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe contrataciones y adquisiciones otorgadas a postores con documentación falsa o no vigente? 13. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe concertación para no solicitar a postor ganador la carta fianza cuando es requerida? 14. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro a empresas ligadas a funcionarios salientes? 15. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe postores ligados a una misma empresa, grupo empresarial o familia? 16. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro a postor que ofreció servicio más caro o sin requerimientos técnicos mínimos solicitados? 17. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe cobro por servicio u obras sin entregarlo o ejecutarlo en su totalidad? 18. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe ejecución de obras ficticias? 19. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe conformidad con entrega de obras sin cumplir especificación técnica de las bases? 20. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe la sobrevaloración de obras o servicios y pago en exceso a proveedores? 21. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existen acuerdos con ejecutores de obras o servicios para no aplicar penalidades ante incumplimientos en contrato? 	<p>Ordinal</p> <p>1= Si Hay Caso 2= Otras Fuentes 3= No Hay Casos</p>	
		<p>Ejecución. Este término proviene del latín <i>exsecutio</i>, el término ejecución permite ejecutar; este verbo tiene varios significados: poner por obra algo, desempeñar algo nombrar a la acción y efecto de con facilidad, tocar una pieza musical, ajustar, reclamar una deuda por un procedimiento ejecutivo o, en informática, realizar las operaciones que son especificadas por un programa. Una ejecución puede ser, por lo tanto, una acción que se concreta. Por ejemplo: "Di una orden y quiero ver su ejecución", "La ejecución no puede producirse tres días después de que se haya realizado el pedido". Ander-Egg, (2003) Proceso en el cual se ejecuta lo establecido en la planificación partiendo de los resultados obtenidos en la investigación, se pretende alcanzar los objetivos propuestos (p147)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ exclusión arbitraria por colusión ➤ Carrusel de entidades ➤ Suplantación de funcionario ➤ documentación incompleta ➤ Irregularidades en la carta fianza ➤ Documentos falsos ➤ Concertación versus Carta fianza ➤ Postores ligados a funcionarios salientes ➤ Postores con servicios más caros ➤ Cobro sin termino de obras ➤ Obras Ficticias ➤ Sin Especificaciones técnicas ➤ Exonerar penalidades ➤ Sobrevaloración 	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe exclusión arbitraria de empresa en proceso de adjudicación por colusión con postor ganador? 7. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe carrusel de entidades para alternar la buena pro en concursos ejecutados? 8. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe suplantación de funcionario que integra el Comité Especial de procesos de selección. 9. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe la presentación de documentación incompleta de parte de ganador de buena pro? 10. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe Irregularidades en la carta fianza solicitada en contrataciones? 11. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro obviando pasos requeridos por ley? 12. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe contrataciones y adquisiciones otorgadas a postores con documentación falsa o no vigente? 13. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe concertación para no solicitar a postor ganador la carta fianza cuando es requerida? 14. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro a empresas ligadas a funcionarios salientes? 15. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe postores ligados a una misma empresa, grupo empresarial o familia? 16. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe otorgamiento de buena pro a postor que ofreció servicio más caro o sin requerimientos técnicos mínimos solicitados? 17. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe cobro por servicio u obras sin entregarlo o ejecutarlo en su totalidad? 18. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe ejecución de obras ficticias? 19. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe conformidad con entrega de obras sin cumplir especificación técnica de las bases? 20. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; existe la sobrevaloración de obras o servicios y pago en exceso a proveedores? 21. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existen acuerdos con ejecutores de obras o servicios para no aplicar penalidades ante incumplimientos en contrato? 	<p>Ordinal</p> <p>1= Si Hay Caso 2= Otras Fuentes 3= No Hay Casos</p>

Tabla N 3 Operacionalización de la variable: Contratación del Estado. Agenda Magna (2009); Se dice que, es la acción que deben realizar las entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la condición del contratante, además en Gaceta Jurídica (2014) citan, las 7 formas previstas de contratación, en la nueva Ley de Contrataciones del Estado, a quienes lo tomaremos como dimensiones porque en estas etapas son cuando ocurren las acciones de colusión, además los mismo ha sido publicada en la anunciada nueva Ley de Contrataciones del Estado, la cual ha modificado sustancialmente los procesos de selección para las compras públicas

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala de Medición Nivel y rango
<p>Licitación pública y concurso público. Gaceta Jurídica (2017-2018) define Se utiliza para la contratación de bienes y obras; mientras que el concurso público para la contratación de servicios. La norma regula que ambas modalidades se deberán aplicar a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que señale la Ley de Presupuesto del Sector Público. Se precisa que el reglamento establecerá las modalidades de licitación pública y concurso público. Asimismo, que los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratación bienes y obras ▪ Contratación de servicios ▪ Notario público o juez de paz ▪ Ley de Presupuesto del Sector Público ▪ Concursos públicos ▪ Valor estimado o referencial ▪ Modalidad de licitación ▪ Regulación de Normas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que las contrataciones de bienes y obras están bien regulados en la municipalidad de San Juan de Lurigancho? 2. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que las contrataciones de servicios están bien regulados en la municipalidad? 3. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que en las contrataciones municipales, existe la participación de un notario público o juez de paz, para mayor transparencia? 4. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que todas las contrataciones municipales como la licitación pública y concurso público, se llevan a través de un debido proceso conforme señale la Ley de Presupuesto del Sector Público para la municipalidad? 5. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que los valores referenciales en las licitaciones de la municipalidad son objetivos y claros durante el proceso? 6. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que las modalidades de licitación pública que se lleva a cabo en el municipio son transparentes y equitativo para todos los participantes? 	<p>ordinal</p> <p>1= 2=Otras Fuentes 3=No Hay Casos</p>
<p>Adjudicación simplificada. Esta es una nueva modalidad de contratación, y se utilizará para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes fijados por la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratación de bienes y servicios ▪ Servicios a ser prestados por consultores individuales 	<ol style="list-style-type: none"> 7. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que se ejecuta la adjudicación simplificada para la contratación de bienes y servicios en la municipalidad de manera equitativa para los participantes? 8. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que se cumple con la excepción que se maneja en la adjudicación simplificada de los servicios a ser prestados por consultores individuales en la municipalidad? 	<p>ordinal</p> <p>1=Si Hay Caso 2=Otras Fuentes 3=No Hay Caso</p>
<p>Selección de consultores individuales. Otra nueva modalidad de contratación, la cual se destinará para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, y en los que la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio constituyan los requisitos primordiales de la contratación. Igualmente existe la limitación que su valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que precise la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ contratación de servicios de consultoría ▪ Calificaciones de la persona natural 	<ol style="list-style-type: none"> 9. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que la contratación de servicios de consultoría se lleva a cabo mediante selección de consultores individuales de manera equitativa? 10. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que la persona natural que preste el servicio en la municipalidad cumplen con los requisitos elementales de la contratación? 	<p>ordinal</p> <p>1=Si Hay Caso 2=Otras Fuentes 3=No Hay Caso</p>
<p>Comparación de precios. Esta nueva modalidad se utilizará para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Un detalle importante es que el valor estimado de dichas contrataciones debe ser inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la licitación pública y el concurso público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata ▪ Ser inferior a la décima parte del límite mínimo establecido ▪ Especificaciones o indicaciones del contratante ▪ Estándar Establecido en el Mercado 	<ol style="list-style-type: none"> 11. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata se ejecuta mediante la comparación de precios de manera transparente en la municipalidad? 12. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que se utiliza el tipo de contratación como de comparación de precios, cuando es inferior a la décima parte del límite mínimo establecido en la municipalidad? 13. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que las contrataciones que ejecuta la municipalidad cumple con las especificaciones o indicaciones de la norma establecidas por los contratantes y las normas jurídicas de contrataciones? 14. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que las contrataciones en la municipalidad, cumplen un estándar establecido en el mercado de bienes y servicios? 	<p>ordinal</p> <p>1=Hay Caso 2=Otras Fuentes 3=No Hay Caso</p>
<p>Subasta inversa electrónica. La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratación de bienes y servicios comunes ▪ cuenten con ficha técnica 	<ol style="list-style-type: none"> 15. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que se realiza la subasta inversa electrónica en la contratación de bienes y servicios comunes en la municipalidad? 	<p>ordinal</p> <p>1=Si Hay Caso 2=Otras Fuentes</p>

<p>Contrataciones directas. La anterior Ley de Contrataciones establecía 6 supuestos en los cuales la entidad podría contratar directamente, esto es, sin necesidad de llevar adelante un proceso de selección (se incluía, por ejemplo, los casos de desabastecimiento, emergencias por catástrofes, compras militares secretas, servicios personalísimos, etc.). Además de estas, la nueva Ley contempla 7 nuevas situaciones en las que procederá esta contratación directa. Destacan los servicios de publicidad en medios de comunicación; bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo científico o tecnológico; arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes; servicios especializados de asesoría legal para la defensa de miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales; etc</p> <p>Métodos especiales de contratación. La norma también dispone que las entidades puedan contratar, sin realizar procedimiento de selección, Los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco. Se establece que el reglamento fijará los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.</p> <p>Catálogos electrónicos de acuerdo marco. Es una herramienta que permite gestionar la contratación de bienes y servicios de un Convenio Marco, así como la administración de dichas contrataciones por parte de Entidades y Proveedores. Están obligados a utilizar el Catálogo Electrónico de Convenios Marco las Entidades Públicas que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de publicidad en medios de comunicación; bienes y servicios ▪ Investigación, Experimentación o Desarrollo Científico o Tecnológico ▪ Necesidad proceso de selección ▪ Emergencias por catástrofes, Compras militares Secretas, Servicios personalísimos ▪ Los bienes y servicios - Catálogos Electrónicos ▪ Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco ▪ Bienes y servicios conforme a Marco de convenio 	<p>16. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que la subasta técnica y electrónica, cuenten con ficha técnica antes de su proceso de contratación en la municipalidad? 3=No Hay Caso</p> <p>17. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que las contrataciones directas de la municipalidad predominan los servicios de publicidad en medios de comunicación? ordinal</p> <p>18. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que las contrataciones para Investigación, Experimentación o Desarrollo Científico y/o tecnológico se realizan en la municipalidad? 1=Si Hay Caso</p> <p>19. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que las contrataciones directas se realizan sin necesidad de llevar adelante un proceso de selección la municipalidad? 2=Otras Fuentes</p> <p>20. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que los casos de desabastecimiento, emergencias por catástrofes, compras militares secretas, servicios personalísimos se llevan a cabo de manera directa en la municipalidad? 3=No Hay Caso</p> <p>21. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que los bienes y servicios que se necesita entran incorporen en los Catálogos Electrónicos que requiere la municipalidad? ordinal</p> <p>22. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que existe una actualización constante o está en proceso para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdos al marco en la municipalidad? 1=Si Hay Caso</p> <p>23. ¿Considera o conoce usted por información indirecta; que se ejecutan las contratación de bienes y servicios conforme el marco del convenio y consideraciones le mercado a nivel del distrito? 2=Otras Fuentes</p> <p>3=No Hay Caso ordinal</p>
--	--	--

Fuente: Elaboración del autor

Tabla N 4. Leyenda para la codificación de las respuestas

Código	Nivel de medición	Definición
1	Si Hay caso	Se dice cuando usted tiene información de primera mano es decir que está seguro es testigo de la misma información solicitada
2	Otras fuentes	Se dice cuando usted tiene información de segunda mano es decir de otras agentes que le brindaron la información y de diversa vías
3	No hay caso	Se considera este código, cuando usted desconoce totalmente de la información solicitada y estas seguro de la información desconocida

Fuente: Elaboración del autor

Acta de Aprobación de originalidad de Tesis

Yo, **Mitchell Alarcón Díaz**, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo filial Lima Norte, revisor de la tesis titulada " Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño, año 2018" del (de la) estudiante Benavides Perez, Carlos, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito(a) analizo dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 19 de julio de 2019



Mitchell Alarcon Diaz

DNI: 09728050

Resumen de coincidencias

23%

de un municipio limeño, año 2018

2 TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
en Gestion Pública

AUTOR:
Carlos

ASESOR:

3	www.munisij.gob.pe	3%
4	la.ley.pe	1%
5	www.unilibrebaq.edu.co	1%
6	www.sedapar.com.pe	1%
7	unlujanjuridico.blogspot..	1%
8	www.gestopolis.com	1%

Página 1 de 194 Número de palabras: 34480 Text-only Report High Resolution



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

BERNAUDES PÉREZ CARLOS

D.N.I. : 30941887

Domicilio : Av. B 1015 CIUDAD DE LOS COMERCIALES - SJL - Lima

Teléfono : Fijo : 3921802 Móvil : 959153210

E-mail : bernaudes_p@HOTMAIL.COM

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad :

Escuela :

Carrera :

Título :

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : DOCTORADO

Mención : GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

BERNAUDES PÉREZ CARLOS

Título de la tesis:

COLUSIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UN MUNICIPIO LIMEÑO, AÑO 2018

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte, a publicar en texto completo mi tesis,

Firma :

Fecha :

02/09/2018



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CARLOS BENAVIDES PÉREZ

INFORME TITULADO:

COLUSIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL PROCESO

DE CONTRATACIÓN DE UN MUNICIPIO LIMEÑO, AÑO 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

SUSTENTADO EN FECHA: 13/08/2019

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR MAYORÍA



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN